



TLX

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA
DE LA INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA

CONTRATO NUM. CPCS/198/2017

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL **ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ**, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE EL INGENIERO CIVIL **SERGIO PÉREZ TORRES**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL ITIFE" Y "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE; SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DE "EL ITIFE".

1.1.- QUE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO NÚMERO 26 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2008.

1.2 QUE LA REPRESENTANTE LEGAL ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

1.3.- QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO QUE A SU FAVOR EXPIDIESE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, LICENCIADO LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, DE FECHA VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

1.4.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES Y CON LA AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LOS INDIRECTOS DEL PROGRAMA **ESCUELAS AL CIEN**, POR LO QUE, SE REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS MISMOS Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO.

1.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN CALLE LIRA Y ORTEGA NÚMERO CUARENTA Y DOS, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 90000, TLAXCALA, TLAXCALA.

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez"

Lira y Ortega No. 42 Col. Centro Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000
Teléfonos 01 (246) 4623429, 4625500, Fax. 4620020 Ext. 111

www.itife.gob.mx

2.- DE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"

2.1.- QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, EN PLENO USO Y GOCE DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD NECESARIA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS Y LOS CONOCIMIENTOS PROFESIONALES EN MATERIA INGENIERIA CIVIL, LOS QUE ACREDITA CON LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL EXPEDIDA POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORRESPONDIENTE.

2.2.- QUE SE ENCUENTRA DADO DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO PERSONA FÍSICA, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **PETS6910078GA**.

2.3.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN **CALLE BENITO JUÁREZ NÚM. 60, COL. SAN FRANCISCO TEMEZONTLA, PANOTLA, TLAX., C.P. 90140**.

2.4.- QUE MANIFIESTA ESTAR CONFORME EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, SEA CONSIDERADA COMO HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO QUE, TIENE CONOCIMIENTO Y ACEPTA QUE NO LE SERÁ APLICABLE EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL, EN RAZÓN DE SER UN CONTRATO SUJETO A LA LEGISLACIÓN COMÚN.

EN VISTA DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, "LAS PARTES" SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE EL CARÁCTER CON EL QUE COMPARECEN, RAZÓN POR LA CUAL PROCEDEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN:

- ACTUALIZACIÓN DE PLANOS DE CONJUNTO,
- VERIFICACIÓN FÍSICA DE ESPACIO, DIMENSIONES, EJES DE TRAZO Y NIVELES CORRESPONDIENTES REQUERIDOS,
- ELABORACIÓN DE PROYECTO.

ADICIONALMENTE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE OBLIGA A:





TLX

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA
DE LA INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA

CONTRATO NUM. CPCS/198/2017

- 1.- PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, CON LA INTENSIDAD, CUIDADO Y ESmero APROPIADOS, SUJETÁNDOSE A SU PROGRAMA DE TRABAJO, A LAS LEYES Y REGLAMENTOS RESPECTIVOS.
- 2.- OBSERVAR BUENAS COSTUMBRES EN DONDE PRESTE SUS SERVICIOS, ASÍ COMO A LOS CENTROS DE TRABAJO A LO QUE ACUDA EN CUMPLIMIENTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS.
- 3.- GUARDAR LA RESERVA Y DISCRECIÓN DEBIDAS SOBRE ASUNTOS QUE LLEGUEN A SU CONOCIMIENTO CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- 4.- EVITAR LA EJECUCIÓN DE ACTOS QUE PONGAN EN PELIGRO LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN A LA QUE POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO TIENE ACCESO.

SEGUNDA.- “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” SE OBLIGA A DESARROLLAR TODAS SUS ACTIVIDADES CON TODA DILIGENCIA A EFECTO DE DEJAR PLENAMENTE SATISFECHO A “EL ITIFE”, OBLIGÁNDOSE APORTAR TODA SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD, DEDICANDO TODO EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- “EL ITIFE” SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, MATERIALES A EFECTO DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE MATERIA DE ESTE CONTRATO, QUIEN NO PODRÁ EN NINGÚN MOMENTO DELEGAR O SUSTITUIR A FAVOR DE TERCEROS LAS ACTIVIDADES QUE DE ESTE CONTRATO EMANEN.

CUARTA.- “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” DEBERÁ RENDIR UN INFORME MENSUAL CUANDO MENOS, RESPECTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS INDEPENDIEMENTE DE TODOS AQUELLOS QUE LE SEAN SOLICITADOS POR “EL ITIFE”.

QUINTA.- POR EL SERVICIO QUE SE REFIEREN LAS CLAUSULAS ANTERIORES “EL ITIFE” SE OBLIGA A CUBRIR A “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” POR CONCEPTO DE SUS HONORARIOS, LA CANTIDAD DE \$12,844.18 ((DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 18/100 M.N.)), MISMOS QUE SERÁN PAGADOS EN DOS EXHIBICIONES QUINCENALES POR LA CANTIDAD DE \$6,422.09, MONTOS QUE INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PREVIA ENTREGA DE LOS RECIBOS FISCALES DE HONORARIOS Y DEL INFORME DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS, PARA LO CUAL “EL PRESTADOR DE LOS

“2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez”

Lira y Ortega No. 42 Col. Centro Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000
Teléfonos 01 (246) 4623429, 4625500, Fax. 4620020 Ext. 111

www.itife.gob.mx

SERVICIOS” CONVIENE EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁN LAS ÚNICAS Y COMPENSAN TANTO LA CALIDAD Y PROFESIONALISMO DEL SERVICIO QUE REALICE COMO EL TIEMPO QUE LE DEDIQUE, INCLUYENDO CUALQUIER GASTO QUE EFECTUÉ PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

SEXTA.- ESTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA POR UN PLAZO COMPRENDIDO DEL **1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017**, EL CUAL SERÁ FORZOSO PARA **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** Y VOLUNTARIO PARA **“EL ITIFE”**, EL QUE PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EN CUALQUIER TIEMPO, CUANDO OCURRAN PARA ELLO RAZONES DE INTERÉS GENERAL.

CONCLUIDO EL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE LAS PARTES. CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE PRETENDA AL MISMO, DEBERÁ CONSTAR SIEMPRE POR ESCRITO, EN TODO CASO SE PAGARÁ A **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** EL TIEMPO O FRACCIÓN QUE DE MANERA PROPORCIONAL LE CORRESPONDA CONFORME A LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS.

SÉPTIMA.- **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** SE OBLIGA A NO DIVULGAR A TERCERAS PERSONAS, POR MEDIO DE PUBLICACIONES, INFORMES, O CUALQUIER OTRO MEDIO, LOS DATOS Y RESULTADOS QUE OBTENGA CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, O LA INFORMACIÓN QUE **“EL ITIFE”** LE PROPORCIONE O A LA QUE TENGA ACCESO EN RAZÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA.- MANIFIESTAN **“LAS PARTES”** QUE EN LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA O LESIÓN, CONOCIENDO LAS PARTES SUS ALCANCES JURÍDICOS.

NOVENA.- **“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO, CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LOS TÍTULOS SEGUNDO Y DUODÉCIMO DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO TANTO **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** NO PODRÁ RECLAMAR EL PAGO DE PRESTACIONES TIPO LABORAL O LA GENERACIÓN DE DERECHOS LABORALES, LIBRANDO EN CONSECUENCIA A PARTIR DE ESTE MOMENTO AL **INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA** DE TODA RESPONSABILIDAD, LO ANTERIOR NO IMPLICA RENOVACIÓN O PRORROGA DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA.- SON CAUSA DE RESCISIÓN LAS SIGUIENTES:



TLX

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA
DE LA INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA

CONTRATO NUM. CPCS/198/2017

1. PORQUE NO SE PRESTEN LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS.
2. PORQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES NO PRESTE ATENCIÓN O SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.
3. POR MUTUO CONSENTIMIENTO.
4. POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.
5. PORQUE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" NO TENGA LA CAPACIDAD, HABILIDAD, DESTREZA, O APTITUD PARA LO CUAL HAYA SIDO CONTRATADO.
6. POR CULPA O NEGLIGENCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES.
7. POR CUALQUIER OTRA CAUSA ANÁLOGA O SEMEJANTE A LAS ANTERIORES.

DÉCIMA PRIMERA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETARAN "LAS PARTES" A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, SOMETIÉNDOSE EN CASO DE CONTROVERSIA A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES LOCALES DE ESTA CIUDAD, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

"LAS PARTES" ENTENDIDAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO LO FIRMAN Y RATIFICAN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, EL PRIMER DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

POR "EL ITIFE"



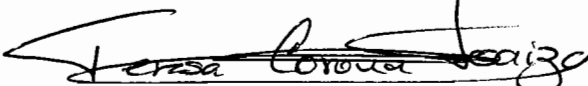
INGENIERO ANAHÍ GUTIÉRREZ
HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL.

"EL PRESTADOR DE LOS
SERVICIOS"



INGENIERO CIVIL SERGIO
PÉREZ TORRES.

TESTIGOS



LICENCIADA MARÍA TERESA
CORONA LOAIZA
JEFA DE OFICINA DE
RECURSOS HUMANOS.



LICENCIADA NANCY
RAMÍREZ DÍAZ
JEFA DE OFICINA JURÍDICA.

ESTA HOJA PERTENECE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE EL INGENIERO CIVIL SERGIO PÉREZ TORRES, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL ITIFE" Y "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS".

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL **ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ**, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE LA INGENIERO CIVIL **ADRIANA CRUZ VÁZQUEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA “**EL ITIFE**” Y “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**”, RESPECTIVAMENTE; SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DE “EL ITIFE”.

1.1.- QUE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO NÚMERO 26 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2008.

1.2 QUE LA REPRESENTANTE LEGAL ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

1.3.- QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO QUE A SU FAVOR EXPIDIESE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, LICENCIADO LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, DE FECHA VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

1.4.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES Y CON LA AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LOS INDIRECTOS DEL PROGRAMA **ESCUELAS AL CIEN**, POR LO QUE, SE REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DE “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**”, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS MISMOS Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO.

1.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN CALLE LIRA Y ORTEGA NÚMERO CUARENTA Y DOS, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 90000, TLAXCALA, TLAXCALA.

“2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez”

Lira y Ortega No. 42 Col. Centro Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000
Teléfonos 01 (246) 4623429, 4625500, Fax. 4620020 Ext. 111
www.itife.gob.mx

2.- DE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"

2.1.- QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, EN PLENO USO Y GOCE DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD NECESARIA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS Y LOS CONOCIMIENTOS PROFESIONALES EN MATERIA INGENIERIA CIVIL, LOS QUE ACREDITA CON LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL EXPEDIDA POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORRESPONDIENTE.

2.2.- QUE SE ENCUENTRA DADO DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO PERSONA FÍSICA, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **CUVA840305A97**.

2.3.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN **CALLE ALLENDE PONIENTE NÚM. 6, COL. CENTRO, CHIAUTEMPAN, TLAX., C.P. 90800**.

2.4.- QUE MANIFIESTA ESTAR CONFORME EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, SEA CONSIDERADA COMO HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO QUE, TIENE CONOCIMIENTO Y ACEPTA QUE NO LE SERÁ APLICABLE EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL, EN RAZÓN DE SER UN CONTRATO SUJETO A LA LEGISLACIÓN COMÚN.

EN VISTA DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, "**LAS PARTES**" SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE EL CARÁCTER CON EL QUE COMPARECEN, RAZÓN POR LA CUAL PROCEDEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN:

- LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL TERRENO (VERIFICACIÓN DE ESPACIOS, OBTENCIÓN DE NIVELES DE TERRENO NATURAL),
- REVISIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y SANITARIAS PARA OBSERVAR SUS CONDICIONES FÍSICAS Y DETERMINAR SI ES FACTIBLE LA CONEXIÓN EN LA MISMA O SE PROPONE LA CREACIÓN DE UNA NUEVA INSTALACIÓN,
- ACTUALIZACIÓN DE PLANOS DE CONJUNTO .

ADICIONALMENTE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE OBLIGA A:

- 1.- PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, CON LA INTENSIDAD, CUIDADO Y ESMERO APROPIADOS, SUJETÁNDOSE A SU PROGRAMA DE TRABAJO, A LAS LEYES Y REGLAMENTOS RESPECTIVOS.
- 2.- OBSERVAR BUENAS COSTUMBRES EN DONDE PRESTE SUS SERVICIOS, ASÍ COMO A LOS CENTROS DE TRABAJO A LO QUE ACUDA EN CUMPLIMIENTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS.
- 3.- GUARDAR LA RESERVA Y DISCRECIÓN DEBIDAS SOBRE ASUNTOS QUE LLEGUEN A SU CONOCIMIENTO CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- 4.- EVITAR LA EJECUCIÓN DE ACTOS QUE PONGAN EN PELIGRO LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN A LA QUE POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO TIENE ACCESO.

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE OBLIGA A DESARROLLAR TODAS SUS ACTIVIDADES CON TODA DILIGENCIA A EFECTO DE DEJAR PLENAMENTE SATISFECHO A "EL ITIFE", OBLIGÁNDOSE APORTAR TODA SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD, DEDICANDO TODO EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- "EL ITIFE" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, MATERIALES A EFECTO DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE MATERIA DE ESTE CONTRATO, QUIEN NO PODRÁ EN NINGÚN MOMENTO DELEGAR O SUSTITUIR A FAVOR DE TERCEROS LAS ACTIVIDADES QUE DE ESTE CONTRATO EMANEN.

CUARTA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" DEBERÁ RENDIR UN INFORME MENSUAL CUANDO MENOS, RESPECTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS INDEPENDIENTEMENTE DE TODOS AQUELLOS QUE LE SEAN SOLICITADOS POR "EL ITIFE".

QUINTA.- POR EL SERVICIO QUE SE REFIEREN LAS CLAUSULAS ANTERIORES "EL ITIFE" SE OBLIGA A CUBRIR A "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" POR CONCEPTO DE SUS HONORARIOS, LA CANTIDAD DE \$12,844.18 ((DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 18/100 M.N.)), MISMOS QUE SERÁN PAGADOS EN DOS EXHIBICIONES QUINCENALES POR LA CANTIDAD DE

\$6,422.09, MONTOS QUE INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PREVIA ENTREGA DE LOS RECIBOS FISCALES DE HONORARIOS Y DEL INFORME DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS, PARA LO CUAL **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** CONVIENE EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁN LAS ÚNICAS Y COMPENSAN TANTO LA CALIDAD Y PROFESIONALISMO DEL SERVICIO QUE REALICE COMO EL TIEMPO QUE LE DEDIQUE, INCLUYENDO CUALQUIER GASTO QUE EFECTUÉ PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

SEXTA.- ESTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA POR UN PLAZO COMPRENDIDO DEL **1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017**, EL CUAL SERÁ FORZOSO PARA **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** Y VOLUNTARIO PARA **“EL ITIFE”**, EL QUE PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EN CUALQUIER TIEMPO, CUANDO OCURRAN PARA ELLO RAZONES DE INTERÉS GENERAL.

CONCLUIDO EL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE LAS PARTES. CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE PRETENDA AL MISMO, DEBERÁ CONSTAR SIEMPRE POR ESCRITO, EN TODO CASO SE PAGARÁ A **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** EL TIEMPO O FRACCIÓN QUE DE MANERA PROPORCIONAL LE CORRESPONDA CONFORME A LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS.

SÉPTIMA.- **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** SE OBLIGA A NO DIVULGAR A TERCERAS PERSONAS, POR MEDIO DE PUBLICACIONES, INFORMES, O CUALQUIER OTRO MEDIO, LOS DATOS Y RESULTADOS QUE OBTenga CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, O LA INFORMACIÓN QUE **“EL ITIFE”** LE PROPORCIONE O A LA QUE TENGA ACCESO EN RAZÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA.- MANIFIESTAN **“LAS PARTES”** QUE EN LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA O LESIÓN, CONOCIENDO LAS PARTES SUS ALCANCES JURÍDICOS.

NOVENA.- **“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO, CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LOS TÍTULOS SEGUNDO Y DUODÉCIMO DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO TANTO **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** NO PODRÁ RECLAMAR EL PAGO DE PRESTACIONES TIPO LABORAL O LA GENERACIÓN DE DERECHOS LABORALES, LIBRANDO EN CONSECUENCIA A PARTIR DE ESTE MOMENTO AL **INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA** DE TODA

RESPONSABILIDAD, LO ANTERIOR NO IMPLICA RENOVACIÓN O PRÓRROGA DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA.- SON CAUSA DE RESCISIÓN LAS SIGUIENTES:

1. PORQUE NO SE PRESTEN LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS.
2. PORQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES NO PRESTE ATENCIÓN O SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.
3. POR MUTUO CONSENTIMIENTO.
4. POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.
5. PORQUE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" NO TENGA LA CAPACIDAD, HABILIDAD, DESTREZA, O APTITUD PARA LO CUAL HAYA SIDO CONTRATADO.
6. POR CULPA O NEGLIGENCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES.
7. POR CUALQUIER OTRA CAUSA ANÁLOGA O SEMEJANTE A LAS ANTERIORES.

DÉCIMA PRIMERA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETARAN "**LAS PARTES**" A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, SOMETIÉNDOSE EN CASO DE CONTROVERSIA A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES LOCALES DE ESTA CIUDAD, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

"LAS PARTES" ENTENDIDAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO LO FIRMAN Y RATIFICAN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICHTÉNCATL, EL PRIMER DÍA DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DE DOS MIL DIECISIETE.

POR "EL ITIFE"



INGENIERO ANAHÍ GUTIERREZ
HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL.

"EL PRESTADOR DE LOS
SERVICIOS"



INGENIERO CIVIL
ADRIANA CRUZ VÁZQUEZ.

TESTIGOS



LICENCIADA MARÍA TERESA
CORONA LOAIZA
JEFA DE OFICINA DE
RECURSOS HUMANOS.



LICENCIADA NANCY
RAMÍREZ DÍAZ
JEFA DE OFICINA JURÍDICA.

ESTA HOJA PERTENECE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE LA INGENIERO CIVIL ADRIANA CRUZ VÁZQUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL ITIFE" Y "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS".

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL **ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ**, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE EL INGENIERO CIVIL **FERNANDO MORENO GARCIA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL ITIFE" Y "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE; SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DE "EL ITIFE".

1.1.- QUE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO NÚMERO 26 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2008.

1.2 QUE LA REPRESENTANTE LEGAL ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA. ✗

1.3.- QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO QUE A SU FAVOR EXPIDIESE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, LICENCIADO LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, DE FECHA VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

1.4.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES Y CON LA AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LOS INDIRECTOS DEL PROGRAMA **ESCUELAS AL CIEN**, POR LO QUE, SE REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS MISMOS Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO. ✗

1.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN CALLE LIRA Y ORTEGA NÚMERO CUARENTA Y DOS, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 90000, TLAXCALA, TLAXCALA. ✗

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez"

Lira y Ortega No. 42 Col. Centro Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000
Teléfonos 01 (246) 4623429, 4625500, Fax. 4620020 Ext. 111

www.itife.gob.mx

2.- DE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"

2.1.- QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, EN PLENO USO Y GOCE DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD NECESARIA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS Y LOS CONOCIMIENTOS PROFESIONALES EN MATERIA , LOS QUE ACREDITA CON LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL EXPEDIDA POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORRESPONDIENTE.

2.2.- QUE SE ENCUENTRA DADO DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO PERSONA FÍSICA, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **MOGF910316NJ0**.

2.3.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN **CALLE 23 DE MARZO NÚM. 23, COL. CAPULAC, TETLA DE LA SOLIDARIDAD, TLAX.C.P. 90431**.

2.4.- QUE MANIFIESTA ESTAR CONFORME EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, SEA CONSIDERADA COMO HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO QUE, TIENE CONOCIMIENTO Y ACEPTA QUE NO LE SERÁ APLICABLE EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL, EN RAZÓN DE SER UN CONTRATO SUJETO A LA LEGISLACIÓN COMÚN.

EN VISTA DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, "LAS PARTES" SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE EL CARÁCTER CON EL QUE COMPARECEN, RAZÓN POR LA CUAL PROCEDEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN:

- ACTUALIZACIÓN DE PLANOS DE CONJUNTO,
- VERIFICACIÓN FÍSICA DE ESPACIO, OBTENCIÓN DE DATOS DE MUEBLES SANITARIOS, HIDRÁULICOS Y ELÉCTRICOS,
- CALCULO DE INSTALACIONES SANITARIAS, HIDRÁULICAS, ELÉCTRICAS, PARA EL SUMINISTRO DE MUEBLES PARA CONTEMPLARLO EN CATÁLOGO DE CONCEPTOS.

ADICIONALMENTE “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” SE OBLIGA A:

1.- PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, CON LA INTENSIDAD, CUIDADO Y ESMERO APROPIADOS, SUJETÁNDOSE A SU PROGRAMA DE TRABAJO, A LAS LEYES Y REGLAMENTOS RESPECTIVOS.

2.- OBSERVAR BUENAS COSTUMBRES EN DONDE PRESTE SUS SERVICIOS, ASÍ COMO A LOS CENTROS DE TRABAJO A LO QUE ACUDA EN CUMPLIMIENTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

3.- GUARDAR LA RESERVA Y DISCRECIÓN DEBIDAS SOBRE ASUNTOS QUE LLEGUEN A SU CONOCIMIENTO CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

4.- EVITAR LA EJECUCIÓN DE ACTOS QUE PONGAN EN PELIGRO LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN A LA QUE POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO TIENE ACCESO.

SEGUNDA.- “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” SE OBLIGA A DESARROLLAR TODAS SUS ACTIVIDADES CON TODA DILIGENCIA A EFECTO DE DEJAR PLENAMENTE SATISFECHO A “EL ITIFE”, OBLIGÁNDOSE APORTAR TODA SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD, DEDICANDO TODO EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- “EL ITIFE” SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, MATERIALES A EFECTO DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE MATERIA DE ESTE CONTRATO, QUIEN NO PODRÁ EN NINGÚN MOMENTO DELEGAR O SUSTITUIR A FAVOR DE TERCEROS LAS ACTIVIDADES QUE DE ESTE CONTRATO EMANEN.

CUARTA.- “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” DEBERÁ RENDIR UN INFORME MENSUAL CUANDO MENOS, RESPECTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS INDEPENDIENTEMENTE DE TODOS AQUELLOS QUE LE SEAN SOLICITADOS POR “EL ITIFE”.

QUINTA.- POR EL SERVICIO QUE SE REFIEREN LAS CLAUSULAS ANTERIORES “EL ITIFE” SE OBLIGA A CUBRIR A “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” POR CONCEPTO DE SUS HONORARIOS, LA CANTIDAD DE \$12,844.18 ((DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 18/100 M.N.)), MISMOS QUE SERÁN PAGADOS EN DOS EXHIBICIONES QUINCENALES POR LA CANTIDAD DE \$6,422.09, MONTOS QUE INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO,

PREVIA ENTREGA DE LOS RECIBOS FISCALES DE HONORARIOS Y DEL INFORME DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS, PARA LO CUAL **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** CONVIENE EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁN LAS ÚNICAS Y COMPENSAN TANTO LA CALIDAD Y PROFESIONALISMO DEL SERVICIO QUE REALICE COMO EL TIEMPO QUE LE DEDIQUE, INCLUYENDO CUALQUIER GASTO QUE EFECTUÉ PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

SEXTA.- ESTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA POR UN PLAZO COMPRENDIDO DEL **1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017**, EL CUAL SERÁ FORZOSO PARA **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** Y VOLUNTARIO PARA **"EL ITIFE"**, EL QUE PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EN CUALQUIER TIEMPO, CUANDO OCURRAN PARA ELLO RAZONES DE INTERÉS GENERAL.

CONCLUIDO EL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE LAS PARTES. CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE PRETENDA AL MISMO, DEBERÁ CONSTAR SIEMPRE POR ESCRITO, EN TODO CASO SE PAGARÁ A **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** EL TIEMPO O FRACCIÓN QUE DE MANERA PROPORCIONAL LE CORRESPONDA CONFORME A LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS.

SÉPTIMA.- **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** SE OBLIGA A NO DIVULGAR A TERCERAS PERSONAS, POR MEDIO DE PUBLICACIONES, INFORMES, O CUALQUIER OTRO MEDIO, LOS DATOS Y RESULTADOS QUE OBTENGA CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, O LA INFORMACIÓN QUE **"EL ITIFE"** LE PROPORCIONE O A LA QUE TENGA ACCESO EN RAZÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA.- MANIFIESTAN **"LAS PARTES"** QUE EN LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA O LESIÓN, CONOCIENDO LAS PARTES SUS ALCANCES JURÍDICOS.

NOVENA.- **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO, CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LOS TÍTULOS SEGUNDO Y DUODÉCIMO DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO TANTO **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** NO PODRÁ RECLAMAR EL PAGO DE PRESTACIONES TIPO LABORAL O LA GENERACIÓN DE DERECHOS LABORALES, LIBRANDO EN CONSECUENCIA A PARTIR DE ESTE MOMENTO AL **INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA** DE TODA RESPONSABILIDAD, LO ANTERIOR NO IMPLICA RENOVACIÓN O PRÓRROGA DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA.- SON CAUSA DE RESCISIÓN LAS SIGUIENTES:

1. PORQUE NO SE PRESTEN LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS.
2. PORQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES NO PRESTE ATENCIÓN O SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.
3. POR MUTUO CONSENTIMIENTO.
4. POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.
5. PORQUE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" NO TENGA LA CAPACIDAD, HABILIDAD, DESTREZA, O APTITUD PARA LO CUAL HAYA SIDO CONTRATADO.
6. POR CULPA O NEGLIGENCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES.
7. POR CUALQUIER OTRA CAUSA ANÁLOGA O SEMEJANTE A LAS ANTERIORES.

DÉCIMA PRIMERA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETARAN "**LAS PARTES**" A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, SOMETIÉNDOSE EN CASO DE CONTROVERSIA A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES LOCALES DE ESTA CIUDAD, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

"LAS PARTES" ENTENDIDAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO LO FIRMAN Y RATIFICAN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, EL PRIMER DÍA DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DE DOS MIL DIECISIETE.

POR "EL ITIFE"



INGENIERO ANAHÍ GUTIERREZ
HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL.

"EL PRESTADOR DE LOS
SERVICIOS"



INGENIERO CIVIL
FERNANDO MORENO
GARCÍA.

TESTIGOS



LICENCIADA MARÍA TERESA
CORONA LOAIZA
JEFA DE OFICINA DE
RECURSOS HUMANOS.



LICENCIADA NANCY
RAMÍREZ DÍAZ
JEFA DE OFICINA JURÍDICA.

ESTA HOJA PERTENECE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE EL INGENIERO CIVIL FERNANDO MORENO GARCIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL ITIFE" Y "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS".



TLX

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA
DE LA INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA

CONTRATO NUM. CPCS/201/2017

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL **ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ**, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE EL INGENIERO CIVIL **SANTIAGO TORRES JIMÉNEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL ITIFE" Y "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE; SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DE "EL ITIFE".

1.1.- QUE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO NÚMERO 26 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2008.

1.2 QUE LA REPRESENTANTE LEGAL ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

1.3.- QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO QUE A SU FAVOR EXPIDIESE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, LICENCIADO LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, DE FECHA VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

1.4.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES Y CON LA AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LOS INDIRECTOS DEL PROGRAMA **ESCUELAS AL CIEN**, POR LO QUE, SE REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS MISMOS Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO.

1.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN CALLE LIRA Y ORTEGA NÚMERO CUARENTA Y DOS, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 90000, TLAXCALA, TLAXCALA.

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez"

2.- DE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"

2.1.- QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, EN PLENO USO Y GOCE DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD NECESARIA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS Y LOS CONOCIMIENTOS PROFESIONALES EN MATERIA , LOS QUE ACREDITA CON LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL EXPEDIDA POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORRESPONDIENTE.

2.2.- QUE SE ENCUENTRA DADO DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO PERSONA FÍSICA, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **TOJS9012308P6**.

2.3.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN **PRIVADA ENE NÚM. 4, COL. SANTIAGO TEPETICPAC, TOTOLAC, TLAX. C.P. 90163**.

2.4.- QUE MANIFIESTA ESTAR CONFORME EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, SEA CONSIDERADA COMO HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO QUE, TIENE CONOCIMIENTO Y ACEPTA QUE NO LE SERÁ APLICABLE EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL, EN RAZÓN DE SER UN CONTRATO SUJETO A LA LEGISLACIÓN COMÚN.

EN VISTA DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, **"LAS PARTES"** SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE EL CARÁCTER CON EL QUE COMPARECEN, RAZÓN POR LA CUAL PROCEDEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN:

- ACTUALIZACIÓN DE PLANOS DE CONJUNTO,
- LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL TERRENO (VERIFICACIÓN DE ESPACIOS, OBTENCIÓN DE NIVELES DE TERRENO NATURAL),
- REALIZAR SEÑALAMIENTOS DE BANCOS PARA DETERMINAR LOS NIVELES DE PISO TERMINADO DEL EDIFICIO.

ADICIONALMENTE **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** SE OBLIGA A:

1.- PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, CON LA INTENSIDAD, CUIDADO Y ESMERO APROPIADOS, SUJETÁNDOSE A SU PROGRAMA DE TRABAJO, A LAS LEYES Y REGLAMENTOS RESPECTIVOS.

2.- OBSERVAR BUENAS COSTUMBRES EN DONDE PRESTE SUS SERVICIOS, ASI COMO A LOS CENTROS DE TRABAJO A LO QUE ACUDA EN CUMPLIMIENTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

3.- GUARDAR LA RESERVA Y DISCRECIÓN DEBIDAS SOBRE ASUNTOS QUE LLEGUEN A SU CONOCIMIENTO CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

4.- EVITAR LA EJECUCIÓN DE ACTOS QUE PONGAN EN PELIGRO LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN A LA QUE POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO TIENE ACCESO.

SEGUNDA.- “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” SE OBLIGA A DESARROLLAR TODAS SUS ACTIVIDADES CON TODA DILIGENCIA A EFECTO DE DEJAR PLENAMENTE SATISFECHO A “EL ITIFE”, OBLIGANDOSE APORTAR TODA SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD, DEDICANDO TODO EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- “EL ITIFE” SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, MATERIALES A EFECTO DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE MATERIA DE ESTE CONTRATO, QUIEN NO PODRÁ EN NINGÚN MOMENTO DELEGAR O SUSTITUIR A FAVOR DE TERCEROS LAS ACTIVIDADES QUE DE ESTE CONTRATO EMANEN.

CUARTA.- “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” DEBERÁ RENDIR UN INFORME MENSUAL CUANDO MENOS, RESPECTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS INDEPENDIENTEMENTE DE TODOS AQUELLOS QUE LE SEAN SOLICITADOS POR “EL ITIFE”.

QUINTA.- POR EL SERVICIO QUE SE REFIEREN LAS CLAUSULAS ANTERIORES “EL ITIFE” SE OBLIGA A CUBRIR A “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” POR CONCEPTO DE SUS HONORARIOS, LA CANTIDAD DE \$12,844.18 ((DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 18/100 M.N.)), MISMOS QUE SERÁN PAGADOS EN DOS EXHIBICIONES QUINCENALES POR LA CANTIDAD DE \$6,422.09, MONTOS QUE INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PREVIA ENTREGA DE LOS RECIBOS FISCALES DE HONORARIOS Y DEL INFORME

DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS, PARA LO CUAL **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** CONVIENE EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁN LAS ÚNICAS Y COMPENSAN TANTO LA CALIDAD Y PROFESIONALISMO DEL SERVICIO QUE REALICE COMO EL TIEMPO QUE LE DEDIQUE, INCLUYENDO CUALQUIER GASTO QUE EFECTUÉ PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

SEXTA.- ESTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA POR UN PLAZO COMPRENDIDO DEL **1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017**, EL CUAL SERÁ FORZOSO PARA **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** Y VOLUNTARIO PARA **"EL ITIFE"**, EL QUE PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EN CUALQUIER TIEMPO, CUANDO OCURRAN PARA ELLO RAZONES DE INTERÉS GENERAL.

CONCLUIDO EL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE LAS PARTES. CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE PRETENDA AL MISMO, DEBERÁ CONSTAR SIEMPRE POR ESCRITO, EN TODO CASO SE PAGARÁ A **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** EL TIEMPO O FRACCIÓN QUE DE MANERA PROPORCIONAL LE CORRESPONDA CONFORME A LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS.

SÉPTIMA.- **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** SE OBLIGA A NO DIVULGAR A TERCERAS PERSONAS, POR MEDIO DE PUBLICACIONES, INFORMES, O CUALQUIER OTRO MEDIO, LOS DATOS Y RESULTADOS QUE OBTENGA CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, O LA INFORMACIÓN QUE **"EL ITIFE"** LE PROPORCIONE O A LA QUE TENGA ACCESO EN RAZÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA.- MANIFIESTAN **"LAS PARTES"** QUE EN LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA O LESIÓN, CONOCIENDO LAS PARTES SUS ALCANCES JURÍDICOS.

NOVENA.- **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO, CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LOS TÍTULOS SEGUNDO Y DUODÉCIMO DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO TANTO **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** NO PODRÁ RECLAMAR EL PAGO DE PRESTACIONES TIPO LABORAL O LA GENERACIÓN DE DERECHOS LABORALES, LIBRANDO EN CONSECUENCIA A PARTIR DE ESTE MOMENTO AL **INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA** DE TODA RESPONSABILIDAD, LO ANTERIOR NO IMPLICA RENOVACIÓN O PRÓRROGA DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA.- SON CAUSA DE RESCISIÓN LAS SIGUIENTES:

1. PORQUE NO SE PRESTEN LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS.
2. PORQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES NO PRESTE ATENCIÓN O SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.
3. POR MUTUO CONSENTIMIENTO.
4. POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.
5. PORQUE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" NO TENGA LA CAPACIDAD, HABILIDAD, DESTREZA, O APTITUD PARA LO CUAL HAYA SIDO CONTRATADO.
6. POR CULPA O NEGLIGENCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES.
7. POR CUALQUIER OTRA CAUSA ANÁLOGA O SEMEJANTE A LAS ANTERIORES.

DÉCIMA PRIMERA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETARAN "**LAS PARTES**" A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, SOMETIÉNDOSE EN CASO DE CONTROVERSIA A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES LOCALES DE ESTA CIUDAD, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

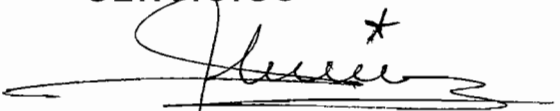
"LAS PARTES" ENTENDIDAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO LO FIRMAN Y RATIFICAN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, EL PRIMER DIA DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DE DOS MIL DIECISIETE.

POR "EL ITIFE"



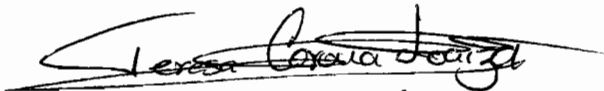
INGENIERO ANAHÍ GUTIERREZ
HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL.

"EL PRESTADOR DE LOS
SERVICIOS"

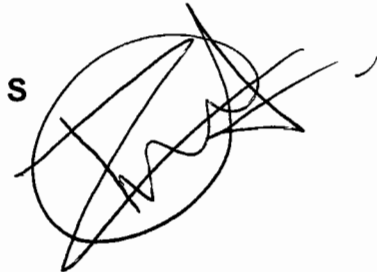


INGENIERO CIVIL
SANTIAGO TORRES
JIMÉNEZ.

TESTIGOS



LICENCIADA MARÍA TERESA
CORONA LOAIZA
JEFA DE OFICINA DE
RECURSOS HUMANOS.



LICENCIADA NANCY
RAMÍREZ DÍAZ
JEFA DE OFICINA JURÍDICA.

ESTA HOJA PERTENECE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE EL INGENIERO CIVIL SANTIAGO TORRES JIMÉNEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL ITIFE" Y "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS".



TLX

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA
DE LA INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA

CONTRATO NUM. CPCS/202/2017

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL **ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ**, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE EL INGENIERO CIVIL **RUBEN ROMERO MORALES**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA “EL ITIFE” Y “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”, RESPECTIVAMENTE; SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DE “EL ITIFE”.

1.1.- QUE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO NÚMERO 26 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2008.

1.2 QUE LA REPRESENTANTE LEGAL ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

1.3.- QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO QUE A SU FAVOR EXPIDIESE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, LICENCIADO LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, DE FECHA VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

1.4.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES Y CON LA AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LOS INDIRECTOS DEL PROGRAMA **ESCUELAS AL CIEN**, POR LO QUE, SE REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DE “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS MISMOS Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO.

1.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN CALLE LIRA Y ORTEGA NÚMERO CUARENTA Y DOS, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 90000, TLAXCALA, TLAXCALA.

“2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez”

Lira y Ortega No. 42 Col. Centro Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000
Teléfonos 01 (246) 4623429, 4625500, Fax. 4620020 Ext. 111

www.itife.gob.mx

2.- DE “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”

2.1.- QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, EN PLENO USO Y GOCE DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD NECESARIA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS Y LOS CONOCIMIENTOS PROFESIONALES EN MATERIA , LOS QUE ACREDITA CON LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL EXPEDIDA POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORRESPONDIENTE.

2.2.- QUE SE ENCUENTRA DADO DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO PERSONA FÍSICA, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **ROMR900726UEA**.

2.3.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN **CALLE ALDAMA NÚM. 11, SAN ANDRÉS CUAMILPA, TETLATLAHUCA, C.P. 90734**.

2.4.- QUE MANIFIESTA ESTAR CONFORME EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, SEA CONSIDERADA COMO HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO QUE, TIENE CONOCIMIENTO Y ACEPTA QUE NO LE SERÁ APLICABLE EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL, EN RAZÓN DE SER UN CONTRATO SUJETO A LA LEGISLACIÓN COMÚN.

EN VISTA DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, **“LAS PARTES”** SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE EL CARÁCTER CON EL QUE COMPARECEN, RAZÓN POR LA CUAL PROCEDEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN:

- ACTUALIZACIÓN DE PLANOS DE CONJUNTO,
- REALIZAR TRAZOS DE EJES DE MUROS CON EQUIPO TOPOGRAFICO,
- REALIZAR REPLANTEO DE PUNTOS TOPOGRAFICOS PARA UBICAR REGISTROS SANITARIOS,
- REALIZAR SEÑALAMIENTOS DE BANCOS PARA DETERMINAR LOS NIVELES DE PISO TERMINADO DEL EDIFICIO.

ADICIONALMENTE “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” SE OBLIGA A:

- 1.- PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, CON LA INTENSIDAD, CUIDADO Y ESMERO APROPIADOS, SUJETÁNDOSE A SU PROGRAMA DE TRABAJO, A LAS LEYES Y REGLAMENTOS RESPECTIVOS.
- 2.- OBSERVAR BUENAS COSTUMBRES EN DONDE PRESTE SUS SERVICIOS, ASÍ COMO A LOS CENTROS DE TRABAJO A LO QUE ACUDA EN CUMPLIMIENTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS.
- 3.- GUARDAR LA RESERVA Y DISCRECIÓN DEBIDAS SOBRE ASUNTOS QUE LLEGUEN A SU CONOCIMIENTO CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- 4.- EVITAR LA EJECUCIÓN DE ACTOS QUE PONGAN EN PELIGRO LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN A LA QUE POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO TIENE ACCESO.

SEGUNDA.- “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” SE OBLIGA A DESARROLLAR TODAS SUS ACTIVIDADES CON TODA DILIGENCIA A EFECTO DE DEJAR PLENAMENTE SATISFECHO A “EL ITIFE”, OBLIGÁNDOSE APORTAR TODA SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD, DEDICANDO TODO EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- “EL ITIFE” SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, MATERIALES A EFECTO DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE MATERIA DE ESTE CONTRATO, QUIEN NO PODRÁ EN NINGÚN MOMENTO DELEGAR O SUSTITUIR A FAVOR DE TERCEROS LAS ACTIVIDADES QUE DE ESTE CONTRATO EMANEN.

CUARTA.- “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” DEBERÁ RENDIR UN INFORME MENSUAL CUANDO MENOS, RESPECTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS INDEPENDIENTEMENTE DE TODOS AQUELLOS QUE LE SEAN SOLICITADOS POR “EL ITIFE”.

QUINTA.- POR EL SERVICIO QUE SE REFIEREN LAS CLAUSULAS ANTERIORES “EL ITIFE” SE OBLIGA A CUBRIR A “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” POR CONCEPTO DE SUS HONORARIOS, LA CANTIDAD DE **\$12,844.18** ((DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 18/100 M.N.)), MISMOS QUE SERÁN PAGADOS EN DOS EXHIBICIONES QUINCENALES POR LA CANTIDAD DE **\$6,422.09**, MONTOS QUE INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO,

PREVIA ENTREGA DE LOS RECIBOS FISCALES DE HONORARIOS Y DEL INFORME DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS, PARA LO CUAL **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** CONVIENE EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁN LAS ÚNICAS Y COMPENSAN TANTO LA CALIDAD Y PROFESIONALISMO DEL SERVICIO QUE REALICE COMO EL TIEMPO QUE LE DEDIQUE, INCLUYENDO CUALQUIER GASTO QUE EFECTUÉ PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

SEXTA.- ESTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA POR UN PLAZO COMPRENDIDO DEL **1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017**, EL CUAL SERÁ FORZOSO PARA **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** Y VOLUNTARIO PARA **"EL ITIFE"**, EL QUE PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EN CUALQUIER TIEMPO, CUANDO OCURRAN PARA ELLO RAZONES DE INTERÉS GENERAL.

CONCLUIDO EL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE LAS PARTES. CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE PRETENDA AL MISMO, DEBERÁ CONSTAR SIEMPRE POR ESCRITO, EN TODO CASO SE PAGARÁ A **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** EL TIEMPO O FRACCIÓN QUE DE MANERA PROPORCIONAL LE CORRESPONDA CONFORME A LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS.

SÉPTIMA.- **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** SE OBLIGA A NO DIVULGAR A TERCERAS PERSONAS, POR MEDIO DE PUBLICACIONES, INFORMES, O CUALQUIER OTRO MEDIO, LOS DATOS Y RESULTADOS QUE OBTenga CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, O LA INFORMACIÓN QUE **"EL ITIFE"** LE PROPORCIONE O A LA QUE TENGA ACCESO EN RAZÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA.- MANIFIESTAN **"LAS PARTES"** QUE EN LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA O LESIÓN, CONOCIENDO LAS PARTES SUS ALCANCES JURÍDICOS.

NOVENA.- **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO, CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LOS TÍTULOS SEGUNDO Y DUODÉCIMO DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO TANTO **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** NO PODRÁ RECLAMAR EL PAGO DE PRESTACIONES TIPO LABORAL O LA GENERACIÓN DE DERECHOS LABORALES, LIBRANDO EN CONSECUENCIA A PARTIR DE ESTE MOMENTO AL **INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA** DE TODA RESPONSABILIDAD, LO ANTERIOR NO IMPLICA RENOVACIÓN O PRÓRROGA DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA.- SON CAUSA DE RESCISIÓN LAS SIGUIENTES:

1. PORQUE NO SE PRESTEN LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS.
2. PORQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES NO PRESTE ATENCIÓN O SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.
3. POR MUTUO CONSENTIMIENTO.
4. POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.
5. PORQUE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" NO TENGA LA CAPACIDAD, HABILIDAD, DESTREZA, O APTITUD PARA LO CUAL HAYA SIDO CONTRATADO.
6. POR CULPA O NEGLIGENCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES.
7. POR CUALQUIER OTRA CAUSA ANÁLOGA O SEMEJANTE A LAS ANTERIORES.

DÉCIMA PRIMERA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETARAN "LAS PARTES" A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, SOMETIÉNDOSE EN CASO DE CONTROVERSIA A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES LOCALES DE ESTA CIUDAD, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

"LAS PARTES" ENTENDIDAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO LO FIRMAN Y RATIFICAN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, EL PRIMER DÍA DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DE DOS MIL DIECISIETE.

POR "EL ITIFE"



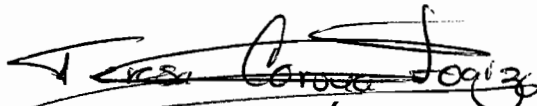
INGENIERO ANAHÍ GUTIERREZ
HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL.

"EL PRESTADOR DE LOS
SERVICIOS"

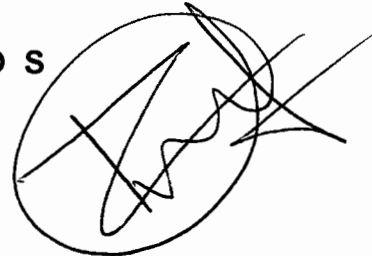


INGENIERO CIVIL RUBEN
ROMERO MORALES.

TESTIGOS



LICENCIADA MARÍA TERESA
CORONA LOAIZA
JEFA DE OFICINA DE
RECURSOS HUMANOS.



LICENCIADA NANCY
RAMÍREZ DÍAZ
JEFA DE OFICINA JURÍDICA.

ESTA HOJA PERTENECE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE EL INGENIERO CIVIL RUBEN ROMERO MORALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL ITIFE" Y "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS".

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL **ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ**, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE EL INGENIERO ARQUITECTO **JOSÉ FRANCISCO JORGE SÁNCHEZ ROMERO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL ITIFE" Y "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE; SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DE "EL ITIFE".

1.1.- QUE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO NÚMERO 26 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2008.

1.2 QUE LA REPRESENTANTE LEGAL ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

1.3.- QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO QUE A SU FAVOR EXPIDIESE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, LICENCIADO LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, DE FECHA VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

1.4.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES Y CON LA AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LOS INDIRECTOS DEL PROGRAMA **ESCUELAS AL CIEN**, POR LO QUE, SE REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS MISMOS Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO.

1.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN CALLE LIRA Y ORTEGA NÚMERO CUARENTA Y DOS, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 90000, TLAXCALA, TLAXCALA.

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez"

Lira y Ortega No. 42 Col. Centro Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000

Teléfonos 01 (246) 4623429, 4625500, Fax. 4620020 Ext. 111

www.itife.gob.mx

2.- DE “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”

2.1.- QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, EN PLENO USO Y GOCE DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD NECESARIA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS Y LOS CONOCIMIENTOS PROFESIONALES EN MATERIA ARQUITECTURA, LOS QUE ACREDITA CON LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL EXPEDIDA POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORRESPONDIENTE.

2.2.- QUE SE ENCUENTRA DADO DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO PERSONA FÍSICA, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **SARF490402UT6**.

2.3.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN **JUAN CUAMATZI NÚM. 927, SAN RAFAEL ATLIXTAC, APIZACO, TLAX., C.P. 90338**.

2.4.- QUE MANIFIESTA ESTAR CONFORME EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, SEA CONSIDERADA COMO HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO QUE, TIENE CONOCIMIENTO Y ACEPTA QUE NO LE SERÁ APLICABLE EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL, EN RAZÓN DE SER UN CONTRATO SUJETO A LA LEGISLACIÓN COMÚN.

EN VISTA DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, “**LAS PARTES**” SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE EL CARÁCTER CON EL QUE COMPARECEN, RAZÓN POR LA CUAL PROCEDEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**” SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN:

- ELABORACIÓN DE ACTA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y DE FALLO,
- REVISIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE EMPRESAS PARTICIPANTES.

ADICIONALMENTE “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**” SE OBLIGA A:



TLX

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA
DE LA INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA

CONTRATO NUM. CPCS/203/017

- 1.- PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, CON LA INTENSIDAD, CUIDADO Y ESmero APROPIADOS, SUJETÁNDOSE A SU PROGRAMA DE TRABAJO, A LAS LEYES Y REGLAMENTOS RESPECTIVOS.
- 2.- OBSERVAR BUENAS COSTUMBRES EN DONDE PRESTE SUS SERVICIOS, ASÍ COMO A LOS CENTROS DE TRABAJO A LO QUE ACUDA EN CUMPLIMIENTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS.
- 3.- GUARDAR LA RESERVA Y DISCRECIÓN DEBIDAS SOBRE ASUNTOS QUE LLEGUEN A SU CONOCIMIENTO CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- 4.- EVITAR LA EJECUCIÓN DE ACTOS QUE PONGAN EN PELIGRO LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN A LA QUE POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO TIENE ACCESO.

SEGUNDA.- “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” SE OBLIGA A DESARROLLAR TODAS SUS ACTIVIDADES CON TODA DILIGENCIA A EFECTO DE DEJAR PLENAMENTE SATISFECHO A “EL ITIFE”, OBLIGÁNDOSE APORTAR TODA SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD, DEDICANDO TODO EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- “EL ITIFE” SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, MATERIALES A EFECTO DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE MATERIA DE ESTE CONTRATO, QUIEN NO PODRÁ EN NINGÚN MOMENTO DELEGAR O SUSTITUIR A FAVOR DE TERCEROS LAS ACTIVIDADES QUE DE ESTE CONTRATO EMANEN.

CUARTA.- “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” DEBERÁ RENDIR UN INFORME MENSUAL CUANDO MENOS, RESPECTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS INDEPENDIEMENTE DE TODOS AQUELLOS QUE LE SEAN SOLICITADOS POR “EL ITIFE”.

QUINTA.- POR EL SERVICIO QUE SE REFIEREN LAS CLAUSULAS ANTERIORES “EL ITIFE” SE OBLIGA A CUBRIR A “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” POR CONCEPTO DE SUS HONORARIOS, LA CANTIDAD DE \$12,844.18 ((DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 18/100 M.N.)), MISMOS QUE SERÁN PAGADOS EN DOS EXHIBICIONES QUINCENALES POR LA CANTIDAD DE \$6,422.09, MONTOS QUE INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PREVIA ENTREGA DE LOS RECIBOS FISCALES DE HONORARIOS Y DEL INFORME DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS, PARA LO CUAL “EL PRESTADOR DE LOS

“2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez”

Lira y Ortega No. 42 Col. Centro Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000
Teléfonos 01 (246) 4623429, 4625500, Fax. 4620020 Ext. 111

www.itife.gob.mx

SERVICIOS” CONVIENE EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁN LAS ÚNICAS Y COMPENSAN TANTO LA CALIDAD Y PROFESIONALISMO DEL SERVICIO QUE REALICE COMO EL TIEMPO QUE LE DEDIQUE, INCLUYENDO CUALQUIER GASTO QUE EFECTUÉ PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

SEXTA.- ESTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA POR UN PLAZO COMPRENDIDO DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EL CUAL SERÁ FORZOSO PARA **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** Y VOLUNTARIO PARA **“EL ITIFE”**, EL QUE PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EN CUALQUIER TIEMPO, CUANDO OCURRAN PARA ELLO RAZONES DE INTERÉS GENERAL.

CONCLUIDO EL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE LAS PARTES. CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE PRETENDA AL MISMO, DEBERÁ CONSTAR SIEMPRE POR ESCRITO, EN TODO CASO SE PAGARÁ A **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** EL TIEMPO O FRACCIÓN QUE DE MANERA PROPORCIONAL LE CORRESPONDA CONFORME A LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS.

SÉPTIMA.- **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** SE OBLIGA A NO DIVULGAR A TERCERAS PERSONAS, POR MEDIO DE PUBLICACIONES, INFORMES, O CUALQUIER OTRO MEDIO, LOS DATOS Y RESULTADOS QUE OBTENGA CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, O LA INFORMACIÓN QUE **“EL ITIFE”** LE PROPORCIONE O A LA QUE TENGA ACCESO EN RAZÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA.- MANIFIESTAN **“LAS PARTES”** QUE EN LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA O LESIÓN, CONOCIENDO LAS PARTES SUS ALCANCES JURÍDICOS.

NOVENA.- **“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO, CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LOS TÍTULOS SEGUNDO Y DUODÉCIMO DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO TANTO **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** NO PODRÁ RECLAMAR EL PAGO DE PRESTACIONES TIPO LABORAL O LA GENERACIÓN DE DERECHOS LABORALES, LIBRANDO EN CONSECUENCIA A PARTIR DE ESTE MOMENTO AL **INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA** DE TODA RESPONSABILIDAD, LO ANTERIOR NO IMPLICA RENOVACIÓN O PRÓRROGA DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA.- SON CAUSA DE RESCISIÓN LAS SIGUIENTES:

1. PORQUE NO SE PRESTEN LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS.
2. PORQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES NO PRESTE ATENCIÓN O SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.
3. POR MUTUO CONSENTIMIENTO.
4. POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.
5. PORQUE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" NO TENGA LA CAPACIDAD, HABILIDAD, DESTREZA, O APTITUD PARA LO CUAL HAYA SIDO CONTRATADO.
6. POR CULPA O NEGLIGENCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES.
7. POR CUALQUIER OTRA CAUSA ANÁLOGA O SEMEJANTE A LAS ANTERIORES.

DÉCIMA PRIMERA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETARAN "**LAS PARTES**" A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, SOMETIÉNDOSE EN CASO DE CONTROVERSIA A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES LOCALES DE ESTA CIUDAD, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

"LAS PARTES" ENTENDIDAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO LO FIRMAN Y RATIFICAN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, EL PRIMER DÍA DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DE DOS MIL DIECISIETE.

POR "EL ITIFE"



INGENIERO ANAHÍ GUTIERREZ
HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL.

"EL PRESTADOR DE LOS
SERVICIOS"



INGENIERO ARQUITECTO
JOSÉ FRANCISCO JORGE
SÁNCHEZ ROMERO.

TESTIGOS



LICENCIADA MARÍA TERESA
CORONA LOAIZA
JEFA DE OFICINA DE
RECURSOS HUMANOS.



LICENCIADA NANCY
RAMÍREZ DÍAZ
JEFA DE OFICINA JURÍDICA.

ESTA HOJA PERTENECE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE EL INGENIERO ARQUITECTO JOSÉ FRANCISCO JORGE SÁNCHEZ ROMERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL ITIFE" Y "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS".

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL **ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ**, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE EL INGENIERO CIVIL **JUVENTINO RODRIGUEZ CUAMATZI**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA “**EL ITIFE**” Y “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**”, RESPECTIVAMENTE; SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DE “EL ITIFE”.

1.1.- QUE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO NÚMERO 26 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2008.

1.2 QUE LA REPRESENTANTE LEGAL ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

1.3.- QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO QUE A SU FAVOR EXPIDIESE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, LICENCIADO LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, DE FECHA VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

1.4.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES Y CON LA AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LOS INDIRECTOS DEL PROGRAMA **ESCUELAS AL CIEN**, POR LO QUE, SE REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DE “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**”, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS MISMOS Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO.

1.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN CALLE LIRA Y ORTEGA NÚMERO CUARENTA Y DOS, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 90000, TLAXCALA, TLAXCALA.

“2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez”

Lira y Ortega No. 42 Col. Centro Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000
Teléfonos 01 (246) 4623429, 4625500, Fax. 4620020 Ext. 111

www.itife.gob.mx

2.- DE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"

2.1.- QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, EN PLENO USO Y GOCE DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD NECESARIA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS Y LOS CONOCIMIENTOS PROFESIONALES EN MATERIA, LOS QUE ACREDITA CON LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL EXPEDIDA POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORRESPONDIENTE.

2.2.- QUE SE ENCUENTRA DADO DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO PERSONA FÍSICA, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **ROCJ750201NA5**.

2.3.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN CALLE PINO SUAREZ NÚM. 7-A, SECCIÓN SEGUNDA, CONTLA DE JUAN CUAMATZI, TLAX., C.P. 90670.

2.4.- QUE MANIFIESTA ESTAR CONFORME EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, SEA CONSIDERADA COMO HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO QUE, TIENE CONOCIMIENTO Y ACEPTA QUE NO LE SERÁ APLICABLE EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL, EN RAZÓN DE SER UN CONTRATO SUJETO A LA LEGISLACIÓN COMÚN.

EN VISTA DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, "LAS PARTES" SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE EL CARÁCTER CON EL QUE COMPARECEN, RAZÓN POR LA CUAL PROCEDEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN:

- ALTA EN SISTEMA COMPRANET DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y BASES DE PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN Y REGISTRO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS,
- ALTA EN SISTEMA COMPRANET DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN,
- ESCANEADO Y ALTA DE ACTA EN COMPRANET DE LA VISITA DE OBRA Y ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, ACTA DE APERTURA TÉCNICA Y ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO,

- ESCANEADO Y ENVIÓ EN COMPRANET DE DOCUMENTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y ANEXOS DE LAS PROPUESTAS.

ADICIONALMENTE “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” SE OBLIGA A:

- 1.- PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, CON LA INTENSIDAD, CUIDADO Y ESmero APROPIADOS, SUJETÁNDOSE A SU PROGRAMA DE TRABAJO, A LAS LEYES Y REGLAMENTOS RESPECTIVOS.
- 2.- OBSERVAR BUENAS COSTUMBRES EN DONDE PRESTE SUS SERVICIOS, ASÍ COMO A LOS CENTROS DE TRABAJO A LO QUE ACUDA EN CUMPLIMIENTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS.
- 3.- GUARDAR LA RESERVA Y DISCRECIÓN DEBIDAS SOBRE ASUNTOS QUE LLEGUEN A SU CONOCIMIENTO CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- 4.- EVITAR LA EJECUCIÓN DE ACTOS QUE PONGAN EN PELIGRO LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN A LA QUE POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO TIENE ACCESO.

SEGUNDA.- “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” SE OBLIGA A DESARROLLAR TODAS SUS ACTIVIDADES CON TODA DILIGENCIA A EFECTO DE DEJAR PLENAMENTE SATISFECHO A “EL ITIFE”, OBLIGÁNDOSE APORTAR TODA SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD, DEDICANDO TODO EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- “EL ITIFE” SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, MATERIALES A EFECTO DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE MATERIA DE ESTE CONTRATO, QUIEN NO PODRÁ EN NINGÚN MOMENTO DELEGAR O SUSTITUIR A FAVOR DE TERCEROS LAS ACTIVIDADES QUE DE ESTE CONTRATO EMANEN.

CUARTA.- “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” DEBERÁ RENDIR UN INFORME MENSUAL CUANDO MENOS, RESPECTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS INDEPENDIEMENTE DE TODOS AQUELLOS QUE LE SEAN SOLICITADOS POR “EL ITIFE”.

QUINTA.- POR EL SERVICIO QUE SE REFIEREN LAS CLAUSULAS ANTERIORES “EL ITIFE” SE OBLIGA A CUBRIR A “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” POR CONCEPTO DE SUS HONORARIOS, LA CANTIDAD DE \$12,844.18 ((DOCE MIL

“2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez”

Lira y Ortega No. 42 Col. Centro Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000

Teléfonos 01 (246) 4623429, 4625500, Fax. 4620020 Ext. 111

www.itife.gob.mx

OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 18/100 M.N.)), MISMOS QUE SERÁN PAGADOS EN DOS EXHIBICIONES QUINCENALES POR LA CANTIDAD DE **\$6,422.09**, MONTOS QUE INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PREVIA ENTREGA DE LOS RECIBOS FISCALES DE HONORARIOS Y DEL INFORME DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS, PARA LO CUAL **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** CONVIENE EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁN LAS ÚNICAS Y COMPENSAN TANTO LA CALIDAD Y PROFESIONALISMO DEL SERVICIO QUE REALICE COMO EL TIEMPO QUE LE DEDIQUE, INCLUYENDO CUALQUIER GASTO QUE EFECTUÉ PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

SEXTA.- ESTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA POR UN PLAZO COMPRENDIDO DEL **1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017**, EL CUAL SERÁ FORZOSO PARA **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** Y VOLUNTARIO PARA **"EL ITIFE"**, EL QUE PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EN CUALQUIER TIEMPO, CUANDO OCURRAN PARA ELLO RAZONES DE INTERÉS GENERAL.

CONCLUIDO EL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE LAS PARTES. CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE PRETENDA AL MISMO, DEBERÁ CONSTAR SIEMPRE POR ESCRITO, EN TODO CASO SE PAGARÁ A **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** EL TIEMPO O FRACCIÓN QUE DE MANERA PROPORCIONAL LE CORRESPONDA CONFORME A LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS.

SÉPTIMA.- **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** SE OBLIGA A NO DIVULGAR A TERCERAS PERSONAS, POR MEDIO DE PUBLICACIONES, INFORMES, O CUALQUIER OTRO MEDIO, LOS DATOS Y RESULTADOS QUE OBTENGA CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, O LA INFORMACIÓN QUE **"EL ITIFE"** LE PROPORCIONE O A LA QUE TENGA ACCESO EN RAZÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA.- MANIFIESTAN **"LAS PARTES"** QUE EN LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA O LESIÓN, CONOCIENDO LAS PARTES SUS ALCANCES JURÍDICOS.

NOVENA.- **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO, CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LOS TÍTULOS SEGUNDO Y DUODÉCIMO DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO TANTO **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** NO PODRÁ RECLAMAR EL PAGO DE PRESTACIONES TIPO LABORAL O LA GENERACIÓN DE DERECHOS LABORALES,



TLX

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA
DE LA INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA

CONTRATO NUM. CPCS/204/2017

LIBRANDO EN CONSECUENCIA A PARTIR DE ESTE MOMENTO AL **INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA** DE TODA RESPONSABILIDAD, LO ANTERIOR NO IMPLICA RENOVACIÓN O PRÓRROGA DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA.- SON CAUSA DE RESCISIÓN LAS SIGUIENTES:

1. PORQUE NO SE PRESTEN LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS.
2. PORQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES NO PRESTE ATENCIÓN O SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.
3. POR MUTUO CONSENTIMIENTO.
4. POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.
5. PORQUE **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** NO TENGA LA CAPACIDAD, HABILIDAD, DESTREZA, O APTITUD PARA LO CUAL HAYA SIDO CONTRATADO.
6. POR CULPA O NEGLIGENCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES.
7. POR CUALQUIER OTRA CAUSA ANÁLOGA O SEMEJANTE A LAS ANTERIORES.

DÉCIMA PRIMERA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETARAN **"LAS PARTES"** A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, SOMETIÉNDOSE EN CASO DE CONTROVERSIA A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES LOCALES DE ESTA CIUDAD, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

"LAS PARTES" ENTENDIDAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO LO FIRMAN Y RATIFICAN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez"

Lira y Ortega No. 42 Col. Centro Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000
Teléfonos 01 (246) 4623429, 4625500, Fax. 4620020 Ext. 111

www.itife.gob.mx

DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, EL PRIMER DIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

POR "EL ITIFE"



INGENIERO ANAHÍ GUTIERREZ
HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL.

"EL PRESTADOR DE LOS
SERVICIOS"



INGENIERO CIVIL
JUVENTINO RODRIGUEZ
CUAMATZI.

TESTIGOS



LICENCIADA MARÍA TERESA
CORONA LOAIZA
JEFA DE OFICINA DE
RECURSOS HUMANOS.



LICENCIADA NANCY
RAMÍREZ DÍAZ
JEFA DE OFICINA JURÍDICA.

ESTA HOJA PERTENECE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE EL INGENIERO CIVIL JUVENTINO RODRIGUEZ CUAMATZI, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL ITIFE" Y "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS".

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL **ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ**, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE LA LICENCIADA EN CONTADURÍA PÚBLICA **ARELI CUAHUTLE TLAPAPAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL ITIFE" Y "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE; SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DE "EL ITIFE".

1.1.- QUE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO NÚMERO 26 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2008. A

1.2 QUE LA REPRESENTANTE LEGAL ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

1.3.- QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO QUE A SU FAVOR EXPIDIESE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, LICENCIADO LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, DE FECHA VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

1.4.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES Y CON LA AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LOS INDIRECTOS DEL PROGRAMA **ESCUELAS AL CIEN**, POR LO QUE, SE REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS MISMOS Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO. A

1.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN CALLE LIRA Y ORTEGA NÚMERO CUARENTA Y DOS, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 90000, TLAXCALA, TLAXCALA. A

2.- DE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"

2.1.- QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, EN PLENO USO Y GOCE DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD NECESARIA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS Y LOS CONOCIMIENTOS PROFESIONALES EN MATERIA CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS, LOS QUE ACREDITA CON LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL EXPEDIDA POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORRESPONDIENTE.

2.2.- QUE SE ENCUENTRA DADO DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO PERSONA FÍSICA, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO CUTA910722535.

2.3.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN CALLE MIGUEL HIDALGO NÚM. 116, SAN JOSÉ AZTATLA, CONTLA DE JUAN CUAMATZI, TLAX., C.P. 90692.

2.4.- QUE MANIFIESTA ESTAR CONFORME EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, SEA CONSIDERADA COMO HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO QUE, TIENE CONOCIMIENTO Y ACEPTA QUE NO LE SERÁ APLICABLE EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL, EN RAZÓN DE SER UN CONTRATO SUJETO A LA LEGISLACIÓN COMÚN.

EN VISTA DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, "LAS PARTES" SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE EL CARÁCTER CON EL QUE COMPARECEN, RAZÓN POR LA CUAL PROCEDEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN:

- REGISTRO Y PAGO A PROVEEDORES/PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES,
- ELABORACIÓN DE PAPELES DE TRABAJO REPORTE DEFINITIVO Y TRIMESTRAL,
- INFORME DE AVANCE DE INDICADORES,
- APOYO ADMINISTRATIVO.

ADICIONALMENTE “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” SE OBLIGA A:

- 1.- PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, CON LA INTENSIDAD, CUIDADO Y ESMERO APROPIADOS, SUJETÁNDOSE A SU PROGRAMA DE TRABAJO, A LAS LEYES Y REGLAMENTOS RESPECTIVOS.
- 2.- OBSERVAR BUENAS COSTUMBRES EN DONDE PRESTE SUS SERVICIOS, ASÍ COMO A LOS CENTROS DE TRABAJO A LO QUE ACUDA EN CUMPLIMIENTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS.
- 3.- GUARDAR LA RESERVA Y DISCRECIÓN DEBIDAS SOBRE ASUNTOS QUE LLEGUEN A SU CONOCIMIENTO CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- 4.- EVITAR LA EJECUCIÓN DE ACTOS QUE PONGAN EN PELIGRO LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN A LA QUE POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO TIENE ACCESO.

SEGUNDA.- “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” SE OBLIGA A DESARROLLAR TODAS SUS ACTIVIDADES CON TODA DILIGENCIA A EFECTO DE DEJAR PLENAMENTE SATISFECHO A “EL ITIFE”, OBLIGÁNDOSE APORTAR TODA SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD, DEDICANDO TODO EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- “EL ITIFE” SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, MATERIALES A EFECTO DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE MATERIA DE ESTE CONTRATO, QUIEN NO PODRÁ EN NINGÚN MOMENTO DELEGAR O SUSTITUIR A FAVOR DE TERCEROS LAS ACTIVIDADES QUE DE ESTE CONTRATO EMANEN.

CUARTA.- “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” DEBERÁ RENDIR UN INFORME MENSUAL CUANDO MENOS, RESPECTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS INDEPENDIEMENTE DE TODOS AQUELLOS QUE LE SEAN SOLICITADOS POR “EL ITIFE”.

QUINTA.- POR EL SERVICIO QUE SE REFIEREN LAS CLAUSULAS ANTERIORES “EL ITIFE” SE OBLIGA A CUBRIR A “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” POR CONCEPTO DE SUS HONORARIOS, LA CANTIDAD DE **\$12,844.18** ((DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 18/100 M.N.)), MISMOS QUE SERÁN PAGADOS EN DOS EXHIBICIONES QUINCENALES POR LA CANTIDAD DE **\$6,422.09**, MONTOS QUE INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO,

PREVIA ENTREGA DE LOS RECIBOS FISCALES DE HONORARIOS Y DEL INFORME DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS, PARA LO CUAL **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** CONVIENE EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁN LAS ÚNICAS Y COMPENSAN TANTO LA CALIDAD Y PROFESIONALISMO DEL SERVICIO QUE REALICE COMO EL TIEMPO QUE LE DEDIQUE, INCLUYENDO CUALQUIER GASTO QUE EFECTUÉ PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

SEXTA.- ESTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA POR UN PLAZO COMPRENDIDO DEL **1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017**, EL CUAL SERÁ FORZOSO PARA **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** Y VOLUNTARIO PARA **"EL ITIFE"**, EL QUE PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EN CUALQUIER TIEMPO, CUANDO OCURRAN PARA ELLO RAZONES DE INTERÉS GENERAL.

CONCLUIDO EL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE LAS PARTES. CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE PRETENDA AL MISMO, DEBERÁ CONSTAR SIEMPRE POR ESCRITO, EN TODO CASO SE PAGARÁ A **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** EL TIEMPO O FRACCIÓN QUE DE MANERA PROPORCIONAL LE CORRESPONDA CONFORME A LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS.

SÉPTIMA.- **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** SE OBLIGA A NO DIVULGAR A TERCERAS PERSONAS, POR MEDIO DE PUBLICACIONES, INFORMES, O CUALQUIER OTRO MEDIO, LOS DATOS Y RESULTADOS QUE OBTENGA CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, O LA INFORMACIÓN QUE **"EL ITIFE"** LE PROPORCIONE O A LA QUE TENGA ACCESO EN RAZÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA.- MANIFIESTAN **"LAS PARTES"** QUE EN LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA O LESIÓN, CONOCIENDO LAS PARTES SUS ALCANCES JURÍDICOS.

NOVENA.- **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO, CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LOS TÍTULOS SEGUNDO Y DUODÉCIMO DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO TANTO **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** NO PODRÁ RECLAMAR EL PAGO DE PRESTACIONES TIPO LABORAL O LA GENERACIÓN DE DERECHOS LABORALES, LIBRANDO EN CONSECUENCIA A PARTIR DE ESTE MOMENTO AL **INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA** DE TODA RESPONSABILIDAD, LO ANTERIOR NO IMPLICA RENOVACIÓN O PRÓRROGA DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA.- SON CAUSA DE RESCISIÓN LAS SIGUIENTES:

1. PORQUE NO SE PRESTEN LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS.
2. PORQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES NO PRESTE ATENCIÓN O SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.
3. POR MUTUO CONSENTIMIENTO.
4. POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.
5. PORQUE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" NO TENGA LA CAPACIDAD, HABILIDAD, DESTREZA, O APTITUD PARA LO CUAL HAYA SIDO CONTRATADO.
6. POR CULPA O NEGLIGENCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES.
7. POR CUALQUIER OTRA CAUSA ANÁLOGA O SEMEJANTE A LAS ANTERIORES.

DÉCIMA PRIMERA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETARAN "**LAS PARTES**" A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, SOMETIÉNDOSE EN CASO DE CONTROVERSIA A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES LOCALES DE ESTA CIUDAD, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

"LAS PARTES" ENTENDIDAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO LO FIRMAN Y RATIFICAN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, EL PRIMER DIA DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DE DOS MIL DIECISIETE.

POR "EL ITIFE"



INGENIERO ANAHÍ GUTIERREZ
HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL.

"EL PRESTADOR DE LOS
SERVICIOS"



LICENCIADA EN
CONTADURÍA PÚBLICA
ARELI CUAHUTLE
TLAPAPAL.

TESTIGOS



LICENCIADA MARÍA TERESA
CORONA LOAIZA
JEFA DE OFICINA DE
RECURSOS HUMANOS.




LICENCIADA NANCY
RAMÍREZ DÍAZ
JEFA DE OFICINA JURÍDICA.

ESTA HOJA PERTENECE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE LA LICENCIADA EN CONTADURÍA PÚBLICA ARELI CUAHUTLE TLAPAPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL ITIFE" Y "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS".

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL **ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ**, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE LA LICENCIADA EN CONTADURÍA PÚBLICA **ROSA LÓPEZ CARMONA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA “**EL ITIFE**” Y “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**”, RESPECTIVAMENTE; SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:


DECLARACIONES


1.- DE “EL ITIFE”.

1.1.- QUE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO NÚMERO 26 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2008. 

1.2 QUE LA REPRESENTANTE LEGAL ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

1.3.- QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO QUE A SU FAVOR EXPIDIESE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, LICENCIADO LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, DE FECHA VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

1.4.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES Y CON LA AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LOS INDIRECTOS DEL PROGRAMA **ESCUELAS AL CIEN**, POR LO QUE, SE REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DE “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**”, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS MISMOS Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO. 

1.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN CALLE LIRA Y ORTEGA NÚMERO CUARENTA Y DOS, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 90000, TLAXCALA, TLAXCALA. 

2.- DE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"

2.1.- QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, EN PLENO USO Y GOCE DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD NECESARIA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS Y LOS CONOCIMIENTOS PROFESIONALES EN MATERIA CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS, LOS QUE ACREDITA CON LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL EXPEDIDA POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORRESPONDIENTE.

2.2.- QUE SE ENCUENTRA DADO DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO PERSONA FÍSICA, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **LOCR901026BB4**.

2.3.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN **CALLE BENITO JUÁREZ NÚM. 8, TOLUCA DE GUADALUPE, TERRENATE, TLAX., C.P. 90551**.

2.4.- QUE MANIFIESTA ESTAR CONFORME EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, SEA CONSIDERADA COMO HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO QUE, TIENE CONOCIMIENTO Y ACEPTA QUE NO LE SERÁ APLICABLE EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL, EN RAZÓN DE SER UN CONTRATO SUJETO A LA LEGISLACIÓN COMÚN.

EN VISTA DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, "**LAS PARTES**" SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE EL CARÁCTER CON EL QUE COMPARECEN, RAZÓN POR LA CUAL PROCEDEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN:

- REVISIÓN CONTABLE DE ESTIMACIONES PARA PAGO,
- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PAGOS,
- ARCHIVO DE PÓLIZAS,
- ELABORACIÓN DE CONCILIACIÓN BANCARIA.

ADICIONALMENTE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE OBLIGA A:



TLX

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA
DE LA INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA

CONTRATO NUM. CPCS/206/2017

1.- PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, CON LA INTENSIDAD, CUIDADO Y ESmero APROPIADOS, SUJETÁNDOSE A SU PROGRAMA DE TRABAJO, A LAS LEYES Y REGLAMENTOS RESPECTIVOS.

2.- OBSERVAR BUENAS COSTUMBRES EN DONDE PRESTE SUS SERVICIOS, ASÍ COMO A LOS CENTROS DE TRABAJO A LO QUE ACUDA EN CUMPLIMIENTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

3.- GUARDAR LA RESERVA Y DISCRECIÓN DEBIDAS SOBRE ASUNTOS QUE LLEGUEN A SU CONOCIMIENTO CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

4.- EVITAR LA EJECUCIÓN DE ACTOS QUE PONGAN EN PELIGRO LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN A LA QUE POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO TIENE ACCESO.

SEGUNDA.- “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” SE OBLIGA A DESARROLLAR TODAS SUS ACTIVIDADES CON TODA DILIGENCIA A EFECTO DE DEJAR PLENAMENTE SATISFECHO A “EL ITIFE”, OBLIGÁNDOSE APORTAR TODA SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD, DEDICANDO TODO EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- “EL ITIFE” SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, MATERIALES A EFECTO DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE MATERIA DE ESTE CONTRATO, QUIEN NO PODRÁ EN NINGÚN MOMENTO DELEGAR O SUSTITUIR A FAVOR DE TERCEROS LAS ACTIVIDADES QUE DE ESTE CONTRATO EMANEN.

CUARTA.- “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” DEBERÁ RENDIR UN INFORME MENSUAL CUANDO MENOS, RESPECTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS INDEPENDIEMENTE DE TODOS AQUELLOS QUE LE SEAN SOLICITADOS POR “EL ITIFE”.

QUINTA.- POR EL SERVICIO QUE SE REFIEREN LAS CLAUSULAS ANTERIORES “EL ITIFE” SE OBLIGA A CUBRIR A “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” POR CONCEPTO DE SUS HONORARIOS, LA CANTIDAD DE \$12,844.18 ((DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 18/100 M.N.)), MISMOS QUE SERÁN PAGADOS EN DOS EXHIBICIONES QUINCENALES POR LA CANTIDAD DE \$6,422.09, MONTOS QUE INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PREVIA ENTREGA DE LOS RECIBOS FISCALES DE HONORARIOS Y DEL INFORME DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS, PARA LO CUAL “EL PRESTADOR DE LOS

SERVICIOS” CONVIENE EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁN LAS ÚNICAS Y COMPENSAN TANTO LA CALIDAD Y PROFESIONALISMO DEL SERVICIO QUE REALICE COMO EL TIEMPO QUE LE DEDIQUE, INCLUYENDO CUALQUIER GASTO QUE EFECTUÉ PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

SEXTA.- ESTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA POR UN PLAZO COMPRENDIDO DEL **1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017**, EL CUAL SERÁ FORZOSO PARA **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** Y VOLUNTARIO PARA **“EL ITIFE”**, EL QUE PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EN CUALQUIER TIEMPO, CUANDO OCURRAN PARA ELLO RAZONES DE INTERÉS GENERAL.

CONCLUIDO EL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE LAS PARTES. CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE PRETENDA AL MISMO, DEBERÁ CONSTAR SIEMPRE POR ESCRITO, EN TODO CASO SE PAGARÁ A **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** EL TIEMPO O FRACCIÓN QUE DE MANERA PROPORCIONAL LE CORRESPONDA CONFORME A LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS.

SÉPTIMA.- **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** SE OBLIGA A NO DIVULGAR A TERCERAS PERSONAS, POR MEDIO DE PUBLICACIONES, INFORMES, O CUALQUIER OTRO MEDIO, LOS DATOS Y RESULTADOS QUE OBTENGA CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, O LA INFORMACIÓN QUE **“EL ITIFE”** LE PROPORCIONE O A LA QUE TENGA ACCESO EN RAZÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA.- MANIFIESTAN **“LAS PARTES”** QUE EN LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA O LESIÓN, CONOCIENDO LAS PARTES SUS ALCANCES JURÍDICOS.

NOVENA.- **“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO, CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LOS TÍTULOS SEGUNDO Y DUODÉCIMO DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO TANTO **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** NO PODRÁ RECLAMAR EL PAGO DE PRESTACIONES TIPO LABORAL O LA GENERACIÓN DE DERECHOS LABORALES, LIBRANDO EN CONSECUENCIA A PARTIR DE ESTE MOMENTO AL **INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA** DE TODA RESPONSABILIDAD, LO ANTERIOR NO IMPLICA RENOVACIÓN O PRÓRROGA DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA.- SON CAUSA DE RESCISIÓN LAS SIGUIENTES:

1. PORQUE NO SE PRESTEN LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS.
2. PORQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES NO PRESTE ATENCIÓN O SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.
3. POR MUTUO CONSENTIMIENTO.
4. POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.
5. PORQUE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" NO TENGA LA CAPACIDAD, HABILIDAD, DESTREZA, O APTITUD PARA LO CUAL HAYA SIDO CONTRATADO.
6. POR CULPA O NEGLIGENCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES.
7. POR CUALQUIER OTRA CAUSA ANÁLOGA O SEMEJANTE A LAS ANTERIORES.

DÉCIMA PRIMERA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETARAN "**LAS PARTES**" A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, SOMETIÉNDOSE EN CASO DE CONTROVERSIA A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES LOCALES DE ESTA CIUDAD, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

"LAS PARTES" ENTENDIDAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO LO FIRMAN Y RATIFICAN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, EL PRIMER DÍA DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DE DOS MIL DIECISIETE.

POR "EL ITIFE"



INGENIERO ANAHÍ GUTIERREZ
HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL.

"EL PRESTADOR DE LOS
SERVICIOS"



LICENCIADA EN
CONTADURÍA PÚBLICA
ROSA LÓPEZ CARMONA.

TESTIGOS



LICENCIADA MARÍA TERESA
CORONA LOAIZA
JEFA DE OFICINA DE
RECURSOS HUMANOS.



LICENCIADA NANCY
RAMÍREZ DÍAZ
JEFA DE OFICINA JURÍDICA.

ESTA HOJA PERTENECE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE LA LICENCIADA EN CONTADURÍA PÚBLICA ROSA LÓPEZ CARMONA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL ITIFE" Y "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS".

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL **ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ**, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE EL LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA **RENE CARBENTE TALINGO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL ITIFE" Y "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE; SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DE "EL ITIFE".

1.1.- QUE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO NÚMERO 26 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2008.

1.2 QUE LA REPRESENTANTE LEGAL ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

1.3.- QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO QUE A SU FAVOR EXPIDIESE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, LICENCIADO LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, DE FECHA VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

1.4.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES Y CON LA AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LOS INDIRECTOS DEL PROGRAMA **ESCUELAS AL CIEN**, POR LO QUE, SE REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS MISMOS Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO.

1.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN CALLE LIRA Y ORTEGA NÚMERO CUARENTA Y DOS, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 90000, TLAXCALA, TLAXCALA.

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez"

Lira y Ortega No. 42 Col. Centro Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000
Teléfonos 01 (246) 4623429, 4625500, Fax. 4620020 Ext. 111

www.itife.gob.mx

FT-ORH-08-00

2.- DE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"

2.1.- QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, EN PLENO USO Y GOCE DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD NECESARIA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS Y LOS CONOCIMIENTOS PROFESIONALES EN MATERIA CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS, LOS QUE ACREDITA CON LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL EXPEDIDA POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORRESPONDIENTE.

2.2.- QUE SE ENCUENTRA DADO DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO PERSONA FÍSICA, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **CATR7506246C7**.

2.3.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN **ACAPULCO NÚM. 4, SECCIÓN QUINTA, ZACATELCO, TLAX., C.P. 90740**.

2.4.- QUE MANIFIESTA ESTAR CONFORME EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, SEA CONSIDERADA COMO HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO QUE, TIENE CONOCIMIENTO Y ACEPTA QUE NO LE SERÁ APLICABLE EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL, EN RAZÓN DE SER UN CONTRATO SUJETO A LA LEGISLACIÓN COMÚN.

EN VISTA DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, "**LAS PARTES**" SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE EL CARÁCTER CON EL QUE COMPARECEN, RAZÓN POR LA CUAL PROCEDEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN:

- SEGUIMIENTO DEL AVANCE FÍSICO DE OBRAS,
- VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN REPORTADA,
- ELABORACIÓN DEL REPORTE FÍSICO-FINANCIERO DE OBRAS,

ADICIONALMENTE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE OBLIGA A:

1.- PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, CON LA INTENSIDAD, CUIDADO Y ESMERO APROPIADOS, SUJETÁNDOSE A SU PROGRAMA DE TRABAJO, A LAS LEYES Y REGLAMENTOS RESPECTIVOS.

2.- OBSERVAR BUENAS COSTUMBRES EN DONDE PRESTE SUS SERVICIOS, ASÍ COMO A LOS CENTROS DE TRABAJO A LO QUE ACUDA EN CUMPLIMIENTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

3.- GUARDAR LA RESERVA Y DISCRECIÓN DEBIDAS SOBRE ASUNTOS QUE LLEGUEN A SU CONOCIMIENTO CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

4.- EVITAR LA EJECUCIÓN DE ACTOS QUE PONGAN EN PELIGRO LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN A LA QUE POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO TIENE ACCESO.

SEGUNDA.- “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” SE OBLIGA A DESARROLLAR TODAS SUS ACTIVIDADES CON TODA DILIGENCIA A EFECTO DE DEJAR PLENAMENTE SATISFECHO A “EL ITIFE”, OBLIGÁNDOSE APORTAR TODA SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD, DEDICANDO TODO EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- “EL ITIFE” SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, MATERIALES A EFECTO DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE MATERIA DE ESTE CONTRATO, QUIEN NO PODRÁ EN NINGÚN MOMENTO DELEGAR O SUSTITUIR A FAVOR DE TERCEROS LAS ACTIVIDADES QUE DE ESTE CONTRATO EMANEN.

CUARTA.- “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” DEBERÁ RENDIR UN INFORME MENSUAL CUANDO MENOS, RESPECTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS INDEPENDIENTEMENTE DE TODOS AQUELLOS QUE LE SEAN SOLICITADOS POR “EL ITIFE”.

QUINTA.- POR EL SERVICIO QUE SE REFIEREN LAS CLAUSULAS ANTERIORES “EL ITIFE” SE OBLIGA A CUBRIR A “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” POR CONCEPTO DE SUS HONORARIOS, LA CANTIDAD DE **\$12,844.18** ((DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 18/100 M.N.)), MISMOS QUE SERÁN PAGADOS EN DOS EXHIBICIONES QUINCENALES POR LA CANTIDAD DE **\$6,422.09**, MONTOS QUE INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PREVIA ENTREGA DE LOS RECIBOS FISCALES DE HONORARIOS Y DEL INFORME DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS, PARA LO CUAL “EL PRESTADOR DE LOS

SERVICIOS” CONVIENE EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁN LAS ÚNICAS Y COMPENSAN TANTO LA CALIDAD Y PROFESIONALISMO DEL SERVICIO QUE REALICE COMO EL TIEMPO QUE LE DEDIQUE, INCLUYENDO CUALQUIER GASTO QUE EFECTUÉ PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

SEXTA.- ESTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA POR UN PLAZO COMPRENDIDO DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EL CUAL SERÁ FORZOSO PARA “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**” Y VOLUNTARIO PARA “**EL ITIFE**”, EL QUE PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EN CUALQUIER TIEMPO, CUANDO OCURRAN PARA ELLO RAZONES DE INTERÉS GENERAL.

CONCLUIDO EL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE LAS PARTES. CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE PRETENDA AL MISMO, DEBERÁ CONSTAR SIEMPRE POR ESCRITO, EN TODO CASO SE PAGARÁ A “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**” EL TIEMPO O FRACCIÓN QUE DE MANERA PROPORCIONAL LE CORRESPONDA CONFORME A LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS.

SÉPTIMA.- “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**” SE OBLIGA A NO DIVULGAR A TERCERAS PERSONAS, POR MEDIO DE PUBLICACIONES, INFORMES, O CUALQUIER OTRO MEDIO, LOS DATOS Y RESULTADOS QUE OBTenga CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, O LA INFORMACIÓN QUE “**EL ITIFE**” LE PROPORCIONE O A LA QUE TENGA ACCESO EN RAZÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA.- MANIFIESTAN “**LAS PARTES**” QUE EN LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA O LESIÓN, CONOCIENDO LAS PARTES SUS ALCANCES JURÍDICOS.

NOVENA.- “**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO, CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LOS TÍTULOS SEGUNDO Y DUODÉCIMO DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO TANTO “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**” NO PODRÁ RECLAMAR EL PAGO DE PRESTACIONES TIPO LABORAL O LA GENERACIÓN DE DERECHOS LABORALES, LIBRANDO EN CONSECUENCIA A PARTIR DE ESTE MOMENTO AL **INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA** DE TODA RESPONSABILIDAD, LO ANTERIOR NO IMPLICA RENOVACIÓN O PRÓRROGA DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA.- SON CAUSA DE RESCISIÓN LAS SIGUIENTES:

1. PORQUE NO SE PRESTEN LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS.
2. PORQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES NO PRESTE ATENCIÓN O SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.
3. POR MUTUO CONSENTIMIENTO.
4. POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.
5. PORQUE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" NO TENGA LA CAPACIDAD, HABILIDAD, DESTREZA, O APTITUD PARA LO CUAL HAYA SIDO CONTRATADO.
6. POR CULPA O NEGLIGENCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES.
7. POR CUALQUIER OTRA CAUSA ANÁLOGA O SEMEJANTE A LAS ANTERIORES.

DÉCIMA PRIMERA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETARAN "**LAS PARTES**" A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, SOMETIÉNDOSE EN CASO DE CONTROVERSIA A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES LOCALES DE ESTA CIUDAD, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

"LAS PARTES" ENTENDIDAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO LO FIRMAN Y RATIFICAN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, EL PRIMER DIA DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DE DOS MIL DIECISIETE.

POR "EL ITIFE"



INGENIERO ANAHÍ GUTIERREZ
HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL.

"EL PRESTADOR DE LOS
SERVICIOS"

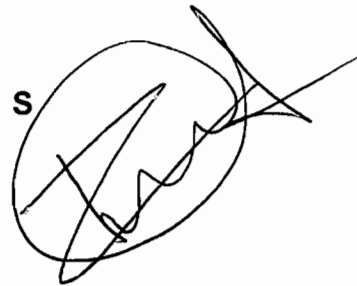


LICENCIADO EN
CONTADURÍA PÚBLICA
RENE CARBENTE
TALINGO.

TESTIGOS



LICENCIADA MARÍA TERESA
CORONA LOAIZA
JEFA DE OFICINA DE
RECURSOS HUMANOS.



LICENCIADA NANCY
RAMÍREZ DÍAZ
JEFA DE OFICINA JURÍDICA.

ESTA HOJA PERTENECE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE EL LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA RENE CARBENTE TALINGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL ITIFE" Y "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS".

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL **ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ**, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE EL LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA **JAVIER ROBLES GARCÍA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL ITIFE" Y "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE; SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DE "EL ITIFE".

1.1.- QUE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO NÚMERO 26 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2008.

1.2 QUE LA REPRESENTANTE LEGAL ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

1.3.- QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO QUE A SU FAVOR EXPIDIESE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, LICENCIADO LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, DE FECHA VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

1.4.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES Y CON LA AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LOS INDIRECTOS DEL PROGRAMA DE EXPANSIÓN A LA OFERTA EDUCATIVA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR 2015 (ITAT), POR LO QUE, SE REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS MISMOS Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO.

1.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN CALLE LIRA Y ORTEGA NÚMERO CUARENTA Y DOS, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 90000, TLAXCALA, TLAXCALA.

2.- DE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"

2.1.- QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, EN PLENO USO Y GOCE DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD NECESARIA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS Y LOS CONOCIMIENTOS PROFESIONALES EN MATERIA CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS, LOS QUE ACREDITA CON LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL EXPEDIDA POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORRESPONDIENTE.

2.2.- QUE SE ENCUENTRA DADO DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO PERSONA FÍSICA, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **ROGJ7603042Z1.**

2.3.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN CALZADA DE LOS CEDROS NÚM. 2, SAN BUENAVENTURA ATEMPAN, TLAX., C.P. 90010.

2.4.- QUE MANIFIESTA ESTAR CONFORME EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, SEA CONSIDERADA COMO HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO QUE, TIENE CONOCIMIENTO Y ACEPTA QUE NO LE SERÁ APLICABLE EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL, EN RAZÓN DE SER UN CONTRATO SUJETO A LA LEGISLACIÓN COMÚN.

EN VISTA DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, "**LAS PARTES**" SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE EL CARÁCTER CON EL QUE COMPARECEN, RAZÓN POR LA CUAL PROCEDEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN:

- CAPTURA DE PÓLIZAS DIARIO Y EGRESOS AFECTABLES AL PROGRAMA,
- APOYO ADMINISTRATIVO (RECEPCIÓN Y CONTESTACIÓN DE OFICIOS),
- SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA.

- ANALISIS, REVISIÓN E INTEGRACIÓN DE SALDOS DE CUENTAS POR PAGAR (RETENCIONES DEL 2%, 5% Y 1% AL MILLAR).

ADICIONALMENTE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE OBLIGA A:

- 1.- PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, CON LA INTENSIDAD, CUIDADO Y ESMERO APROPIADOS, SUJETÁNDOSE A SU PROGRAMA DE TRABAJO, A LAS LEYES Y REGLAMENTOS RESPECTIVOS.
- 2.- OBSERVAR BUENAS COSTUMBRES EN DONDE PRESTE SUS SERVICIOS, ASÍ COMO A LOS CENTROS DE TRABAJO A LO QUE ACUDA EN CUMPLIMIENTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS.
- 3.- GUARDAR LA RESERVA Y DISCRECIÓN DEBIDAS SOBRE ASUNTOS QUE LLEGUEN A SU CONOCIMIENTO CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- 4.- EVITAR LA EJECUCIÓN DE ACTOS QUE PONGAN EN PELIGRO LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN A LA QUE POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO TIENE ACCESO.

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE OBLIGA A DESARROLLAR TODAS SUS ACTIVIDADES CON TODA DILIGENCIA A EFECTO DE DEJAR PLENAMENTE SATISFECHO A "EL ITIFE", OBLIGÁNDOSE APORTAR TODA SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD, DEDICANDO TODO EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- "EL ITIFE" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, MATERIALES A EFECTO DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE MATERIA DE ESTE CONTRATO, QUIEN NO PODRÁ EN NINGÚN MOMENTO DELEGAR O SUSTITUIR A FAVOR DE TERCEROS LAS ACTIVIDADES QUE DE ESTE CONTRATO EMANEN.

CUARTA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" DEBERÁ RENDIR UN INFORME MENSUAL CUANDO MENOS, RESPECTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS INDEPENDIEMENTE DE TODOS AQUELLOS QUE LE SEAN SOLICITADOS POR "EL ITIFE".

QUINTA.- POR EL SERVICIO QUE SE REFIEREN LAS CLAUSULAS ANTERIORES "EL ITIFE" SE OBLIGA A CUBRIR A "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" POR CONCEPTO DE SUS HONORARIOS, LA CANTIDAD DE \$12,844.18 ((DOCE MIL

OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 18/100 M.N.)), MISMOS QUE SERÁN PAGADOS EN DOS EXHIBICIONES QUINCENALES POR LA CANTIDAD DE \$6,422.09, MONTOS QUE INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PREVIA ENTREGA DE LOS RECIBOS FISCALES DE HONORARIOS Y DEL INFORME DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS, PARA LO CUAL **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** CONVIENE EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁN LAS ÚNICAS Y COMPENSAN TANTO LA CALIDAD Y PROFESIONALISMO DEL SERVICIO QUE REALICE COMO EL TIEMPO QUE LE DEDIQUE, INCLUYENDO CUALQUIER GASTO QUE EFECTUÉ PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

SEXTA.- ESTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA POR UN PLAZO COMPRENDIDO DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EL CUAL SERÁ FORZOSO PARA **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** Y VOLUNTARIO PARA **“EL ITIFE”**, EL QUE PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EN CUALQUIER TIEMPO, CUANDO OCURRAN PARA ELLO RAZONES DE INTERÉS GENERAL.

CONCLUIDO EL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE LAS PARTES. CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE PRETENDA AL MISMO, DEBERÁ CONSTAR SIEMPRE POR ESCRITO, EN TODO CASO SE PAGARÁ A **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** EL TIEMPO O FRACCIÓN QUE DE MANERA PROPORCIONAL LE CORRESPONDA CONFORME A LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS.

SÉPTIMA.- **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** SE OBLIGA A NO DIVULGAR A TERCERAS PERSONAS, POR MEDIO DE PUBLICACIONES, INFORMES, O CUALQUIER OTRO MEDIO, LOS DATOS Y RESULTADOS QUE OBTENGA CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, O LA INFORMACIÓN QUE **“EL ITIFE”** LE PROPORCIONE O A LA QUE TENGA ACCESO EN RAZÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA.- MANIFIESTAN **“LAS PARTES”** QUE EN LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA O LESIÓN, CONOCIENDO LAS PARTES SUS ALCANCES JURÍDICOS.

NOVENA.- **“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO, CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LOS TÍTULOS SEGUNDO Y DUODÉCIMO DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO TANTO **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** NO PODRÁ RECLAMAR EL PAGO DE PRESTACIONES TIPO LABORAL O LA GENERACIÓN DE DERECHOS LABORALES,

LIBRANDO EN CONSECUENCIA A PARTIR DE ESTE MOMENTO AL **INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA** DE TODA RESPONSABILIDAD, LO ANTERIOR NO IMPLICA RENOVACIÓN O PRÓRROGA DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA.- SON CAUSA DE RESCISIÓN LAS SIGUIENTES:

1. PORQUE NO SE PRESTEN LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS.
2. PORQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES NO PRESTE ATENCIÓN O SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.
3. POR MUTUO CONSENTIMIENTO.
4. POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.
5. PORQUE **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** NO TENGA LA CAPACIDAD, HABILIDAD, DESTREZA, O APTITUD PARA LO CUAL HAYA SIDO CONTRATADO.
6. POR CULPA O NEGLIGENCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES.
7. POR CUALQUIER OTRA CAUSA ANÁLOGA O SEMEJANTE A LAS ANTERIORES.

DÉCIMA PRIMERA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETARAN **"LAS PARTES"** A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, SOMETIÉNDOSE EN CASO DE CONTROVERSIA A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES LOCALES DE ESTA CIUDAD, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

"LAS PARTES" ENTENDIDAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO LO FIRMAN Y RATIFICAN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR

DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, EL PRIMER DIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

POR "EL ITIFE"



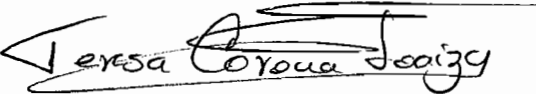
INGENIERO ANAHÍ GUTIERREZ
HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL.

"EL PRESTADOR DE LOS
SERVICIOS"



LICENCIADO EN
CONTADURÍA PÚBLICA
JAVIER ROBLES GARCÍA.

TESTIGOS



LICENCIADA MARÍA TERESA
CORONA LOAIZA
JEFA DE OFICINA DE
RECURSOS HUMANOS.



LICENCIADA NANCY
RAMÍREZ DÍAZ
JEFA DE OFICINA JURÍDICA.

ESTA HOJA PERTENECE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE EL LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA JAVIER ROBLES GARCÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL ITIFE" Y "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS".

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL **ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ**, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE EL LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA **CÉSAR BAUTISTA MENDOZA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL ITIFE" Y "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE; SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DE "EL ITIFE".

1.1.- QUE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO NÚMERO 26 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2008.

1.2 QUE LA REPRESENTANTE LEGAL ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

1.3.- QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO QUE A SU FAVOR EXPIDIESE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, LICENCIADO LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, DE FECHA VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

1.4.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES Y CON LA AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LOS INDIRECTOS DEL PROGRAMA **ESCUELAS AL CIEN**, POR LO QUE, SE REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS MISMOS Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO.

1.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN CALLE LIRA Y ORTEGA NÚMERO CUARENTA Y DOS, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 90000, TLAXCALA, TLAXCALA.

2.- DE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"

2.1.- QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, EN PLENO USO Y GOCE DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD NECESARIA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS Y LOS CONOCIMIENTOS PROFESIONALES EN MATERIA CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS, LOS QUE ACREDITA CON LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL EXPEDIDA POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORRESPONDIENTE.

2.2.- QUE SE ENCUENTRA DADO DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO PERSONA FÍSICA, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **BAMC820426AV4**.

2.3.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN **AVENIDA RUÍZ CORTINES, NÚM. 165, SECCIÓN SEGUNDA, SAN ANTONIO CUAXOMULCO, TLAX., C.P. 90660**.

2.4.- QUE MANIFIESTA ESTAR CONFORME EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, SEA CONSIDERADA COMO HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO QUE, TIENE CONOCIMIENTO Y ACEPTA QUE NO LE SERÁ APLICABLE EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL, EN RAZÓN DE SER UN CONTRATO SUJETO A LA LEGISLACIÓN COMÚN.

EN VISTA DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, **"LAS PARTES"** SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE EL CARÁCTER CON EL QUE COMPARECEN, RAZÓN POR LA CUAL PROCEDEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN:

- ACTUALIZAR INFORMACIÓN DE LOS FORMATOS DE TRANSPARENCIA,
- RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN PARA ACTUALIZACIÓN DE LA PAGINA OFICIAL DEL INSTITUTO.
- APOYO ADMINISTRATIVO.

ADICIONALMENTE **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** SE OBLIGA A:

- 1.- PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, CON LA INTENSIDAD, CUIDADO Y ESMERO APROPIADOS, SUJETÁNDOSE A SU PROGRAMA DE TRABAJO, A LAS LEYES Y REGLAMENTOS RESPECTIVOS.
- 2.- OBSERVAR BUENAS COSTUMBRES EN DONDE PRESTE SUS SERVICIOS, ASÍ COMO A LOS CENTROS DE TRABAJO A LO QUE ACUDA EN CUMPLIMIENTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS.
- 3.- GUARDAR LA RESERVA Y DISCRECIÓN DEBIDAS SOBRE ASUNTOS QUE LLEGUEN A SU CONOCIMIENTO CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- 4.- EVITAR LA EJECUCIÓN DE ACTOS QUE PONGAN EN PELIGRO LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN A LA QUE POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO TIENE ACCESO.

SEGUNDA.- “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” SE OBLIGA A DESARROLLAR TODAS SUS ACTIVIDADES CON TODA DILIGENCIA A EFECTO DE DEJAR PLENAMENTE SATISFECHO A “EL ITIFE”, OBLIGÁNDOSE APORTAR TODA SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD, DEDICANDO TODO EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- “EL ITIFE” SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, MATERIALES A EFECTO DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE MATERIA DE ESTE CONTRATO, QUIEN NO PODRÁ EN NINGÚN MOMENTO DELEGAR O SUSTITUIR A FAVOR DE TERCEROS LAS ACTIVIDADES QUE DE ESTE CONTRATO EMANEN.

CUARTA.- “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” DEBERÁ RENDIR UN INFORME MENSUAL CUANDO MENOS, RESPECTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS INDEPENDIEMENTE DE TODOS AQUELLOS QUE LE SEAN SOLICITADOS POR “EL ITIFE”.

QUINTA.- POR EL SERVICIO QUE SE REFIEREN LAS CLAUSULAS ANTERIORES “EL ITIFE” SE OBLIGA A CUBRIR A “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” POR CONCEPTO DE SUS HONORARIOS, LA CANTIDAD DE \$12,844.18 ((DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 18/100 M.N.)), MISMOS QUE SERÁN PAGADOS EN DOS EXHIBICIONES QUINCENALES POR LA CANTIDAD DE \$6,422.09, MONTOS QUE INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PREVIA ENTREGA DE LOS RECIBOS FISCALES DE HONORARIOS Y DEL INFORME DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS, PARA LO CUAL “EL PRESTADOR DE LOS

SERVICIOS" CONVIENE EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁN LAS ÚNICAS Y COMPENSAN TANTO LA CALIDAD Y PROFESIONALISMO DEL SERVICIO QUE REALICE COMO EL TIEMPO QUE LE DEDIQUE, INCLUYENDO CUALQUIER GASTO QUE EFECTUÉ PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

SEXTA.- ESTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA POR UN PLAZO COMPRENDIDO DEL **1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017**, EL CUAL SERÁ FORZOSO PARA **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** Y VOLUNTARIO PARA **"EL ITIFE"**, EL QUE PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EN CUALQUIER TIEMPO, CUANDO OCURRAN PARA ELLO RAZONES DE INTERÉS GENERAL.

CONCLUIDO EL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE LAS PARTES. CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE PRETENDA AL MISMO, DEBERÁ CONSTAR SIEMPRE POR ESCRITO, EN TODO CASO SE PAGARÁ A **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** EL TIEMPO O FRACCIÓN QUE DE MANERA PROPORCIONAL LE CORRESPONDA CONFORME A LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS.

SÉPTIMA.- **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** SE OBLIGA A NO DIVULGAR A TERCERAS PERSONAS, POR MEDIO DE PUBLICACIONES, INFORMES, O CUALQUIER OTRO MEDIO, LOS DATOS Y RESULTADOS QUE OBTENGA CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, O LA INFORMACIÓN QUE **"EL ITIFE"** LE PROPORCIONE O A LA QUE TENGA ACCESO EN RAZÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA.- MANIFIESTAN **"LAS PARTES"** QUE EN LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA O LESIÓN, CONOCIENDO LAS PARTES SUS ALCANCES JURÍDICOS.

NOVENA.- **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO, CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LOS TÍTULOS SEGUNDO Y DUODÉCIMO DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO TANTO **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** NO PODRÁ RECLAMAR EL PAGO DE PRESTACIONES TIPO LABORAL O LA GENERACIÓN DE DERECHOS LABORALES, LIBRANDO EN CONSECUENCIA A PARTIR DE ESTE MOMENTO AL **INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA** DE TODA RESPONSABILIDAD, LO ANTERIOR NO IMPLICA RENOVACIÓN O PRÓRROGA DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA.- SON CAUSA DE RESCISIÓN LAS SIGUIENTES:



TLX

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA
DE LA INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA

CONTRATO NUM. CPCS/209/2017

1. PORQUE NO SE PRESTEN LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS.
2. PORQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES NO PRESTE ATENCIÓN O SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.
3. POR MUTUO CONSENTIMIENTO.
4. POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.
5. PORQUE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" NO TENGA LA CAPACIDAD, HABILIDAD, DESTREZA, O APTITUD PARA LO CUAL HAYA SIDO CONTRATADO.
6. POR CULPA O NEGLIGENCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES.
7. POR CUALQUIER OTRA CAUSA ANÁLOGA O SEMEJANTE A LAS ANTERIORES.

DÉCIMA PRIMERA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETARAN "LAS PARTES" A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, SOMETIÉNDOSE EN CASO DE CONTROVERSIA A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES LOCALES DE ESTA CIUDAD, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

"LAS PARTES" ENTENDIDAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO LO FIRMAN Y RATIFICAN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, EL PRIMER DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

POR "EL ITIFE"



INGENIERO ANAHÍ GUTIERREZ
HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL.

"EL PRESTADOR DE LOS
SERVICIOS"



LICENCIADO EN
CONTADURÍA PÚBLICA
CÉSAR BAUTISTA
MENDOZA.

TESTIGOS



LICENCIADA MARÍA TERESA
CORONA LOAIZA
JEFA DE OFICINA DE
RECURSOS HUMANOS.



LICENCIADA NANCY
RAMÍREZ DÍAZ
JEFA DE OFICINA JURÍDICA.

ESTA HOJA PERTENECE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE EL LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA CÉSAR BAUTISTA MENDOZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL ITIFE" Y "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS".



TLX

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA
DE LA INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA

CONTRATO NUM. CPCS/210/2017

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL **ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ**, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE EL LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA **DAVID SOLÍS FLORES**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA “EL ITIFE” Y “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”, RESPECTIVAMENTE; SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DE “EL ITIFE”.

1.1.- QUE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO NÚMERO 26 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2008.

1.2 QUE LA REPRESENTANTE LEGAL ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

1.3.- QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO QUE A SU FAVOR EXPIDIESE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, LICENCIADO LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, DE FECHA VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

1.4.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES Y CON LA AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LOS INDIRECTOS DEL PROGRAMA **ESCUELAS AL CIEN**, POR LO QUE, SE REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DE “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS MISMOS Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO.

1.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN CALLE LIRA Y ORTEGA NÚMERO CUARENTA Y DOS, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 90000, TLAXCALA, TLAXCALA.

“2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez”

Lira y Ortega No. 42 Col. Centro Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000
Teléfonos 01 (246) 4623429, 4625500, Fax. 4620020 Ext. 111

2.- DE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"

2.1.- QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, EN PLENO USO Y GOCE DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD NECESARIA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS Y LOS CONOCIMIENTOS PROFESIONALES EN MATERIA CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS, LOS QUE ACREDITA CON LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL EXPEDIDA POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORRESPONDIENTE.

2.2.- QUE SE ENCUENTRA DADO DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO PERSONA FÍSICA, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **SOFD820405V26**.

2.3.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN **CALLE PLAZA LUIS N. MORONES NÚM. E, INT. 5, UNIDAD HABITACIONAL EL LLANITO, CHIAUTEMPAN, TLAX., C.P. 90804**.

2.4.- QUE MANIFIESTA ESTAR CONFORME EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, SEA CONSIDERADA COMO HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO QUE, TIENE CONOCIMIENTO Y ACEPTA QUE NO LE SERÁ APLICABLE EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL, EN RAZÓN DE SER UN CONTRATO SUJETO A LA LEGISLACIÓN COMÚN.

EN VISTA DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, "**LAS PARTES**" SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE EL CARÁCTER CON EL QUE COMPARECEN, RAZÓN POR LA CUAL PROCEDEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN:

- ANÁLISIS, REVISIÓN, INTEGRACIÓN, CAPTURA Y ENVIÓ PARA SU FIRMA DE LOS REGISTROS CONTABLES DE LOS INGRESOS EN EL SISTEMA SAACG.NET,
- CAPTURA E INTEGRACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE REGISTRO DE LOS INGRESOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA,
- DAR DE ALTA Y CONFIGURAR EN EL SISTEMA SAACG.NET, LAS CUENTAS CONTABLES DEL PLAN DE CUENTAS PARA EL REGISTRO OPORTUNO DE

- LOS REGISTROS CONTABLES DE INGRESOS Y PAGOS A LOS CONTRATISTAS,
- APOYO ADMINISTRATIVO.

ADICIONALMENTE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE OBLIGA A:

- 1.- PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, CON LA INTENSIDAD, CUIDADO Y ESmero APROPIADOS, SUJETÁNDOSE A SU PROGRAMA DE TRABAJO, A LAS LEYES Y REGLAMENTOS RESPECTIVOS.
- 2.- OBSERVAR BUENAS COSTUMBRES EN DONDE PRESTE SUS SERVICIOS, ASÍ COMO A LOS CENTROS DE TRABAJO A LO QUE ACUDA EN CUMPLIMIENTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS.
- 3.- GUARDAR LA RESERVA Y DISCRECIÓN DEBIDAS SOBRE ASUNTOS QUE LLEGUEN A SU CONOCIMIENTO CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- 4.- EVITAR LA EJECUCIÓN DE ACTOS QUE PONGAN EN PELIGRO LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN A LA QUE POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO TIENE ACCESO.

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE OBLIGA A DESARROLLAR TODAS SUS ACTIVIDADES CON TODA DILIGENCIA A EFECTO DE DEJAR PLENAMENTE SATISFECHO A "EL ITIFE", OBLIGÁNDOSE APORTAR TODA SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD, DEDICANDO TODO EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- "EL ITIFE" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, MATERIALES A EFECTO DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE MATERIA DE ESTE CONTRATO, QUIEN NO PODRÁ EN NINGÚN MOMENTO DELEGAR O SUSTITUIR A FAVOR DE TERCEROS LAS ACTIVIDADES QUE DE ESTE CONTRATO EMANEN.

CUARTA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" DEBERÁ RENDIR UN INFORME MENSUAL CUANDO MENOS, RESPECTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS INDEPENDIEMENTE DE TODOS AQUELLOS QUE LE SEAN SOLICITADOS POR "EL ITIFE".

QUINTA.- POR EL SERVICIO QUE SE REFIEREN LAS CLAUSULAS ANTERIORES "EL ITIFE" SE OBLIGA A CUBRIR A "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" POR

CONCEPTO DE SUS HONORARIOS, LA CANTIDAD DE **\$12,844.18** ((DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 18/100 M.N.)), MISMOS QUE SERÁN PAGADOS EN DOS EXHIBICIONES QUINCENALES POR LA CANTIDAD DE **\$6,422.09**, MONTOS QUE INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PREVIA ENTREGA DE LOS RECIBOS FISCALES DE HONORARIOS Y DEL INFORME DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS, PARA LO CUAL **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** CONVIENE EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁN LAS ÚNICAS Y COMPENSAN TANTO LA CALIDAD Y PROFESIONALISMO DEL SERVICIO QUE REALICE COMO EL TIEMPO QUE LE DEDIQUE, INCLUYENDO CUALQUIER GASTO QUE EFECTUÉ PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

SEXTA.- ESTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA POR UN PLAZO COMPRENDIDO DEL **1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017**, EL CUAL SERÁ FORZOSO PARA **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** Y VOLUNTARIO PARA **"EL ITIFE"**, EL QUE PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EN CUALQUIER TIEMPO, CUANDO OCURRAN PARA ELLO RAZONES DE INTERÉS GENERAL.

CONCLUIDO EL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE LAS PARTES. CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE PRETENDA AL MISMO, DEBERÁ CONSTAR SIEMPRE POR ESCRITO, EN TODO CASO SE PAGARÁ A **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** EL TIEMPO O FRACCIÓN QUE DE MANERA PROPORCIONAL LE CORRESPONDA CONFORME A LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS.

SÉPTIMA.- **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** SE OBLIGA A NO DIVULGAR A TERCERAS PERSONAS, POR MEDIO DE PUBLICACIONES, INFORMES, O CUALQUIER OTRO MEDIO, LOS DATOS Y RESULTADOS QUE OBTENGA CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, O LA INFORMACIÓN QUE **"EL ITIFE"** LE PROPORCIONE O A LA QUE TENGA ACCESO EN RAZÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA.- MANIFIESTAN **"LAS PARTES"** QUE EN LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA O LESIÓN, CONOCIENDO LAS PARTES SUS ALCANCES JURÍDICOS.

NOVENA.- **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO, CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LOS TÍTULOS SEGUNDO Y DUODÉCIMO DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO TANTO **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** NO PODRÁ RECLAMAR EL PAGO DE PRESTACIONES TIPO LABORAL O LA GENERACIÓN DE DERECHOS LABORALES,

LIBRANDO EN CONSECUENCIA A PARTIR DE ESTE MOMENTO AL **INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA** DE TODA RESPONSABILIDAD, LO ANTERIOR NO IMPLICA RENOVACIÓN O PRÓRROGA DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA.- SON CAUSA DE RESCISIÓN LAS SIGUIENTES:

1. PORQUE NO SE PRESTEN LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS.
2. PORQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES NO PRESTE ATENCIÓN O SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.
3. POR MUTUO CONSENTIMIENTO.
4. POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.
5. PORQUE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" NO TENGA LA CAPACIDAD, HABILIDAD, DESTREZA, O APTITUD PARA LO CUAL HAYA SIDO CONTRATADO.
6. POR CULPA O NEGLIGENCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES.
7. POR CUALQUIER OTRA CAUSA ANÁLOGA O SEMEJANTE A LAS ANTERIORES.

DÉCIMA PRIMERA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETARAN "**LAS PARTES**" A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, SOMETIÉNDOSE EN CASO DE CONTROVERSIA A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES LOCALES DE ESTA CIUDAD, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

"LAS PARTES" ENTENDIDAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO LO FIRMAN Y RATIFICAN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR

DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, EL PRIMER DIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

POR "EL ITIFE"



INGENIERO ANAHÍ GUTIERREZ
HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL.

"EL PRESTADOR DE LOS
SERVICIOS"



LICENCIADO EN
CONTADURÍA PÚBLICA
DAVID SOLÍS FLORES.

TESTIGOS



LICENCIADA MARÍA TERESA
CORONA LOAIZA
JEFA DE OFICINA DE
RECURSOS HUMANOS.



LICENCIADA NANCY
RAMÍREZ DÍAZ
JEFA DE OFICINA JURÍDICA.

ESTA HOJA PERTENECE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE EL LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA DAVID SOLÍS FLORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL ITIFE" Y "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS".

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL **ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ**, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE LA CONTADORA PÚBLICA **MARÍA LILIA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA “**EL ITIFE**” Y “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**”, RESPECTIVAMENTE; SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DE “EL ITIFE”.

1.1.- QUE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO NÚMERO 26 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2008.

1.2 QUE LA REPRESENTANTE LEGAL ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

1.3.- QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO QUE A SU FAVOR EXPIDIESE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, LICENCIADO LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, DE FECHA VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

1.4.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES Y CON LA AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LOS INDIRECTOS DEL PROGRAMA **ESCUELAS AL CIEN**, POR LO QUE, SE REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DE “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**”, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS MISMOS Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO.

1.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN CALLE LIRA Y ORTEGA NÚMERO CUARENTA Y DOS, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 90000, TLAXCALA, TLAXCALA.

“2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez”

Lira y Ortega No. 42 Col. Centro Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000
Teléfonos 01 (246) 4623429, 4625500, Fax. 4620020 Ext. 111

2.- DE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"

2.1.- QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, EN PLENO USO Y GOCE DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD NECESARIA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS Y LOS CONOCIMIENTOS PROFESIONALES EN MATERIA CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS, LOS QUE ACREDITA CON LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL EXPÉDIDA POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORRESPONDIENTE.

2.2.- QUE SE ENCUENTRA DADO DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO PERSONA FÍSICA, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **HEGL680114GY7**.

2.3.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN **PRIV. XICOTÉNCATL NÚM. 9, SAN ESTEBAN TIZATLAN, TLAXCALA, CP. 90100**.

2.4.- QUE MANIFIESTA ESTAR CONFORME EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, SEA CONSIDERADA COMO HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO QUE, TIENE CONOCIMIENTO Y ACEPTA QUE NO LE SERÁ APLICABLE EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL, EN RAZÓN DE SER UN CONTRATO SUJETO A LA LEGISLACIÓN COMÚN.

EN VISTA DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, "**LAS PARTES**" SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE EL CARÁCTER CON EL QUE COMPARECEN, RAZÓN POR LA CUAL PROCEDEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN:

- ELABORACIÓN DE CONTRATOS DEL PERSONAL DE SERVICIOS PROFESIONALES,
- RECEPCIÓN, REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE FACTURAS PARA PAGO DEL PERSONAL DE SERVICIOS PROFESIONALES,
- ELABORACIÓN DE SOLICITUDES, ÓRDENES DE PAGO Y RECEPCIÓN DE SERVICIOS PARA PAGO DEL PERSONAL DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL SISTEMA KORINA,

- APOYO ADMINISTRATIVO.

ADICIONALMENTE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE OBLIGA A:

- 1.- PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, CON LA INTENSIDAD, CUIDADO Y ESMERO APROPIADOS, SUJETÁNDOSE A SU PROGRAMA DE TRABAJO, A LAS LEYES Y REGLAMENTOS RESPECTIVOS.
- 2.- OBSERVAR BUENAS COSTUMBRES EN DONDE PRESTE SUS SERVICIOS, ASÍ COMO A LOS CENTROS DE TRABAJO A LO QUE ACUDA EN CUMPLIMIENTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS.
- 3.- GUARDAR LA RESERVA Y DISCRECIÓN DEBIDAS SOBRE ASUNTOS QUE LLEGUEN A SU CONOCIMIENTO CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- 4.- EVITAR LA EJECUCIÓN DE ACTOS QUE PONGAN EN PELIGRO LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN A LA QUE POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO TIENE ACCESO.

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE OBLIGA A DESARROLLAR TODAS SUS ACTIVIDADES CON TODA DILIGENCIA A EFECTO DE DEJAR PLENAMENTE SATISFECHO A "EL ITIFE", OBLIGÁNDOSE APORTAR TODA SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD, DEDICANDO TODO EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- "EL ITIFE" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, MATERIALES A EFECTO DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE MATERIA DE ESTE CONTRATO, QUIEN NO PODRÁ EN NINGÚN MOMENTO DELEGAR O SUSTITUIR A FAVOR DE TERCEROS LAS ACTIVIDADES QUE DE ESTE CONTRATO EMANEN.

CUARTA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" DEBERÁ RENDIR UN INFORME MENSUAL CUANDO MENOS, RESPECTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS INDEPENDIENTEMENTE DE TODOS AQUELLOS QUE LE SEAN SOLICITADOS POR "EL ITIFE".

QUINTA.- POR EL SERVICIO QUE SE REFIEREN LAS CLAUSULAS ANTERIORES "EL ITIFE" SE OBLIGA A CUBRIR A "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" POR CONCEPTO DE SUS HONORARIOS, LA CANTIDAD DE \$6,422.08 ((SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS 08/100 M.N.)), MISMOS QUE SERÁN

PAGADOS EN DOS EXHIBICIONES QUINCENALES POR LA CANTIDAD DE **\$3,211.04**, MONTOS QUE INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PREVIA ENTREGA DE LOS RECIBOS FISCALES DE HONORARIOS Y DEL INFORME DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS, PARA LO CUAL **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** CONVIENE EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁN LAS ÚNICAS Y COMPENSAN TANTO LA CALIDAD Y PROFESIONALISMO DEL SERVICIO QUE REALICE COMO EL TIEMPO QUE LE DEDIQUE, INCLUYENDO CUALQUIER GASTO QUE EFECTUÉ PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

SEXTA.- ESTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA POR UN PLAZO COMPRENDIDO DEL **1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017**, EL CUAL SERÁ FORZOSO PARA **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** Y VOLUNTARIO PARA **"EL ITIFE"**, EL QUE PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EN CUALQUIER TIEMPO, CUANDO OCURRAN PARA ELLO RAZONES DE INTERÉS GENERAL.

CONCLUIDO EL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE LAS PARTES. CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE PRETENDA AL MISMO, DEBERÁ CONSTAR SIEMPRE POR ESCRITO, EN TODO CASO SE PAGARÁ A **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** EL TIEMPO O FRACCIÓN QUE DE MANERA PROPORCIONAL LE CORRESPONDA CONFORME A LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS.

SÉPTIMA.- **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** SE OBLIGA A NO DIVULGAR A TERCERAS PERSONAS, POR MEDIO DE PUBLICACIONES, INFORMES, O CUALQUIER OTRO MEDIO, LOS DATOS Y RESULTADOS QUE OBTenga CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, O LA INFORMACIÓN QUE **"EL ITIFE"** LE PROPORCIONE O A LA QUE TENGA ACCESO EN RAZÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA.- MANIFIESTAN **"LAS PARTES"** QUE EN LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA O LESIÓN, CONOCIENDO LAS PARTES SUS ALCANCES JURÍDICOS.

NOVENA.- **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO, CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LOS TÍTULOS SEGUNDO Y DUODÉCIMO DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO TANTO **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** NO PODRÁ RECLAMAR EL PAGO DE PRESTACIONES TIPO LABORAL O LA GENERACIÓN DE DERECHOS LABORALES, LIBRANDO EN CONSECUENCIA A PARTIR DE ESTE MOMENTO AL **INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA** DE TODA

RESPONSABILIDAD, LO ANTERIOR NO IMPLICA RENOVACIÓN O PRÓRROGA DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA.- SON CAUSA DE RESCISIÓN LAS SIGUIENTES:

1. PORQUE NO SE PRESTEN LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS.
2. PORQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES NO PRESTE ATENCIÓN O SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.
3. POR MUTUO CONSENTIMIENTO.
4. POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.
5. PORQUE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" NO TENGA LA CAPACIDAD, HABILIDAD, DESTREZA, O APTITUD PARA LO CUAL HAYA SIDO CONTRATADO.
6. POR CULPA O NEGLIGENCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES.
7. POR CUALQUIER OTRA CAUSA ANÁLOGA O SEMEJANTE A LAS ANTERIORES.

DÉCIMA PRIMERA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETARAN "LAS PARTES" A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, SOMETIÉNDOSE EN CASO DE CONTROVERSIA A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES LOCALES DE ESTA CIUDAD, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

"LAS PARTES" ENTENDIDAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO LO FIRMAN Y RATIFICAN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, EL PRIMER DÍA DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DE DOS MIL DIECISIETE.

POR "EL ITIFE"



INGENIERO ANAHÍ GUTIERREZ
HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL.

"EL PRESTADOR DE LOS
SERVICIOS"



CONTADORA PÚBLICA
MARÍA LILIA HERNÁNDEZ
GONZÁLEZ.

TESTIGOS



LICENCIADA MARÍA TERESA
CORONA LOAIZA
JEFA DE OFICINA DE
RECURSOS HUMANOS.



LICENCIADA NANCY
RAMÍREZ DÍAZ
JEFA DE OFICINA JURÍDICA.

ÉSTA HOJA PERTENECE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE LA CONTADORA PÚBLICA MARÍA LILIA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL ITIFE" Y "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS".

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL **ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ**, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE EL INGENIERO CIVIL **JOSÉ LUIS FRAGOSO RODRÍGUEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA “EL ITIFE” Y “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”, RESPECTIVAMENTE; SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DE “EL ITIFE”.

1.1.- QUE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO NÚMERO 26 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2008.

1.2 QUE LA REPRESENTANTE LEGAL ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

1.3.- QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO QUE A SU FAVOR EXPIDIESE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, LICENCIADO LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, DE FECHA VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

1.4.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES Y CON LA AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LOS INDIRECTOS DEL PROGRAMA **ESCUELAS AL CIEN**, POR LO QUE, SE REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DE “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS MISMOS Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO.

1.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN CALLE LIRA Y ORTEGA NÚMERO CUARENTA Y DOS, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 90000, TLAXCALA, TLAXCALA.

2.- DE “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”

2.1.- QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, EN PLENO USO Y GOCE DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD NECESARIA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS Y LOS CONOCIMIENTOS PROFESIONALES EN MATERIA INGENIERIA CIVIL, LOS QUE ACREDITA CON LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL EXPEDIDA POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORRESPONDIENTE.

2.2.- QUE SE ENCUENTRA DADO DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO PERSONA FÍSICA, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **FARL770119CWA**.

2.3.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN **BLVD. MALINTZI, NUM. 723, INT. 1, COL. LOMA VERDE, FOVISSSTE, C.P. 90335, APIZACO, TLAX.**

2.4.- QUE MANIFIESTA ESTAR CONFORME EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, SEA CONSIDERADA COMO HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO QUE, TIENE CONOCIMIENTO Y ACEPTA QUE NO LE SERÁ APLICABLE EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL, EN RAZÓN DE SER UN CONTRATO SUJETO A LA LEGISLACIÓN COMÚN.

EN VISTA DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, “**LAS PARTES**” SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE EL CARÁCTER CON EL QUE COMPARECEN, RAZÓN POR LA CUAL PROCEDEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN:

- SUPERVISIÓN DE OBRA CONFORME EL PROYECTO.
- REPORTE FOTOGRÁFICO DEL AVANCE REAL Y ELABORACIÓN DE BITÁCORAS ELECTRÓNICAS.
- SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES DE LOS ENTES FISCALIZADORES.

ADICIONALMENTE “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**” SE OBLIGA A:

- 1.- PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, CON LA INTENSIDAD, CUIDADO Y ESmero APROPIADOS, SUJETÁNDOSE A SU PROGRAMA DE TRABAJO, A LAS LEYES Y REGLAMENTOS RESPECTIVOS.
- 2.- OBSERVAR BUENAS COSTUMBRES EN DONDE PRESTE SUS SERVICIOS, ASÍ COMO A LOS CENTROS DE TRABAJO A LO QUE ACUDA EN CUMPLIMIENTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS.
- 3.- GUARDAR LA RESERVA Y DISCRECIÓN DEBIDAS SOBRE ASUNTOS QUE LLEGUEN A SU CONOCIMIENTO CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- 4.- EVITAR LA EJECUCIÓN DE ACTOS QUE PONGAN EN PELIGRO LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN A LA QUE POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO TIENE ACCESO.

SEGUNDA.- “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” SE OBLIGA A DESARROLLAR TODAS SUS ACTIVIDADES CON TODA DILIGENCIA A EFECTO DE DEJAR PLENAMENTE SATISFECHO A “EL ITIFE”, OBLIGÁNDOSE APORTAR TODA SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD, DEDICANDO TODO EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- “EL ITIFE” SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, MATERIALES A EFECTO DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE MATERIA DE ESTE CONTRATO, QUIEN NO PODRÁ EN NINGÚN MOMENTO DELEGAR O SUSTITUIR A FAVOR DE TERCEROS LAS ACTIVIDADES QUE DE ESTE CONTRATO EMANEN.

CUARTA.- “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” DEBERÁ RENDIR UN INFORME MENSUAL CUANDO MENOS, RESPECTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS INDEPENDIEMENTE DE TODOS AQUELLOS QUE LE SEAN SOLICITADOS POR “EL ITIFE”.

QUINTA.- POR EL SERVICIO QUE SE REFIEREN LAS CLAUSULAS ANTERIORES “EL ITIFE” SE OBLIGA A CUBRIR A “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” POR CONCEPTO DE SUS HONORARIOS, LA CANTIDAD DE **\$12,844.18** ((DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 18/100 M.N.)), MISMOS QUE SERÁN PAGADOS EN DOS EXHIBICIONES QUINCENALES POR LA CANTIDAD DE **\$6,422.09**, MONTOS QUE INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PREVIA ENTREGA DE LOS RECIBOS FISCALES DE HONORARIOS Y DEL INFORME DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS, PARA LO CUAL “EL PRESTADOR DE LOS

SERVICIOS” CONVIENE EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁN LAS ÚNICAS Y COMPENSAN TANTO LA CALIDAD Y PROFESIONALISMO DEL SERVICIO QUE REALICE COMO EL TIEMPO QUE LE DEDIQUE, INCLUYENDO CUALQUIER GASTO QUE EFECTUÉ PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

SEXTA.- ESTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA POR UN PLAZO COMPRENDIDO DEL **1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017**, EL CUAL SERÁ FORZOSO PARA **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** Y VOLUNTARIO PARA **“EL ITIFE”**, EL QUE PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EN CUALQUIER TIEMPO, CUANDO OCURRAN PARA ELLO RAZONES DE INTERÉS GENERAL.

CONCLUIDO EL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE LAS PARTES. CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE PRETENDA AL MISMO, DEBERÁ CONSTAR SIEMPRE POR ESCRITO, EN TODO CASO SE PAGARÁ A **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** EL TIEMPO O FRACCIÓN QUE DE MANERA PROPORCIONAL LE CORRESPONDA CONFORME A LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS.

SÉPTIMA.- **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** SE OBLIGA A NO DIVULGAR A TERCERAS PERSONAS, POR MEDIO DE PUBLICACIONES, INFORMES, O CUALQUIER OTRO MEDIO, LOS DATOS Y RESULTADOS QUE OBTENGA CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, O LA INFORMACIÓN QUE **“EL ITIFE”** LE PROPORCIONE O A LA QUE TENGA ACCESO EN RAZÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA.- MANIFIESTAN **“LAS PARTES”** QUE EN LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA O LESIÓN, CONOCIENDO LAS PARTES SUS ALCANCES JURÍDICOS.

NOVENA.- **“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO, CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LOS TÍTULOS SEGUNDO Y DUODÉCIMO DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO TANTO **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** NO PODRÁ RECLAMAR EL PAGO DE PRESTACIONES TIPO LABORAL O LA GENERACIÓN DE DERECHOS LABORALES, LIBRANDO EN CONSECUENCIA A PARTIR DE ESTE MOMENTO AL **INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA** DE TODA RESPONSABILIDAD, LO ANTERIOR NO IMPLICA RENOVACIÓN O PRÓRROGA DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA.- SON CAUSA DE RESCISIÓN LAS SIGUIENTES:

1. PORQUE NO SE PRESTEN LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS.
2. PORQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES NO PRESTE ATENCIÓN O SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.
3. POR MUTUO CONSENTIMIENTO.
4. POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.
5. PORQUE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" NO TENGA LA CAPACIDAD, HABILIDAD, DESTREZA, O APTITUD PARA LO CUAL HAYA SIDO CONTRATADO.
6. POR CULPA O NEGLIGENCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES.
7. POR CUALQUIER OTRA CAUSA ANÁLOGA O SEMEJANTE A LAS ANTERIORES.

DÉCIMA PRIMERA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETARAN "LAS PARTES" A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, SOMETIÉNDOSE EN CASO DE CONTROVERSA A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES LOCALES DE ESTA CIUDAD, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

"LAS PARTES" ENTENDIDAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO LO FIRMAN Y RATIFICAN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, EL PRIMER DIA DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DE DOS MIL DIECISIETE.

POR "EL ITIFE"



**INGENIERO ANAHÍ GUTIERREZ
HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL.**

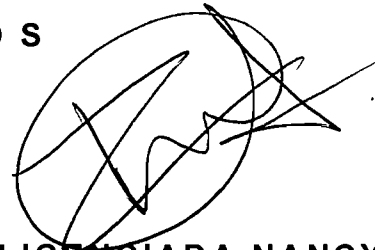
**"EL PRESTADOR DE LOS
SERVICIOS"**



**INGENIERO CIVIL JOSÉ
LUIS FRAGOSO
RODRÍGUEZ.**

T E S T I G O S

**LICENCIADA MARÍA TERESA
CORONA LOAIZA
JEFA DE OFICINA DE
RECURSOS HUMANOS.**



**LICENCIADA NANCY
RAMÍREZ DÍAZ
JEFA DE OFICINA JURÍDICA.**

ESTA HOJA PERTENECE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE EL INGENIERO CIVIL JOSÉ LUIS FRAGOSO RODRÍGUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL ITIFE" Y "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS".

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL **ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ**, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE EL ARQUITECTO **DAGOBERTO MENA ROJAS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL ITIFE" Y "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE; SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DE "EL ITIFE".

1.1.- QUE EL **INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO NÚMERO 26 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2008.

1.2 QUE LA REPRESENTANTE LEGAL ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

1.3.- QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO QUE A SU FAVOR EXPIDIESE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, LICENCIADO LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, DE FECHA VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

1.4.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES Y CON LA AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LOS INDIRECTOS DEL PROGRAMA **ESCUELAS AL CIEN**, POR LO QUE, SE REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS MISMOS Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO.

1.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN CALLE LIRA Y ORTEGA NÚMERO CUARENTA Y DOS, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 90000, TLAXCALA, TLAXCALA.

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez"

Lira y Ortega No. 42 Col. Centro Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000
Teléfonos 01 (246) 4623429, 4625500, Fax. 4620020 Ext. 111

www.itife.gob.mx

2.- DE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"

2.1.- QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, EN PLENO USO Y GOCE DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD NECESARIA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS Y LOS CONOCIMIENTOS PROFESIONALES EN MATERIA ARQUITECTURA, LOS QUE ACREDITA CON LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL EXPEDIDA POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORRESPONDIENTE.

2.2.- QUE SE ENCUENTRA DADO DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO PERSONA FÍSICA, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **MERD6412232X7**.

2.3.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN **CALLE LOMAS DE SAN FRANCISCO, MANZANA 15, LOCAL 14, LOMAS DE SAN FRANCISCO TEPOJACO, MÉXICO, C.P. 54720**.

2.4.- QUE MANIFIESTA ESTAR CONFORME EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, SEA CONSIDERADA COMO HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO QUE, TIENE CONOCIMIENTO Y ACEPTA QUE NO LE SERÁ APLICABLE EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL, EN RAZÓN DE SER UN CONTRATO SUJETO A LA LEGISLACIÓN COMÚN.

EN VISTA DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, "**LAS PARTES**" SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE EL CARÁCTER CON EL QUE COMPARECEN, RAZÓN POR LA CUAL PROCEDEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN:

- SUPERVISIÓN Y REVISIÓN DE ESTIMACIONES,
- ELABORACIÓN DE NOTAS DE BITÁCORAS CONVENCIONALES.

ADICIONALMENTE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE OBLIGA A:

- 1.- PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, CON LA INTENSIDAD, CUIDADO Y ESMERO APROPIADOS, SUJETÁNDOSE A SU PROGRAMA DE TRABAJO, A LAS LEYES Y REGLAMENTOS RESPECTIVOS.
- 2.- OBSERVAR BUENAS COSTUMBRES EN DONDE PRESTE SUS SERVICIOS, ASÍ COMO A LOS CENTROS DE TRABAJO A LO QUE ACUDA EN CUMPLIMIENTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS.
- 3.- GUARDAR LA RESERVA Y DISCRECIÓN DEBIDAS SOBRE ASUNTOS QUE LLEGUEN A SU CONOCIMIENTO CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- 4.- EVITAR LA EJECUCIÓN DE ACTOS QUE PONGAN EN PELIGRO LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN A LA QUE POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO TIENE ACCESO.

SEGUNDA.- “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” SE OBLIGA A DESARROLLAR TODAS SUS ACTIVIDADES CON TODA DILIGENCIA A EFECTO DE DEJAR PLENAMENTE SATISFECHO A “EL ITIFE”, OBLIGÁNDOSE APORTAR TODA SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD, DEDICANDO TODO EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- “EL ITIFE” SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, MATERIALES A EFECTO DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE MATERIA DE ESTE CONTRATO, QUIEN NO PODRÁ EN NINGÚN MOMENTO DELEGAR O SUSTITUIR A FAVOR DE TERCEROS LAS ACTIVIDADES QUE DE ESTE CONTRATO EMANEN.

CUARTA.- “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” DEBERÁ RENDIR UN INFORME MENSUAL CUANDO MENOS, RESPECTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS INDEPENDIEMENTE DE TODOS AQUELLOS QUE LE SEAN SOLICITADOS POR “EL ITIFE”.

QUINTA.- POR EL SERVICIO QUE SE REFIEREN LAS CLAUSULAS ANTERIORES “EL ITIFE” SE OBLIGA A CUBRIR A “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” POR CONCEPTO DE SUS HONORARIOS, LA CANTIDAD DE **\$12,844.18** ((DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 18/100 M.N.)), MISMOS QUE SERÁN PAGADOS EN DOS EXHIBICIONES QUINCENALES POR LA CANTIDAD DE **\$6,422.09**, MONTOS QUE INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PREVIA ENTREGA DE LOS RECIBOS FISCALES DE HONORARIOS Y DEL INFORME DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS, PARA LO CUAL “EL PRESTADOR DE LOS

SERVICIOS” CONVIENE EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁN LAS ÚNICAS Y COMPENSAN TANTO LA CALIDAD Y PROFESIONALISMO DEL SERVICIO QUE REALICE COMO EL TIEMPO QUE LE DEDIQUE, INCLUYENDO CUALQUIER GASTO QUE EFECTUÉ PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

SEXTA.- ESTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA POR UN PLAZO COMPRENDIDO DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EL CUAL SERÁ FORZOSO PARA “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” Y VOLUNTARIO PARA “EL ITIFE”, EL QUE PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EN CUALQUIER TIEMPO, CUANDO OCURRAN PARA ELLO RAZONES DE INTERÉS GENERAL.

CONCLUIDO EL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE LAS PARTES. CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE PRETENDA AL MISMO, DEBERÁ CONSTAR SIEMPRE POR ESCRITO, EN TODO CASO SE PAGARÁ A “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” EL TIEMPO O FRACCIÓN QUE DE MANERA PROPORCIONAL LE CORRESPONDA CONFORME A LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS.

SÉPTIMA.- “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” SE OBLIGA A NO DIVULGAR A TERCERAS PERSONAS, POR MEDIO DE PUBLICACIONES, INFORMES, O CUALQUIER OTRO MEDIO, LOS DATOS Y RESULTADOS QUE OBTENGA CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, O LA INFORMACIÓN QUE “EL ITIFE” LE PROPORCIONE O A LA QUE TENGA ACCESO EN RAZÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA.- MANIFIESTAN “LAS PARTES” QUE EN LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA O LESIÓN, CONOCIENDO LAS PARTES SUS ALCANCES JURÍDICOS.

NOVENA.- “LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO, CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LOS TÍTULOS SEGUNDO Y DUODÉCIMO DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO TANTO “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” NO PODRÁ RECLAMAR EL PAGO DE PRESTACIONES TIPO LABORAL O LA GENERACIÓN DE DERECHOS LABORALES, LIBRANDO EN CONSECUENCIA A PARTIR DE ESTE MOMENTO AL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE TODA RESPONSABILIDAD, LO ANTERIOR NO IMPLICA RENOVACIÓN O PRÓRROGA DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA.- SON CAUSA DE RESCISIÓN LAS SIGUIENTES:

1. PORQUE NO SE PRESTEN LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS.
2. PORQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES NO PRESTE ATENCIÓN O SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.
3. POR MUTUO CONSENTIMIENTO.
4. POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.
5. PORQUE **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** NO TENGA LA CAPACIDAD, HABILIDAD, DESTREZA, O APTITUD PARA LO CUAL HAYA SIDO CONTRATADO.
6. POR CULPA O NEGLIGENCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES.
7. POR CUALQUIER OTRA CAUSA ANÁLOGA O SEMEJANTE A LAS ANTERIORES.

DÉCIMA PRIMERA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETARAN **"LAS PARTES"** A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, SOMETIÉNDOSE EN CASO DE CONTROVERSIA A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES LOCALES DE ESTA CIUDAD, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

"LAS PARTES" ENTENDIDAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO LO FIRMAN Y RATIFICAN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICHTÉNCATL, EL PRIMER DÍA DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DE DOS MIL DIECISIETE.

POR "EL ITIFE"



INGENIERO ANAHÍ GUTIERREZ
HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL.

"EL PRESTADOR DE LOS
SERVICIOS"



ARQUITECTO
DAGOBERTO MENA
ROJAS.

TESTIGOS



LICENCIADA MARÍA TERESA
CORONA LOAIZA
JEFA DE OFICINA DE
RECURSOS HUMANOS.



LICENCIADA NANCY
RAMÍREZ DÍAZ
JEFA DE OFICINA JURÍDICA.

ESTA HOJA PERTENECE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE EL ARQUITECTO DAGOBERTO MENA ROJAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL ITIFE" Y "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS".

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL **ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ**, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE EL ARQUITECTO **CARLOS ENRIQUE RAMOS HERNÁNDEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL ITIFE" Y "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE; SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DE "EL ITIFE".

1.1.- QUE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO NÚMERO 26 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2008.

1.2 QUE LA REPRESENTANTE LEGAL ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

1.3.- QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO QUE A SU FAVOR EXPIDIESE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, LICENCIADO LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, DE FECHA VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

1.4.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES Y CON LA AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LOS INDIRECTOS DEL PROGRAMA **ESCUELAS AL CIEN**, POR LO QUE, SE REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS MISMOS Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO.

1.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN CALLE LIRA Y ORTEGA NÚMERO CUARENTA Y DOS, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 90000, TLAXCALA, TLAXCALA.

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez"
Lira y Ortega No. 42 Col. Centro Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000
Teléfonos 01 (246) 4623429, 4625500, Fax. 4620020 Ext. 111

2.- DE “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”

2.1.- QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, EN PLENO USO Y GOCE DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD NECESARIA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS Y LOS CONOCIMIENTOS PROFESIONALES EN MATERIA ARQUITECTURA, LOS QUE ACREDITA CON LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL EXPEDIDA POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORRESPONDIENTE.

2.2.- QUE SE ENCUENTRA DADO DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO PERSONA FÍSICA, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **RAHC831221QI8**.

2.3.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN **CALLE TECALTZINGO NÚM. 102, COL. LOMA VERDE, FOVISSSTE, APIZACO, TLAX. C.P.90533**.

2.4.- QUE MANIFIESTA ESTAR CONFORME EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, SEA CONSIDERADA COMO HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO QUE, TIENE CONOCIMIENTO Y ACEPTA QUE NO LE SERÁ APLICABLE EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL, EN RAZÓN DE SER UN CONTRATO SUJETO A LA LEGISLACIÓN COMÚN.

EN VISTA DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, “**LAS PARTES**” SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE EL CARÁCTER CON EL QUE COMPARECEN, RAZÓN POR LA CUAL PROCEDEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**” SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN:

- SUPERVISIÓN Y REVISIÓN DE ESTIMACIONES,
- ELABORACIÓN DE NOTAS DE BITÁCORAS ELECTRÓNICAS Y CONVENCIONALES,
- ELABORACIÓN DE PROPUESTAS DE SOLVENTACIÓN A ENTES FISCALIZADORES.

ADICIONALMENTE “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**” SE OBLIGA A:

1.- PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, CON LA INTENSIDAD, CUIDADO Y ESmero APROPIADOS, SUJETÁNDOSE A SU PROGRAMA DE TRABAJO, A LAS LEYES Y REGLAMENTOS RESPECTIVOS.

2.- OBSERVAR BUENAS COSTUMBRES EN DONDE PRESTE SUS SERVICIOS, ASÍ COMO A LOS CENTROS DE TRABAJO A LO QUE ACUDA EN CUMPLIMIENTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

3.- GUARDAR LA RESERVA Y DISCRECIÓN DEBIDAS SOBRE ASUNTOS QUE LLEGUEN A SU CONOCIMIENTO CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

4.- EVITAR LA EJECUCIÓN DE ACTOS QUE PONGAN EN PELIGRO LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN A LA QUE POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO TIENE ACCESO.

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE OBLIGA A DESARROLLAR TODAS SUS ACTIVIDADES CON TODA DILIGENCIA A EFECTO DE DEJAR PLENAMENTE SATISFECHO A "EL ITIFE", OBLIGÁNDOSE APORTAR TODA SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD, DEDICANDO TODO EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- "EL ITIFE" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, MATERIALES A EFECTO DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE MATERIA DE ESTE CONTRATO, QUIEN NO PODRÁ EN NINGÚN MOMENTO DELEGAR O SUSTITUIR A FAVOR DE TERCEROS LAS ACTIVIDADES QUE DE ESTE CONTRATO EMANEN.

CUARTA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" DEBERÁ RENDIR UN INFORME MENSUAL CUANDO MENOS, RESPECTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS INDEPENDIEMENTE DE TODOS AQUELLOS QUE LE SEAN SOLICITADOS POR "EL ITIFE".

QUINTA.- POR EL SERVICIO QUE SE REFIEREN LAS CLAUSULAS ANTERIORES "EL ITIFE" SE OBLIGA A CUBRIR A "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" POR CONCEPTO DE SUS HONORARIOS, LA CANTIDAD DE **\$12,844.18** ((DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 18/100 M.N.)), MISMOS QUE SERÁN PAGADOS EN DOS EXHIBICIONES QUINCENALES POR LA CANTIDAD DE **\$6,422.09**, MONTOS QUE INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PREVIA ENTREGA DE LOS RECIBOS FISCALES DE HONORARIOS Y DEL INFORME

DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS, PARA LO CUAL **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** CONVIENE EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁN LAS ÚNICAS Y COMPENSAN TANTO LA CALIDAD Y PROFESIONALISMO DEL SERVICIO QUE REALICE COMO EL TIEMPO QUE LE DEDIQUE, INCLUYENDO CUALQUIER GASTO QUE EFECTUÉ PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

SEXTA.- ESTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA POR UN PLAZO COMPRENDIDO DEL **1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017**, EL CUAL SERÁ FORZOSO PARA **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** Y VOLUNTARIO PARA **“EL ITIFE”**, EL QUE PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EN CUALQUIER TIEMPO, CUANDO OCURRAN PARA ELLO RAZONES DE INTERÉS GENERAL.

CONCLUIDO EL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE LAS PARTES. CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE PRETENDA AL MISMO, DEBERÁ CONSTAR SIEMPRE POR ESCRITO, EN TODO CASO SE PAGARÁ A **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** EL TIEMPO O FRACCIÓN QUE DE MANERA PROPORCIONAL LE CORRESPONDA CONFORME A LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS.

SÉPTIMA.- **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** SE OBLIGA A NO DIVULGAR A TERCERAS PERSONAS, POR MEDIO DE PUBLICACIONES, INFORMES, O CUALQUIER OTRO MEDIO, LOS DATOS Y RESULTADOS QUE OBTENGA CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, O LA INFORMACIÓN QUE **“EL ITIFE”** LE PROPORCIONE O A LA QUE TENGA ACCESO EN RAZÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA.- MANIFIESTAN **“LAS PARTES”** QUE EN LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA O LESIÓN, CONOCIENDO LAS PARTES SUS ALCANCES JURÍDICOS.

NOVENA.- **“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO, CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LOS TÍTULOS SEGUNDO Y DUODÉCIMO DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO TANTO **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** NO PODRÁ RECLAMAR EL PAGO DE PRESTACIONES TIPO LABORAL O LA GENERACIÓN DE DERECHOS LABORALES, LIBRANDO EN CONSECUENCIA A PARTIR DE ESTE MOMENTO AL **INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA** DE TODA RESPONSABILIDAD, LO ANTERIOR NO IMPLICA RENOVACIÓN O PRÓRROGA DE ESTE CONTRATO.

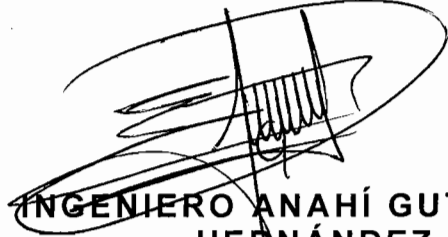
DÉCIMA.- SON CAUSA DE RESCISIÓN LAS SIGUIENTES:

1. PORQUE NO SE PRESTEN LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS.
2. PORQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES NO PRESTE ATENCIÓN O SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.
3. POR MUTUO CONSENTIMIENTO.
4. POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.
5. PORQUE **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** NO TENGA LA CAPACIDAD, HABILIDAD, DESTREZA, O APTITUD PARA LO CUAL HAYA SIDO CONTRATADO.
6. POR CULPA O NEGLIGENCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES.
7. POR CUALQUIER OTRA CAUSA ANÁLOGA O SEMEJANTE A LAS ANTERIORES.

DÉCIMA PRIMERA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETARAN **"LAS PARTES"** A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, SOMETIÉNDOSE EN CASO DE CONTROVERSIA A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES LOCALES DE ESTA CIUDAD, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

"LAS PARTES" ENTENDIDAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO LO FIRMAN Y RATIFICAN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, EL PRIMER DÍA DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DE DOS MIL DIECISIETE.

POR "EL ITIFE"



**INGENIERO ANAHÍ GUTIERREZ
HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL.**

**"EL PRESTADOR DE LOS
SERVICIOS"**



**ARQUITECTO CARLOS
ENRIQUE RAMOS
HERNÁNDEZ.**

T E S T I G O S

**LICENCIADA MARÍA TERESA
CORONA LOAIZA
JEFA DE OFICINA DE
RECURSOS HUMANOS.**



**LICENCIADA NANCY
RAMÍREZ DÍAZ
JEFA DE OFICINA JURÍDICA.**

ESTA HOJA PERTENECE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE EL ARQUITECTO CARLOS ENRIQUE RAMOS HERNÁNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL ITIFE" Y "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS".

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL **ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ**, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE EL ARQUITECTO **OSWALDO SÁNCHEZ MORENO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL ITIFE" Y "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE; SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DE "EL ITIFE".

1.1.- QUE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO NÚMERO 26 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2008.

1.2 QUE LA REPRESENTANTE LEGAL ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

1.3.- QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO QUE A SU FAVOR EXPIDIESE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, LICENCIADO LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, DE FECHA VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

1.4.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES Y CON LA AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LOS INDIRECTOS DEL PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES 2015 E INGRESOS PROPIOS UPT, POR LO QUE, SE REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS MISMOS Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO.

1.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN CALLE LIRA Y ORTEGA NÚMERO CUARENTA Y DOS, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 90000, TLAXCALA, TLAXCALA.

2.- DE “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”

2.1.- QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, EN PLENO USO Y GOCE DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD NECESARIA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS Y LOS CONOCIMIENTOS PROFESIONALES EN MATERIA ARQUITECTURA, LOS QUE ACREDITA CON LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL EXPEDIDA POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORRESPONDIENTE.

2.2.- QUE SE ENCUENTRA DADO DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO PERSONA FÍSICA, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **SAMO711201N89**.

2.3.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN **CALLE JOSEFA CASTELAR NÚM. 7, COL. CENTRO, TLAXCALA, TLAX., C.P. 90000**

2.4.- QUE MANIFIESTA ESTAR CONFORME EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, SEA CONSIDERADA COMO HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO QUE, TIENE CONOCIMIENTO Y ACEPTA QUE NO LE SERÁ APLICABLE EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL, EN RAZÓN DE SER UN CONTRATO SUJETO A LA LEGISLACIÓN COMÚN.

EN VISTA DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, “**LAS PARTES**” SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE EL CARÁCTER CON EL QUE COMPARECEN, RAZÓN POR LA CUAL PROCEDEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN:

- SUPERVISIÓN FÍSICA DEL EDIFICIO UD-5,
- SUPERVISIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ESTIMACIONES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS,

- SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES DE LOS ENTES FISCALIZADORES.

ADICIONALMENTE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE OBLIGA A:

- 1.- PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, CON LA INTENSIDAD, CUIDADO Y ESmero APROPIADOS, SUJETÁNDOSE A SU PROGRAMA DE TRABAJO, A LAS LEYES Y REGLAMENTOS RESPECTIVOS.
- 2.- OBSERVAR BUENAS COSTUMBRES EN DONDE PRESTE SUS SERVICIOS, ASÍ COMO A LOS CENTROS DE TRABAJO A LO QUE ACUDA EN CUMPLIMIENTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS.
- 3.- GUARDAR LA RESERVA Y DISCRECIÓN DEBIDAS SOBRE ASUNTOS QUE LLEGUEN A SU CONOCIMIENTO CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- 4.- EVITAR LA EJECUCIÓN DE ACTOS QUE PONGAN EN PELIGRO LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN A LA QUE POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO TIENE ACCESO.

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE OBLIGA A DESARROLLAR TODAS SUS ACTIVIDADES CON TODA DILIGENCIA A EFECTO DE DEJAR PLENAMENTE SATISFECHO A "EL ITIFE", OBLIGÁNDOSE APORTAR TODA SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD, DEDICANDO TODO EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- "EL ITIFE" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, MATERIALES A EFECTO DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE MATERIA DE ESTE CONTRATO, QUIEN NO PODRÁ EN NINGÚN MOMENTO DELEGAR O SUSTITUIR A FAVOR DE TERCEROS LAS ACTIVIDADES QUE DE ESTE CONTRATO EMANEN.

CUARTA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" DEBERÁ RENDIR UN INFORME MENSUAL CUANDO MENOS, RESPECTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS INDEPENDIEMENTE DE TODOS AQUELLOS QUE LE SEAN SOLICITADOS POR "EL ITIFE".

QUINTA.- POR EL SERVICIO QUE SE REFIEREN LAS CLAUSULAS ANTERIORES "EL ITIFE" SE OBLIGA A CUBRIR A "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" POR CONCEPTO DE SUS HONORARIOS, LA CANTIDAD DE \$12,844.18 ((DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 18/100 M.N.)), MISMOS QUE SERÁN

PAGADOS EN DOS EXHIBICIONES QUINCENALES POR LA CANTIDAD DE **\$6,422.09**, MONTOS QUE INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PREVIA ENTREGA DE LOS RECIBOS FISCALES DE HONORARIOS Y DEL INFORME DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS, PARA LO CUAL **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** CONVIENE EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁN LAS ÚNICAS Y COMPENSAN TANTO LA CALIDAD Y PROFESIONALISMO DEL SERVICIO QUE REALICE COMO EL TIEMPO QUE LE DEDIQUE, INCLUYENDO CUALQUIER GASTO QUE EFECTUÉ PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

SEXTA.- ESTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA POR UN PLAZO COMPRENDIDO DEL **1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017**, EL CUAL SERÁ FORZOSO PARA **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** Y VOLUNTARIO PARA **"EL ITIFE"**, EL QUE PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EN CUALQUIER TIEMPO, CUANDO OCURRAN PARA ELLO RAZONES DE INTERÉS GENERAL.

CONCLUIDO EL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE LAS PARTES. CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE PRETENDA AL MISMO, DEBERÁ CONSTAR SIEMPRE POR ESCRITO, EN TODO CASO SE PAGARÁ A **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** EL TIEMPO O FRACCIÓN QUE DE MANERA PROPORCIONAL LE CORRESPONDA CONFORME A LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS.

SÉPTIMA.- **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** SE OBLIGA A NO DIVULGAR A TERCERAS PERSONAS, POR MEDIO DE PUBLICACIONES, INFORMES, O CUALQUIER OTRO MEDIO, LOS DATOS Y RESULTADOS QUE OBTENGA CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, O LA INFORMACIÓN QUE **"EL ITIFE"** LE PROPORCIONE O A LA QUE TENGA ACCESO EN RAZÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA.- MANIFIESTAN **"LAS PARTES"** QUE EN LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA O LESIÓN, CONOCIENDO LAS PARTES SUS ALCANCES JURÍDICOS.

NOVENA.- **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO, CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LOS TÍTULOS SEGUNDO Y DUODÉCIMO DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO TANTO **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** NO PODRÁ RECLAMAR EL PAGO DE PRESTACIONES TIPO LABORAL O LA GENERACIÓN DE DERECHOS LABORALES, LIBRANDO EN CONSECUENCIA A PARTIR DE ESTE MOMENTO AL **INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA** DE TODA

RESPONSABILIDAD, LO ANTERIOR NO IMPLICA RENOVACIÓN O PRÓRROGA DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA.- SON CAUSA DE RESCISIÓN LAS SIGUIENTES:

1. PORQUE NO SE PRESTEN LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS.
2. PORQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES NO PRESTE ATENCIÓN O SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.
3. POR MUTUO CONSENTIMIENTO.
4. POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.
5. PORQUE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" NO TENGA LA CAPACIDAD, HABILIDAD, DESTREZA, O APTITUD PARA LO CUAL HAYA SIDO CONTRATADO.
6. POR CULPA O NEGLIGENCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES.
7. POR CUALQUIER OTRA CAUSA ANÁLOGA O SEMEJANTE A LAS ANTERIORES.

DÉCIMA PRIMERA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETARAN "LAS PARTES" A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, SOMETIÉNDOSE EN CASO DE CONTROVERSIA A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES LOCALES DE ESTA CIUDAD, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

"LAS PARTES" ENTENDIDAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO LO FIRMAN Y RATIFICAN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, EL PRIMER DÍA DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DE DOS MIL DIECISIETE.

POR "EL ITIFE"



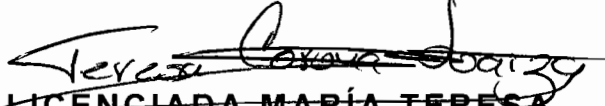
INGENIERO ANAHÍ GUTIERREZ
HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL.

"EL PRESTADOR DE LOS
SERVICIOS"



ARQUITECTO OSWALDO
SÁNCHEZ MORENO.

TESTIGOS



LICENCIADA MARÍA TERESA
CORONA LOAIZA
JEFA DE OFICINA DE
RECURSOS HUMANOS.



LICENCIADA NANCY
RAMÍREZ DÍAZ
JEFA DE OFICINA JURÍDICA.

ESTA HOJA PERTENECE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE EL ARQUITECTO OSWALDO SÁNCHEZ MORENO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL ITIFE" Y "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS".

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL **ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ**, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE EL INGENIERO CIVIL **CESAR SUÁREZ RAMÍREZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL ITIFE" Y "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE; SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DE "EL ITIFE".

1.1.- QUE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO NÚMERO 26 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2008.

1.2 QUE LA REPRESENTANTE LEGAL ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

1.3.- QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO QUE A SU FAVOR EXPIDIESE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, LICENCIADO LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, DE FECHA VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

1.4.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES Y CON LA AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LOS INDIRECTOS DEL PROGRAMA **EXPANSIÓN A LA OFERTA EDUCATIVA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR 2015** ITAT, POR LO QUE, SE REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS MISMOS Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO.

1.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN CALLE LIRA Y ORTEGA NÚMERO CUARENTA Y DOS, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 90000, TLAXCALA, TLAXCALA.

2.- DE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"

2.1.- QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, EN PLENO USO Y GOCE DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD NECESARIA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS Y LOS CONOCIMIENTOS PROFESIONALES EN MATERIA INGENIERIA CIVIL, LOS QUE ACREDITA CON LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL EXPEDIDA POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORRESPONDIENTE.

2.2.- QUE SE ENCUENTRA DADO DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO PERSONA FÍSICA, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO SURC780919PG9.

2.3.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN CALLE CIRCUITO INDEPENDENCIA, EDIF 40 E, UNIDAD HABITACIONAL COATEPEC, TETLA DE LA SOLIDARIDAD, TLAX., C.P. 90430.

2.4.- QUE MANIFIESTA ESTAR CONFORME EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, SEA CONSIDERADA COMO HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO QUE, TIENE CONOCIMIENTO Y ACEPTA QUE NO LE SERÁ APLICABLE EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL, EN RAZÓN DE SER UN CONTRATO SUJETO A LA LEGISLACIÓN COMÚN.

EN VISTA DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, "**LAS PARTES**" SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE EL CARÁCTER CON EL QUE COMPARECEN, RAZÓN POR LA CUAL PROCEDEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN:

- VERIFICAR VOLUMENES DE LA ESTIMACIONES,
- ATENCION DE RECOMENDACIONES DE ENTES FISCALIZADORES.

ADICIONALMENTE “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” SE OBLIGA A:

- 1.- PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, CON LA INTENSIDAD, CUIDADO Y ESmero APROPIADOS, SUJETÁNDOSE A SU PROGRAMA DE TRABAJO, A LAS LEYES Y REGLAMENTOS RESPECTIVOS.
- 2.- OBSERVAR BUENAS COSTUMBRES EN DONDE PRESTE SUS SERVICIOS, ASÍ COMO A LOS CENTROS DE TRABAJO A LO QUE ACUDA EN CUMPLIMIENTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS.
- 3.- GUARDAR LA RESERVA Y DISCRECIÓN DEBIDAS SOBRE ASUNTOS QUE LLEGUEN A SU CONOCIMIENTO CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- 4.- EVITAR LA EJECUCIÓN DE ACTOS QUE PONGAN EN PELIGRO LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN A LA QUE POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO TIENE ACCESO.

SEGUNDA.- “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” SE OBLIGA A DESARROLLAR TODAS SUS ACTIVIDADES CON TODA DILIGENCIA A EFECTO DE DEJAR PLENAMENTE SATISFECHO A “EL ITIFE”, OBLIGÁNDOSE APORTAR TODA SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD, DEDICANDO TODO EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- “EL ITIFE” SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, MATERIALES A EFECTO DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE MATERIA DE ESTE CONTRATO, QUIEN NO PODRÁ EN NINGÚN MOMENTO DELEGAR O SUSTITUIR A FAVOR DE TERCEROS LAS ACTIVIDADES QUE DE ESTE CONTRATO EMANEN.

CUARTA.- “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” DEBERÁ RENDIR UN INFORME MENSUAL CUANDO MENOS, RESPECTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS INDEPENDIENTEMENTE DE TODOS AQUELLOS QUE LE SEAN SOLICITADOS POR “EL ITIFE”.

QUINTA.- POR EL SERVICIO QUE SE REFIEREN LAS CLAUSULAS ANTERIORES “EL ITIFE” SE OBLIGA A CUBRIR A “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” POR CONCEPTO DE SUS HONORARIOS, LA CANTIDAD DE \$12,844.18 ((DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 18/100 M.N.)), MISMOS QUE SERÁN PAGADOS EN DOS EXHIBICIONES QUINCENALES POR LA CANTIDAD DE

\$6,422.09, MONTOS QUE INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PREVIA ENTREGA DE LOS RECIBOS FISCALES DE HONORARIOS Y DEL INFORME DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS, PARA LO CUAL **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** CONVIENE EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁN LAS ÚNICAS Y COMPENSAN TANTO LA CALIDAD Y PROFESIONALISMO DEL SERVICIO QUE REALICE COMO EL TIEMPO QUE LE DEDIQUE, INCLUYENDO CUALQUIER GASTO QUE EFECTUÉ PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

SEXTA.- ESTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA POR UN PLAZO COMPRENDIDO DEL **1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017**, EL CUAL SERÁ FORZOSO PARA **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** Y VOLUNTARIO PARA **"EL ITIFE"**, EL QUE PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EN CUALQUIER TIEMPO, CUANDO OCURRAN PARA ELLO RAZONES DE INTERÉS GENERAL.

A CONCLUIDO EL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE LAS PARTES. CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE PRETENDA AL MISMO, DEBERÁ CONSTAR SIEMPRE POR ESCRITO, EN TODO CASO SE PAGARÁ A **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** EL TIEMPO O FRACCIÓN QUE DE MANERA PROPORCIONAL LE CORRESPONDA CONFORME A LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS.

SÉPTIMA.- **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** SE OBLIGA A NO DIVULGAR A TERCERAS PERSONAS, POR MEDIO DE PUBLICACIONES, INFORMES, O CUALQUIER OTRO MEDIO, LOS DATOS Y RESULTADOS QUE OBTENGA CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, O LA INFORMACIÓN QUE **"EL ITIFE"** LE PROPORCIONE O A LA QUE TENGA ACCESO EN RAZÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA.- MANIFIESTAN **"LAS PARTES"** QUE EN LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA O LÉSIÓN, CONOCIENDO LAS PARTES SUS ALCANCES JURÍDICOS.

z **NOVENA.-** **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO, CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LOS TÍTULOS SEGUNDO Y DUODÉCIMO DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO TANTO **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** NO PODRÁ RECLAMAR EL PAGO DE PRESTACIONES TIPO LABORAL O LA GENERACIÓN DE DERECHOS LABORALES, LIBRANDO EN CONSECUENCIA A PARTIR DE ESTE MOMENTO AL **INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE TODA**

6



TLX

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA
DE LA INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA

CONTRATO NUM. CPCS/216/2017

RESPONSABILIDAD, LO ANTERIOR NO IMPLICA RENOVACIÓN O PRÓRROGA DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA.- SON CAUSA DE RESCISIÓN LAS SIGUIENTES:

1. PORQUE NO SE PRESTEN LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS.
2. PORQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES NO PRESTE ATENCIÓN O SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.
3. POR MUTUO CONSENTIMIENTO.
4. POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.
5. PORQUE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" NO TENGA LA CAPACIDAD, HABILIDAD, DESTREZA, O APTITUD PARA LO CUAL HAYA SIDO CONTRATADO.
6. POR CULPA O NEGLIGENCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES.
7. POR CUALQUIER OTRA CAUSA ANÁLOGA O SEMEJANTE A LAS ANTERIORES.

DÉCIMA PRIMERA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETARAN "LAS PARTES" A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, SOMETIÉNDOSE EN CASO DE CONTROVERSIA A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES LOCALES DE ESTA CIUDAD, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

"LAS PARTES" ENTENDIDAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO LO FIRMAN Y RATIFICAN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, EL PRIMER DÍA DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DE DOS MIL DIECISIETE.

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez"

Lira y Ortega No. 42 Col. Centro Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000
Teléfonos 01 (246) 4623429, 4625500, Fax. 4620020 Ext. 111

www.itife.gob.mx

POR "EL ITIFE"



**INGENIERO ANAHÍ GUTIERREZ
HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL.**

**"EL PRESTADOR DE LOS
SERVICIOS"**



**INGENIERO CIVIL CESAR
SUÁREZ RAMÍREZ.**

T E S T I G O S



**LICENCIADA MARÍA TERESA
CORONA LOAIZA
JEFA DE OFICINA DE
RECURSOS HUMANOS.**



**LICENCIADA NANCY
RAMÍREZ DÍAZ
JEFA DE OFICINA JURÍDICA.**

ESTA HOJA PERTENECE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE EL INGENIERO CIVIL CESAR SUÁREZ RAMÍREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL ITIFE" Y "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS".

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL **ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ**, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE LA INGENIERO CIVIL **LINDA BERENICE ORNELAS CARDONA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA “**EL ITIFE**” Y “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**”, RESPECTIVAMENTE; SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DE “EL ITIFE”.

1.1.- QUE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO NÚMERO 26 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2008.

1.2 QUE LA REPRESENTANTE LEGAL ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

1.3.- QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO QUE A SU FAVOR EXPIDIESE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, LICENCIADO LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, DE FECHA VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

1.4.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES Y CON LA AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LOS INDIRECTOS DEL PROGRAMA **EXPANSIÓN A LA OFERTA EDUCATIVA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR 2015** ITAT, POR LO QUE, SE REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DE “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**”, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS MISMOS Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO.



1.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN CALLE LIRA Y ORTEGA NÚMERO CUARENTA Y DOS, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 90000, TLAXCALA, TLAXCALA.

2.- DE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"

2.1.- QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, EN PLENO USO Y GOCE DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD NECESARIA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS Y LOS CONOCIMIENTOS PROFESIONALES EN MATERIA INGENIERIA CIVIL, LOS QUE ACREDITA CON LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL EXPEDIDA POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORRESPONDIENTE.

2.2.- QUE SE ENCUENTRA DADO DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO PERSONA FÍSICA, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **OECL910625E45**.

2.3.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN **AVENIDA IGNACIO ALLENDE NÚM. 22, BARRIO DE TORRES, ESPAÑITA, TLAX. C.P. 90290**.

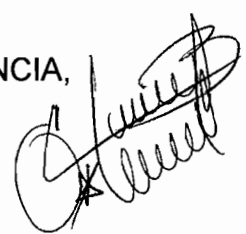
2.4.- QUE MANIFIESTA ESTAR CONFORME EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, SEA CONSIDERADA COMO HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO QUE, TIENE CONOCIMIENTO Y ACEPTA QUE NO LE SERÁ APLICABLE EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL, EN RAZÓN DE SER UN CONTRATO SUJETO A LA LEGISLACIÓN COMÚN.

EN VISTA DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, "LAS PARTES" SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE EL CARÁCTER CON EL QUE COMPARECEN, RAZÓN POR LA CUAL PROCEDEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN:

- REGISTRO Y CAPTURA DE DATOS DE OBRA,
- ELABORACIÓN DE OFICIOS (ASIGNACIÓN DE RESIDENTE),
- RECEPCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA CORRESPONDENCIA,





TLX

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA
DE LA INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA

CONTRATO NUM. CPCS/217/2017

- SEGUIMIENTO A SOLICITUDES DE PRECIOS UNITARIOS EXTRAORDINARIOS.

ADICIONALMENTE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE OBLIGA A:

- 1.- PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, CON LA INTENSIDAD, CUIDADO Y ESMERO APROPIADOS, SUJETÁNDOSE A SU PROGRAMA DE TRABAJO, A LAS LEYES Y REGLAMENTOS RESPECTIVOS.
- 2.- OBSERVAR BUENAS COSTUMBRES EN DONDE PRESTE SUS SERVICIOS, ASÍ COMO A LOS CENTROS DE TRABAJO A LO QUE ACUDA EN CUMPLIMIENTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS.
- 3.- GUARDAR LA RESERVA Y DISCRECIÓN DEBIDAS SOBRE ASUNTOS QUE LLEGUEN A SU CONOCIMIENTO CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- 4.- EVITAR LA EJECUCIÓN DE ACTOS QUE PONGAN EN PELIGRO LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN A LA QUE POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO TIENE ACCESO.

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE OBLIGA A DESARROLLAR TODAS SUS ACTIVIDADES CON TODA DILIGENCIA A EFECTO DE DEJAR PLENAMENTE SATISFECHO A "EL ITIFE", OBLIGÁNDOSE APORTAR TODA SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD, DEDICANDO TODO EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- "EL ITIFE" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, MATERIALES A EFECTO DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE MATERIA DE ESTE CONTRATO, QUIEN NO PODRÁ EN NINGÚN MOMENTO DELEGAR O SUSTITUIR A FAVOR DE TERCEROS LAS ACTIVIDADES QUE DE ESTE CONTRATO EMANEN.

CUARTA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" DEBERÁ RENDIR UN INFORME MENSUAL CUANDO MENOS, RESPECTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS INDEPENDIEMENTE DE TODOS AQUELLOS QUE LE SEAN SOLICITADOS POR "EL ITIFE".

QUINTA.- POR EL SERVICIO QUE SE REFIEREN LAS CLAUSULAS ANTERIORES "EL ITIFE" SE OBLIGA A CUBRIR A "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" POR CONCEPTO DE SUS HONORARIOS, LA CANTIDAD DE \$10,791.20 ((DIEZ MIL

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez"

Lira y Ortega No. 42 Col. Centro Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000
Teléfonos 01 (246) 4623429, 4625500, Fax. 4620020 Ext. 111

www.itife.gob.mx

SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.)), MISMOS QUE SERÁN PAGADOS EN DOS EXHIBICIONES QUINCENALES POR LA CANTIDAD DE **\$5,395.60**, MONTOS QUE INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PREVIA ENTREGA DE LOS RECIBOS FISCALES DE HONORARIOS Y DEL INFORME DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS, PARA LO CUAL **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** CONVIENE EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁN LAS ÚNICAS Y COMPENSAN TANTO LA CALIDAD Y PROFESIONALISMO DEL SERVICIO QUE REALICE COMO EL TIEMPO QUE LE DEDIQUE, INCLUYENDO CUALQUIER GASTO QUE EFECTUÉ PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

SEXTA.- ESTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA POR UN PLAZO COMPRENDIDO DEL **1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017**, EL CUAL SERÁ FORZOSO PARA **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** Y VOLUNTARIO PARA **"EL ITIFE"**, EL QUE PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EN CUALQUIER TIEMPO, CUANDO OCURRAN PARA ELLO RAZONES DE INTERÉS GENERAL.

CONCLUIDO EL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE LAS PARTES. CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE PRETENDA AL MISMO, DEBERÁ CONSTAR SIEMPRE POR ESCRITO, EN TODO CASO SE PAGARÁ A **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** EL TIEMPO O FRACCIÓN QUE DE MANERA PROPORCIONAL LE CORRESPONDA CONFORME A LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS.

SÉPTIMA.- **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** SE OBLIGA A NO DIVULGAR A TERCERAS PERSONAS, POR MEDIO DE PUBLICACIONES, INFORMES, O CUALQUIER OTRO MEDIO, LOS DATOS Y RESULTADOS QUE OBTENGA CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, O LA INFORMACIÓN QUE **"EL ITIFE"** LE PROPORCIONE O A LA QUE TENGA ACCESO EN RAZÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA.- MANIFIESTAN **"LAS PARTES"** QUE EN LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA O LESIÓN, CONOCIENDO LAS PARTES SUS ALCANCES JURÍDICOS.

NOVENA.- **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO, CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LOS TÍTULOS SEGUNDO Y DUODÉCIMO DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO TANTO **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** NO PODRÁ RECLAMAR EL PAGO DE PRESTACIONES TIPO LABORAL O LA GENERACIÓN DE DERECHOS LABORALES,



TLX

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA
DE LA INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA

CONTRATO NUM. CPCS/217/2017

LIBRANDO EN CONSECUENCIA A PARTIR DE ESTE MOMENTO AL **INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA** DE TODA RESPONSABILIDAD, LO ANTERIOR NO IMPLICA RENOVACIÓN O PRÓRROGA DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA.- SON CAUSA DE RESCISIÓN LAS SIGUIENTES:

1. PORQUE NO SE PRESTEN LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS.
2. PORQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES NO PRESTE ATENCIÓN O SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.
3. POR MUTUO CONSENTIMIENTO.
4. POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.
5. PORQUE **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** NO TENGA LA CAPACIDAD, HABILIDAD, DESTREZA, O APTITUD PARA LO CUAL HAYA SIDO CONTRATADO.
6. POR CULPA O NEGLIGENCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES.
7. POR CUALQUIER OTRA CAUSA ANÁLOGA O SEMEJANTE A LAS ANTERIORES.

DÉCIMA PRIMERA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETARAN **"LAS PARTES"** A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, SOMETIÉNDOSE EN CASO DE CONTROVERSIA A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES LOCALES DE ESTA CIUDAD, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

"LAS PARTES" ENTENDIDAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO LO FIRMAN Y RATIFICAN TODAS SUS FOJAS ÚTILES, POR

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez"

Lira y Ortega No. 42 Col. Centro Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000

Teléfonos 01 (246) 4623429, 4625500, Fax. 4620020 Ext. 111

DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, EL PRIMER DIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

POR "EL ITIFE"



INGENIERO ANAHÍ GUTIERREZ
HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL.

"EL PRESTADOR DE LOS
SERVICIOS"



INGENIERO CIVIL LINDA
BERENICE ORNELAS
CARDONA.

TESTIGOS

LICENCIADA MARÍA TERESA
CORONA LOAIZA
JEFA DE OFICINA DE
RECURSOS HUMANOS.



LICENCIADA NANCY
RAMÍREZ DÍAZ
JEFA DE OFICINA JURÍDICA.

ESTA HOJA PERTENECE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE LA INGENIERO CIVIL LINDA BERENICE ORNELAS CARDONA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL ITIFE" Y "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS".



TLX

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

ITIFE


INSTITUTO TLAXCALTECA
DE LA INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA

CONTRATO NUM. CPCS/218/2017


CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL **ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ**, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE EL ARQUITECTO **DORIAN BARRIOS SÁNCHEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA “**EL ITIFE**” Y “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**”, RESPECTIVAMENTE; SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:


DECLARACIONES

1.- DE “EL ITIFE”.

1.1.- QUE EL **INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO NÚMERO 26 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2008. 

1.2 QUE LA REPRESENTANTE LEGAL ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

1.3.- QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO QUE A SU FAVOR EXPIDIESE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, LICENCIADO LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, DE FECHA VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE. 

1.4.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES Y CON LA AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LOS INDIRECTOS DEL PROGRAMA **ESCUELAS AL CIEN**, POR LO QUE, SE REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DE “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**”, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS MISMOS Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO. 

1.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN CALLE LIRA Y ORTEGA NÚMERO CUARENTA Y DOS, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 90000, TLAXCALA, TLAXCALA.

“2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez”

Lira y Ortega No. 42 Col. Centro Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000

Teléfonos 01 (246) 4623429, 4625500, Fax. 4620020 Ext. 111

2.- DE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"

2.1.- QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, EN PLENO USO Y GOCE DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD NECESARIA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS Y LOS CONOCIMIENTOS PROFESIONALES EN MATERIA ARQUITECTURA, LOS QUE ACREDITA CON LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL EXPEDIDA POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORRESPONDIENTE.

2.2.- QUE SE ENCUENTRA DADO DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO PERSONA FÍSICA, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **BASD8501151N9**.

2.3.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN **CALZADA MEXTLI NÚM. 2, SANTA MARÍA ACUITLAPILCO, TLAX., C.P. 90110**.

2.4.- QUE MANIFIESTA ESTAR CONFORME EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, SEA CONSIDERADA COMO HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO QUE, TIENE CONOCIMIENTO Y ACEPTA QUE NO LE SERÁ APLICABLE EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL, EN RAZÓN DE SER UN CONTRATO SUJETO A LA LEGISLACIÓN COMÚN.

EN VISTA DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, "**LAS PARTES**" SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE EL CARÁCTER CON EL QUE COMPARECEN, RAZÓN POR LA CUAL PROCEDEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN:

- ATENCIÓN DE OBSERVACIONES DE LOS ENTES FISCALIZADORES,
- REVISIÓN DE ESTIMACIONES,
- RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN (OFICIO DE LIBERACIÓN, ACTA DE INICIO, NOTIFICACIÓN DE INICIO, DISPOSICIÓN DE INMUEBLE, ESTIMACIÓN DE OBRA, DESGLOSE DE CONCEPTOS DE CATÁLOGO, ESTADO DE CUENTA DE ESTIMACIONES CONSOLIDADO, GENERADORES, FOTOGRAFÍAS, ETC.).

ADICIONALMENTE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE OBLIGA A:

- 1.- PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, CON LA INTENSIDAD, CUIDADO Y ESMERO APROPIADOS, SUJETÁNDOSE A SU PROGRAMA DE TRABAJO, A LAS LEYES Y REGLAMENTOS RESPECTIVOS.
- 2.- OBSERVAR BUENAS COSTUMBRES EN DONDE PRESTE SUS SERVICIOS, ASÍ COMO A LOS CENTROS DE TRABAJO A LO QUE ACUDA EN CUMPLIMIENTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS.
- 3.- GUARDAR LA RESERVA Y DISCRECIÓN DEBIDAS SOBRE ASUNTOS QUE LLEGUEN A SU CONOCIMIENTO CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- 4.- EVITAR LA EJECUCIÓN DE ACTOS QUE PONGAN EN PELIGRO LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN A LA QUE POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO TIENE ACCESO.

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE OBLIGA A DESARROLLAR TODAS SUS ACTIVIDADES CON TODA DILIGENCIA A EFECTO DE DEJAR PLENAMENTE SATISFECHO A "EL ITIFE", OBLIGÁNDOSE APORTAR TODA SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD, DEDICANDO TODO EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- "EL ITIFE" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, MATERIALES A EFECTO DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE MATERIA DE ESTE CONTRATO, QUIEN NO PODRÁ EN NINGÚN MOMENTO DELEGAR O SUSTITUIR A FAVOR DE TERCEROS LAS ACTIVIDADES QUE DE ESTE CONTRATO EMANEN.

CUARTA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" DEBERÁ RENDIR UN INFORME MENSUAL CUANDO MENOS, RESPECTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS INDEPENDIEMENTE DE TODOS AQUELLOS QUE LE SEAN SOLICITADOS POR "EL ITIFE".

QUINTA.- POR EL SERVICIO QUE SE REFIEREN LAS CLAUSULAS ANTERIORES "EL ITIFE" SE OBLIGA A CUBRIR A "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" POR CONCEPTO DE SUS HONORARIOS, LA CANTIDAD DE **\$10,791.20** ((DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.)), MISMOS QUE SERÁN PAGADOS EN DOS EXHIBICIONES QUINCENALES POR LA CANTIDAD DE

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez"

Lira y Ortega No. 42 Col. Centro Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000
Teléfonos 01 (246) 4623429, 4625500, Fax. 4620020 Ext. 111

www.itife.gob.mx

\$5,395.60, MONTOS QUE INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PREVIA ENTREGA DE LOS RECIBOS FISCALES DE HONORARIOS Y DEL INFORME DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS, PARA LO CUAL **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** CONVIENE EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁN LAS ÚNICAS Y COMPENSAN TANTO LA CALIDAD Y PROFESIONALISMO DEL SERVICIO QUE REALICE COMO EL TIEMPO QUE LE DEDIQUE, INCLUYENDO CUALQUIER GASTO QUE EFECTUÉ PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

SEXTA.- ESTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA POR UN PLAZO COMPRENDIDO DEL **1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017**, EL CUAL SERÁ FORZOSO PARA **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** Y VOLUNTARIO PARA **"EL ITIFE"**, EL QUE PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EN CUALQUIER TIEMPO, CUANDO OCURRAN PARA ELLO RAZONES DE INTERÉS GENERAL.

CONCLUIDO EL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE LAS PARTES. CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE PRETENDA AL MISMO, DEBERÁ CONSTAR SIEMPRE POR ESCRITO, EN TODO CASO SE PAGARÁ A **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** EL TIEMPO O FRACCIÓN QUE DE MANERA PROPORCIONAL LE CORRESPONDA CONFORME A LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS.

SÉPTIMA.- **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** SE OBLIGA A NO DIVULGAR A TERCERAS PERSONAS, POR MEDIO DE PUBLICACIONES, INFORMES, O CUALQUIER OTRO MEDIO, LOS DATOS Y RESULTADOS QUE OBTENGA CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, O LA INFORMACIÓN QUE **"EL ITIFE"** LE PROPORCIONE O A LA QUE TENGA ACCESO EN RAZÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA.- MANIFIESTAN **"LAS PARTES"** QUE EN LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA O LESIÓN, CONOCIENDO LAS PARTES SUS ALCANCES JURÍDICOS.

NOVENA.- **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO, CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LOS TÍTULOS SEGUNDO Y DUODÉCIMO DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO TANTO **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** NO PODRÁ RECLAMAR EL PAGO DE PRESTACIONES TIPO LABORAL O LA GENERACIÓN DE DERECHOS LABORALES, LIBRANDO EN CONSECUENCIA A PARTIR DE ESTE MOMENTO AL **INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA** DE TODA



TLX

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA
DE LA INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA

CONTRATO NUM. CPCS/218/2017

RESPONSABILIDAD, LO ANTERIOR NO IMPLICA RENOVACIÓN O PRÓRROGA DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA.- SON CAUSA DE RESCISIÓN LAS SIGUIENTES:

1. PORQUE NO SE PRESTEN LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS.
2. PORQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES NO PRESTE ATENCIÓN O SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.
3. POR MUTUO CONSENTIMIENTO.
4. POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.
5. PORQUE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" NO TENGA LA CAPACIDAD, HABILIDAD, DESTREZA, O APTITUD PARA LO CUAL HAYA SIDO CONTRATADO.
6. POR CULPA O NEGLIGENCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES.
7. POR CUALQUIER OTRA CAUSA ANÁLOGA O SEMEJANTE A LAS ANTERIORES.

DÉCIMA PRIMERA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETARAN "LAS PARTES" A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, SOMETIÉNDOSE EN CASO DE CONTROVERSIA A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES LOCALES DE ESTA CIUDAD, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

"LAS PARTES" ENTENDIDAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO LO FIRMAN Y RATIFICAN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, EL PRIMER DÍA DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DE DOS MIL DIECISIETE.

POR "EL ITIFE"



INGENIERO ANAHÍ GUTIERREZ
HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL.

"EL PRESTADOR DE LOS
SERVICIOS"



ARQUITECTO DORIAN
BARRIOS SÁNCHEZ.

TESTIGOS



LICENCIADA MARÍA TERESA
CORONA LOAIZA
JEFA DE OFICINA DE
RECURSOS HUMANOS.

LICENCIADA NANCY
RAMÍREZ DÍAZ
JEFA DE OFICINA JURÍDICA.

ESTA HOJA PERTENECE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE EL ARQUITECTO DORIAN BARRIOS SÁNCHEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL ITIFE" Y "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS".

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL **ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ**, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE LA INGENIERO **DULCE CORDERO SÁNCHEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL ITIFE" Y "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE; SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DE "EL ITIFE".

1.1.- QUE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO NÚMERO 26 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2008. d

1.2 QUE LA REPRESENTANTE LEGAL ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

1.3.- QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO QUE A SU FAVOR EXPIDIESE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, LICENCIADO LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, DE FECHA VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

1.4.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES Y CON LA AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LOS INDIRECTOS DEL PROGRAMA **ESCUELAS AL CIEN**, POR LO QUE, SE REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS MISMOS Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO. x

1.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN CALLE LIRA Y ORTEGA NÚMERO CUARENTA Y DOS, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 90000, TLAXCALA, TLAXCALA.

2.- DE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"

2.1.- QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, EN PLENO USO Y GOCE DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD NECESARIA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS Y LOS CONOCIMIENTOS PROFESIONALES EN MATERIA INGENIERIA CIVIL, LOS QUE ACREDITA CON LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL EXPEDIDA POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORRESPONDIENTE.

2.2.- QUE SE ENCUENTRA DADO DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO PERSONA FÍSICA, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **COSD860131E83**.

2.3.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN **CALLE 13 NÚM. 805, LOMA XICOTÉNCATL, TLAX., CP. 90070**.

2.4.- QUE MANIFIESTA ESTAR CONFORME EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, SEA CONSIDERADA COMO HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO QUE, TIENE CONOCIMIENTO Y ACEPTA QUE NO LE SERÁ APLICABLE EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL, EN RAZÓN DE SER UN CONTRATO SUJETO A LA LEGISLACIÓN COMÚN.

EN VISTA DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, "**LAS PARTES**" SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE EL CARÁCTER CON EL QUE COMPARECEN, RAZÓN POR LA CUAL PROCEDEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN:

- RECEPCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE CORRESPONDENCIA,
- ESCANEADO DE DOCUMENTACIÓN,
- ELABORACIÓN DE TARJETAS INFORMATIVAS A CONTRATISTAS.

ADICIONALMENTE "**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**" SE OBLIGA A:



TLX

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA
DE LA INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA

CONTRATO NUM. CPCS/219/2017

- 1.- PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, CON LA INTENSIDAD, CUIDADO Y ESmero APROPIADOS, SUJETÁNDOSE A SU PROGRAMA DE TRABAJO, A LAS LEYES Y REGLAMENTOS RESPECTIVOS.
- 2.- OBSERVAR BUENAS COSTUMBRES EN DONDE PRESTE SUS SERVICIOS, ASÍ COMO A LOS CENTROS DE TRABAJO A LO QUE ACUDA EN CUMPLIMIENTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS.
- 3.- GUARDAR LA RESERVA Y DISCRECIÓN DEBIDAS SOBRE ASUNTOS QUE LLEGUEN A SU CONOCIMIENTO CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- 4.- EVITAR LA EJECUCIÓN DE ACTOS QUE PONGAN EN PELIGRO LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN A LA QUE POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO TIENE ACCESO.

SEGUNDA.- “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” SE OBLIGA A DESARROLLAR TODAS SUS ACTIVIDADES CON TODA DILIGENCIA A EFECTO DE DEJAR PLENAMENTE SATISFECHO A “EL ITIFE”, OBLIGÁNDOSE APORTAR TODA SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD, DEDICANDO TODO EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- “EL ITIFE” SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, MATERIALES A EFECTO DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE MATERIA DE ESTE CONTRATO, QUIEN NO PODRÁ EN NINGÚN MOMENTO DELEGAR O SUSTITUIR A FAVOR DE TERCEROS LAS ACTIVIDADES QUE DE ESTE CONTRATO EMANEN.

CUARTA.- “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” DEBERÁ RENDIR UN INFORME MENSUAL CUANDO MENOS, RESPECTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS INDEPENDIEMENTE DE TODOS AQUELLOS QUE LE SEAN SOLICITADOS POR “EL ITIFE”.

QUINTA.- POR EL SERVICIO QUE SE REFIEREN LAS CLAUSULAS ANTERIORES “EL ITIFE” SE OBLIGA A CUBRIR A “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” POR CONCEPTO DE SUS HONORARIOS, LA CANTIDAD DE \$12,844.18 ((DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 18/100 M.N.)), MISMOS QUE SERÁN PAGADOS EN DOS EXHIBICIONES QUINCENALES POR LA CANTIDAD DE \$6,422.09, MONTOS QUE INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PREVIA ENTREGA DE LOS RECIBOS FISCALES DE HONORARIOS Y DEL INFORME DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS, PARA LO CUAL “EL PRESTADOR DE LOS

“2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez”

Lira y Ortega No. 42 Col. Centro Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000
Teléfonos 01 (246) 4623429, 4625500, Fax. 4620020 Ext. 111
www.itife.gob.mx

SERVICIOS” CONVIENE EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁN LAS ÚNICAS Y COMPENSAN TANTO LA CALIDAD Y PROFESIONALISMO DEL SERVICIO QUE REALICE COMO EL TIEMPO QUE LE DEDIQUE, INCLUYENDO CUALQUIER GASTO QUE EFECTUÉ PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

SEXTA.- ESTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA POR UN PLAZO COMPRENDIDO DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EL CUAL SERÁ FORZOSO PARA “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**” Y VOLUNTARIO PARA “**EL ITIFE**”, EL QUE PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EN CUALQUIER TIEMPO, CUANDO OCURRAN PARA ELLO RAZONES DE INTERÉS GENERAL.

CONCLUIDO EL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE LAS PARTES. CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE PRETENDA AL MISMO, DEBERÁ CONSTAR SIEMPRE POR ESCRITO, EN TODO CASO SE PAGARÁ A “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**” EL TIEMPO O FRACCIÓN QUE DE MANERA PROPORCIONAL LE CORRESPONDA CONFORME A LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS.

SÉPTIMA.- “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**” SE OBLIGA A NO DIVULGAR A TERCERAS PERSONAS, POR MEDIO DE PUBLICACIONES, INFORMES, O CUALQUIER OTRO MEDIO, LOS DATOS Y RESULTADOS QUE OBTenga CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, O LA INFORMACIÓN QUE “**EL ITIFE**” LE PROPORCIONE O A LA QUE TENGA ACCESO EN RAZÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA.- MANIFIESTAN “**LAS PARTES**” QUE EN LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA O LESIÓN, CONOCIENDO LAS PARTES SUS ALCANCES JURÍDICOS.

NOVENA.- “**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO, CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LOS TÍTULOS SEGUNDO Y DUODÉCIMO DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO TANTO “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**” NO PODRÁ RECLAMAR EL PAGO DE PRESTACIONES TIPO LABORAL O LA GENERACIÓN DE DERECHOS LABORALES, LIBRANDO EN CONSECUENCIA A PARTIR DE ESTE MOMENTO AL **INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA** DE TODA RESPONSABILIDAD, LO ANTERIOR NO IMPLICA RENOVACIÓN O PRÓRROGA DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA.- SON CAUSA DE RESCISIÓN LAS SIGUIENTES:

1. PORQUE NO SE PRESTEN LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS.
2. PORQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES NO PRESTE ATENCIÓN O SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.
3. POR MUTUO CONSENTIMIENTO.
4. POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.
5. PORQUE **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** NO TENGA LA CAPACIDAD, HABILIDAD, DESTREZA, O APTITUD PARA LO CUAL HAYA SIDO CONTRATADO.
6. POR CULPA O NEGLIGENCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES.
7. POR CUALQUIER OTRA CAUSA ANÁLOGA O SEMEJANTE A LAS ANTERIORES.

DÉCIMA PRIMERA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETARAN **"LAS PARTES"** A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, SOMETIÉNDOSE EN CASO DE CONTROVERSIA A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES LOCALES DE ESTA CIUDAD, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

"LAS PARTES" ENTENDIDAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO LO FIRMAN Y RATIFICAN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, EL PRIMER DÍA DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DE DOS MIL DIECISIETE.

POR "EL ITIFE"



INGENIERO ANAHÍ GUTIERREZ
HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL.

"EL PRESTADOR DE LOS
SERVICIOS"



INGENIERO DULCE
CORDERO SÁNCHEZ.

TESTIGOS



LICENCIADA MARÍA TERESA
CORONA LOAIZA
JEFA DE OFICINA DE
RECURSOS HUMANOS.

LICENCIADA NANCY
RAMÍREZ DÍAZ
JEFA DE OFICINA JURÍDICA.

ESTA HOJA PERTENECE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE LA INGENIERO DULCE CORDERO SÁNCHEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL ITIFE" Y "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS".

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL **ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ**, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE LA INGENIERO **ANALI ALISON LÓPEZ UTRERA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL ITIFE" Y "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE; SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DE "EL ITIFE".

1.1.- QUE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO NÚMERO 26 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2008.

1.2 QUE LA REPRESENTANTE LEGAL ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

1.3.- QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO QUE A SU FAVOR EXPIDIESE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, LICENCIADO LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, DE FECHA VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

1.4.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES Y CON LA AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LOS INDIRECTOS DEL PROGRAMA **ESCUELAS AL CIEN**, POR LO QUE, SE REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS MISMOS Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO.

1.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN CALLE LIRA Y ORTEGA NÚMERO CUARENTA Y DOS, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 90000, TLAXCALA, TLAXCALA.

2.- DE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"

2.1.- QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, EN PLENO USO Y GOCE DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD NECESARIA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS Y LOS CONOCIMIENTOS PROFESIONALES EN MATERIA , LOS QUE ACREDITA CON LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL EXPEDIDA POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORRESPONDIENTE.

2.2.- QUE SE ENCUENTRA DADO DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO PERSONA FÍSICA, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **LOUA930728775**.

2.3.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN **JOSÉ MARÍA VELAZCO NÚM. 110, COL. CHARLOT 2, TZOMPANTEPEC, TLAX. C.P. 90490**.

2.4.- QUE MANIFIESTA ESTAR CONFORME EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, SEA CONSIDERADA COMO HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO QUE, TIENE CONOCIMIENTO Y ACEPTA QUE NO LE SERÁ APLICABLE EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL, EN RAZÓN DE SER UN CONTRATO SUJETO A LA LEGISLACIÓN COMÚN.

EN VISTA DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, "**LAS PARTES**" SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE EL CARÁCTER CON EL QUE COMPARECEN, RAZÓN POR LA CUAL PROCEDEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN:

- ESCANEADO DE ESTIMACIONES,
- REVISIÓN Y FOTOCOPIADO DE ESTIMACIONES,
- ELABORACIÓN DE INFORME DE AVANCES DE OBRA.

ADICIONALMENTE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE OBLIGA A:



TLX

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA
DE LA INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA

CONTRATO NUM. CPCS/220/2017

- 1.- PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, CON LA INTENSIDAD, CUIDADO Y ESMERO APROPIADOS, SUJETÁNDOSE A SU PROGRAMA DE TRABAJO, A LAS LEYES Y REGLAMENTOS RESPECTIVOS.
- 2.- OBSERVAR BUENAS COSTUMBRES EN DONDE PRESTE SUS SERVICIOS, ASÍ COMO A LOS CENTROS DE TRABAJO A LO QUE ACUDA EN CUMPLIMIENTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS.
- 3.- GUARDAR LA RESERVA Y DISCRECIÓN DEBIDAS SOBRE ASUNTOS QUE LLEGUEN A SU CONOCIMIENTO CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- 4.- EVITAR LA EJECUCIÓN DE ACTOS QUE PONGAN EN PELIGRO LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN A LA QUE POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO TIENE ACCESO.

SEGUNDA.- “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” SE OBLIGA A DESARROLLAR TODAS SUS ACTIVIDADES CON TODA DILIGENCIA A EFECTO DE DEJAR PLENAMENTE SATISFECHO A “EL ITIFE”, OBLIGÁNDOSE APORTAR TODA SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD, DEDICANDO TODO EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- “EL ITIFE” SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, MATERIALES A EFECTO DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE MATERIA DE ESTE CONTRATO, QUIEN NO PODRÁ EN NINGÚN MOMENTO DELEGAR O SUSTITUIR A FAVOR DE TERCEROS LAS ACTIVIDADES QUE DE ESTE CONTRATO EMANEN.

CUARTA.- “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” DEBERÁ RENDIR UN INFORME MENSUAL CUANDO MENOS, RESPECTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS INDEPENDIEMENTE DE TODOS AQUELLOS QUE LE SEAN SOLICITADOS POR “EL ITIFE”.

QUINTA.- POR EL SERVICIO QUE SE REFIEREN LAS CLAUSULAS ANTERIORES “EL ITIFE” SE OBLIGA A CUBRIR A “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” POR CONCEPTO DE SUS HONORARIOS, LA CANTIDAD DE \$12,844.18 ((DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 18/100 M.N.)), MISMOS QUE SERÁN PAGADOS EN DOS EXHIBICIONES QUINCENALES POR LA CANTIDAD DE \$6,422.09, MONTOS QUE INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PREVIA ENTREGA DE LOS RECIBOS FISCALES DE HONORARIOS Y DEL INFORME DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS, PARA LO CUAL “EL PRESTADOR DE LOS

“2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez”

Lira y Ortega No. 42 Col. Centro Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000

Teléfonos 01 (246) 4623429, 4625500, Fax. 4620020 Ext. 111

www.itife.gob.mx

SERVICIOS” CONVIENE EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁN LAS ÚNICAS Y COMPENSAN TANTO LA CALIDAD Y PROFESIONALISMO DEL SERVICIO QUE REALICE COMO EL TIEMPO QUE LE DEDIQUE, INCLUYENDO CUALQUIER GASTO QUE EFECTUÉ PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

SEXTA.- ESTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA POR UN PLAZO COMPRENDIDO DEL **1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017**, EL CUAL SERÁ FORZOSO PARA **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** Y VOLUNTARIO PARA **“EL ITIFE”**, EL QUE PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EN CUALQUIER TIEMPO, CUANDO OCURRAN PARA ELLO RAZONES DE INTERÉS GENERAL.

CONCLUIDO EL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE LAS PARTES. CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE PRETENDA AL MISMO, DEBERÁ CONSTAR SIEMPRE POR ESCRITO, EN TODO CASO SE PAGARÁ A **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** EL TIEMPO O FRACCIÓN QUE DE MANERA PROPORCIONAL LE CORRESPONDA CONFORME A LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS.

SÉPTIMA.- **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** SE OBLIGA A NO DIVULGAR A TERCERAS PERSONAS, POR MEDIO DE PUBLICACIONES, INFORMES, O CUALQUIER OTRO MEDIO, LOS DATOS Y RESULTADOS QUE OBTenga CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, O LA INFORMACIÓN QUE **“EL ITIFE”** LE PROPORCIONE O A LA QUE TENGA ACCESO EN RAZÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA.- MANIFIESTAN **“LAS PARTES”** QUE EN LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA O LESIÓN, CONOCIENDO LAS PARTES SUS ALCANCES JURÍDICOS.

NOVENA.- **“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO, CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LOS TÍTULOS SEGUNDO Y DUODÉCIMO DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO TANTO **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** NO PODRÁ RECLAMAR EL PAGO DE PRESTACIONES TIPO LABORAL O LA GENERACIÓN DE DERECHOS LABORALES, LIBRANDO EN CONSECUENCIA A PARTIR DE ESTE MOMENTO AL **INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA** DE TODA RESPONSABILIDAD, LO ANTERIOR NO IMPLICA RENOVACIÓN O PRÓRROGA DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA.- SON CAUSA DE RESCISIÓN LAS SIGUIENTES:



TLX

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA
DE LA INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA

CONTRATO NUM. CPCS/220/2017

1. PORQUE NO SE PRESTEN LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS.
2. PORQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES NO PRESTE ATENCIÓN O SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.
3. POR MUTUO CONSENTIMIENTO.
4. POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.
5. PORQUE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" NO TENGA LA CAPACIDAD, HABILIDAD, DESTREZA, O APTITUD PARA LO CUAL HAYA SIDO CONTRATADO.
6. POR CULPA O NEGLIGENCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES.
7. POR CUALQUIER OTRA CAUSA ANÁLOGA O SEMEJANTE A LAS ANTERIORES.

DÉCIMA PRIMERA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETARAN "**LAS PARTES**" A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, SOMETIÉNDOSE EN CASO DE CONTROVERSIA A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES LOCALES DE ESTA CIUDAD, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

"LAS PARTES" ENTENDIDAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO LO FIRMAN Y RATIFICAN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, EL PRIMER DIA DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DE DOS MIL DIECISIETE.

POR "EL ITIFE"



**INGENIERO ANAHÍ GUTIERREZ
HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL.**

**"EL PRESTADOR DE LOS
SERVICIOS"**



**INGENIERO ANALI
ALISON LÓPEZ UTRERA.**

T E S T I G O S



**LICENCIADA MARÍA TERESA
CORONA LOAIZA
JEFA DE OFICINA DE
RECURSOS HUMANOS.**

**LICENCIADA NANCY
RAMÍREZ DÍAZ
JEFA DE OFICINA JURÍDICA.**

ESTA HOJA PERTENECE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE LA INGENIERO ANALI ALISON LÓPEZ UTRERA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL ITIFE" Y "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS".

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL **ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ**, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE EL LICENCIADO EN DERECHO **MARCO ANTONIO MUÑOZ MUÑOZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL ITIFE" Y "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE; SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DE "EL ITIFE".

1.1.- QUE EL **INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO NÚMERO 26 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2008.

1.2 QUE LA REPRESENTANTE LEGAL ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

1.3.- QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO QUE A SU FAVOR EXPIDIESE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, LICENCIADO LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, DE FECHA VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

1.4.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES Y CON LA AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LOS INDIRECTOS DEL PROGRAMA **ESCUELAS AL CIEN**, POR LO QUE, SE REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS MISMOS Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO.

1.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN CALLE LIRA Y ORTEGA NÚMERO CUARENTA Y DOS, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 90000, TLAXCALA, TLAXCALA.

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez"

Lira y Ortega No. 42 Col. Centro Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000
Teléfonos 01 (246) 4623429, 4625500, Fax. 4620020 Ext. 111

www.itife.gob.mx

2.- DE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"

2.1.- QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, EN PLENO USO Y GOCE DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD NECESARIA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS Y LOS CONOCIMIENTOS PROFESIONALES EN MATERIA DERECHO, LOS QUE ACREDITA CON LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL EXPEDIDA POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORRESPONDIENTE.

2.2.- QUE SE ENCUENTRA DADO DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO PERSONA FÍSICA, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **MUMM900803M63**.

2.3.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN **AVENIDA MORELOS NÚM. 9, COL. SAN PEDRO MUÑOZTLA, CHIAUTEMPAN, TLAX. C.P. 90830**.

2.4.- QUE MANIFIESTA ESTAR CONFORME EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, SEA CONSIDERADA COMO HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO QUE, TIENE CONOCIMIENTO Y ACEPTA QUE NO LE SERÁ APLICABLE EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL, EN RAZÓN DE SER UN CONTRATO SUJETO A LA LEGISLACIÓN COMÚN.

EN VISTA DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, "LAS PARTES" SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE EL CARÁCTER CON EL QUE COMPARECEN, RAZÓN POR LA CUAL PROCEDEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN:

- ELABORACION DE CONTRATOS,
- REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA INICIO DE OBRA Y PAGO DE ANTICIPO.

ADICIONALMENTE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE OBLIGA A:

- 1.- PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, CON LA INTENSIDAD, CUIDADO Y ESMERO APROPIADOS, SUJETÁNDOSE A SU PROGRAMA DE TRABAJO, A LAS LEYES Y REGLAMENTOS RESPECTIVOS.
- 2.- OBSERVAR BUENAS COSTUMBRES EN DONDE PRESTE SUS SERVICIOS, ASÍ COMO A LOS CENTROS DE TRABAJO A LO QUE ACUDA EN CUMPLIMIENTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS.
- 3.- GUARDAR LA RESERVA Y DISCRECIÓN DEBIDAS SOBRE ASUNTOS QUE LLEGUEN A SU CONOCIMIENTO CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- 4.- EVITAR LA EJECUCIÓN DE ACTOS QUE PONGAN EN PELIGRO LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN A LA QUE POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO TIENE ACCESO.

SEGUNDA.- “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” SE OBLIGA A DESARROLLAR TODAS SUS ACTIVIDADES CON TODA DILIGENCIA A EFECTO DE DEJAR PLENAMENTE SATISFECHO A “EL ITIFE”, OBLIGÁNDOSE APORTAR TODA SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD, DEDICANDO TODO EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- “EL ITIFE” SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**” LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, MATERIALES A EFECTO DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE MATERIA DE ESTE CONTRATO, QUIEN NO PODRÁ EN NINGÚN MOMENTO DELEGAR O SUSTITUIR A FAVOR DE TERCEROS LAS ACTIVIDADES QUE DE ESTE CONTRATO EMANEN.

CUARTA.- “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” DEBERÁ RENDIR UN INFORME MENSUAL CUANDO MENOS, RESPECTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS INDEPENDIENTEMENTE DE TODOS AQUELLOS QUE LE SEAN SOLICITADOS POR “**EL ITIFE**”.

QUINTA.- POR EL SERVICIO QUE SE REFIEREN LAS CLAUSULAS ANTERIORES “**EL ITIFE**” SE OBLIGA A CUBRIR A “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**” POR CONCEPTO DE SUS HONORARIOS, LA CANTIDAD DE **\$12,844.18** ((DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 18/100 M.N.)), MISMOS QUE SERÁN PAGADOS EN DOS EXHIBICIONES QUINCENALES POR LA CANTIDAD DE **\$6,422.09**, MONTOS QUE INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PREVIA ENTREGA DE LOS RECIBOS FISCALES DE HONORARIOS Y DEL INFORME DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS, PARA LO CUAL “**EL PRESTADOR DE LOS**

SERVICIOS” CONVIENE EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁN LAS ÚNICAS Y COMPENSAN TANTO LA CALIDAD Y PROFESIONALISMO DEL SERVICIO QUE REALICE COMO EL TIEMPO QUE LE DEDIQUE, INCLUYENDO CUALQUIER GASTO QUE EFECTUÉ PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

SEXTA.- ESTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA POR UN PLAZO COMPRENDIDO DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EL CUAL SERÁ FORZOSO PARA “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**” Y VOLUNTARIO PARA “**EL ITIFE**”, EL QUE PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EN CUALQUIER TIEMPO, CUANDO OCURRAN PARA ELLO RAZONES DE INTERÉS GENERAL.

CONCLUIDO EL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE LAS PARTES. CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE PRETENDA AL MISMO, DEBERÁ CONSTAR SIEMPRE POR ESCRITO, EN TODO CASO SE PAGARÁ A “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**” EL TIEMPO O FRACCIÓN QUE DE MANERA PROPORCIONAL LE CORRESPONDA CONFORME A LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS.

SÉPTIMA.- “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**” SE OBLIGA A NO DIVULGAR A TERCERAS PERSONAS, POR MEDIO DE PUBLICACIONES, INFORMES, O CUALQUIER OTRO MEDIO, LOS DATOS Y RESULTADOS QUE OBTenga CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, O LA INFORMACIÓN QUE “**EL ITIFE**” LE PROPORCIONE O A LA QUE TENGA ACCESO EN RAZÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA.- MANIFIESTAN “**LAS PARTES**” QUE EN LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA O LESIÓN, CONOCIENDO LAS PARTES SUS ALCANCES JURÍDICOS.

NOVENA.- “**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO, CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LOS TÍTULOS SEGUNDO Y DUODÉCIMO DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO TANTO “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**” NO PODRÁ RECLAMAR EL PAGO DE PRESTACIONES TIPO LABORAL O LA GENERACIÓN DE DERECHOS LABORALES, LIBRANDO EN CONSECUENCIA A PARTIR DE ESTE MOMENTO AL **INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA** DE TODA RESPONSABILIDAD, LO ANTERIOR NO IMPLICA RENOVACIÓN O PRÓRROGA DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA.- SON CAUSA DE RESCISIÓN LAS SIGUIENTES:

1. PORQUE NO SE PRESTEN LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS.
2. PORQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES NO PRESTE ATENCIÓN O SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.
3. POR MUTUO CONSENTIMIENTO.
4. POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.
5. PORQUE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" NO TENGA LA CAPACIDAD, HABILIDAD, DESTREZA, O APTITUD PARA LO CUAL HAYA SIDO CONTRATADO.
6. POR CULPA O NEGLIGENCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES.
7. POR CUALQUIER OTRA CAUSA ANÁLOGA O SEMEJANTE A LAS ANTERIORES.

DÉCIMA PRIMERA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETARAN "**LAS PARTES**" A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, SOMETIÉNDOSE EN CASO DE CONTROVERSIA A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES LOCALES DE ESTA CIUDAD, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.


"LAS PARTES" ENTENDIDAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO LO FIRMAN Y RATIFICAN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, EL PRIMER DÍA DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DE DOS MIL DIECISIETE.

POR "EL ITIFE"



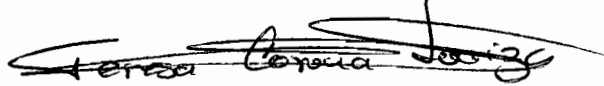
INGENIERO ANAHÍ GUTIERREZ
HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL.

"EL PRESTADOR DE LOS
SERVICIOS"



LICENCIADO EN DERECHO
MARCO ANTONIO MUÑOZ
MUÑOZ.

TESTIGOS



LICENCIADA MARÍA TERESA
CORONA LOAIZA
JEFA DE OFICINA DE
RECURSOS HUMANOS.



LICENCIADA NANCY
RAMÍREZ DÍAZ
JEFA DE OFICINA JURÍDICA.

ESTA HOJA PERTENECE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE EL LICENCIADO EN DERECHO MARCO ANTONIO MUÑOZ MUÑOZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL ITIFE" Y "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS".



TLX

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA
DE LA INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA

CONTRATO NUM. CPCS/222/2017

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL **ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ**, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE EL LICENCIADO EN DERECHO **JADIHEL MENA SAUCEDO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA “**EL ITIFE**” Y “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**”, RESPECTIVAMENTE; SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DE “EL ITIFE”.

1.1.- QUE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO NÚMERO 26 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2008.

1.2 QUE LA REPRESENTANTE LEGAL ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

1.3.- QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO QUE A SU FAVOR EXPIDIESE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, LICENCIADO LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, DE FECHA VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

1.4.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES Y CON LA AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LOS INDIRECTOS DEL PROGRAMA **EXPANSIÓN A LA OFERTA EDUCATIVA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR 2015 ITAT**, POR LO QUE, SE REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DE “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**”, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS MISMOS Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO.

1.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN CALLE LIRA Y ORTEGA NÚMERO CUARENTA Y DOS, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 90000, TLAXCALA, TLAXCALA.

2.- DE “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”

2.1.- QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, EN PLENO USO Y GOCE DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD NECESARIA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS Y LOS CONOCIMIENTOS PROFESIONALES EN MATERIA DERECHO, LOS QUE ACREDITA CON LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL EXPEDIDA POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORRESPONDIENTE.

2.2.- QUE SE ENCUENTRA DADO DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO PERSONA FÍSICA, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **MESJ880802779.**

2.3.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN CALLE PRIMERO DE AGOSTO NÚM. 9. BARRIO XALTIPA, PAPALOTLA DE XICOTÉNCATL, TLAX., C.P. 90790.

2.4.- QUE MANIFIESTA ESTAR CONFORME EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, SEA CONSIDERADA COMO HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO QUE, TIENE CONOCIMIENTO Y ACEPTA QUE NO LE SERÁ APLICABLE EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL, EN RAZÓN DE SER UN CONTRATO SUJETO A LA LEGISLACIÓN COMÚN.

EN VISTA DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, “**LAS PARTES**” SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE EL CARÁCTER CON EL QUE COMPARECEN, RAZÓN POR LA CUAL PROCEDEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN:

- VERIFICAR LA INTEGRACIÓN DE ESTIMACIONES,
- FOLIAR Y SELLAR CON LA LEYENDA DE OPERADO,
- DIGITALIZACIÓN DE ESTIMACIONES,



TLX

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA
DE LA INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA

CONTRATO NUM. CPCS/222/2017

- REVISAR Y ORDENAR LOS CONTRATOS DEL PROGRAMA.

ADICIONALMENTE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE OBLIGA A:

- 1.- PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, CON LA INTENSIDAD, CUIDADO Y ESmero APROPIADOS, SUJETÁNDOSE A SU PROGRAMA DE TRABAJO, A LAS LEYES Y REGLAMENTOS RESPECTIVOS.
- 2.- OBSERVAR BUENAS COSTUMBRES EN DONDE PRESTE SUS SERVICIOS, ASÍ COMO A LOS CENTROS DE TRABAJO A LO QUE ACUDA EN CUMPLIMIENTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS.
- 3.- GUARDAR LA RESERVA Y DISCRECIÓN DEBIDAS SOBRE ASUNTOS QUE LLEGUEN A SU CONOCIMIENTO CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- 4.- EVITAR LA EJECUCIÓN DE ACTOS QUE PONGAN EN PELIGRO LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN A LA QUE POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO TIENE ACCESO.

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE OBLIGA A DESARROLLAR TODAS SUS ACTIVIDADES CON TODA DILIGENCIA A EFECTO DE DEJAR PLENAMENTE SATISFECHO A "EL ITIFE", OBLIGÁNDOSE APORTAR TODA SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD, DEDICANDO TODO EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- "EL ITIFE" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, MATERIALES A EFECTO DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE MATERIA DE ESTE CONTRATO, QUIEN NO PODRÁ EN NINGÚN MOMENTO DELEGAR O SUSTITUIR A FAVOR DE TERCEROS LAS ACTIVIDADES QUE DE ESTE CONTRATO EMANEN.

CUARTA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" DEBERÁ RENDIR UN INFORME MENSUAL CUANDO MENOS, RESPECTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS INDEPENDIEMENTE DE TODOS AQUELLOS QUE LE SEAN SOLICITADOS POR "EL ITIFE".

QUINTA.- POR EL SERVICIO QUE SE REFIEREN LAS CLAUSULAS ANTERIORES "EL ITIFE" SE OBLIGA A CUBRIR A "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" POR CONCEPTO DE SUS HONORARIOS, LA CANTIDAD DE \$10,791.20 ((DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.)), MISMOS QUE SERÁN

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez"
Lira y Ortega No. 42 Col. Centro Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000
Teléfonos 01 (246) 4623429, 4625500, Fax. 4620020 Ext. 111

PAGADOS EN DOS EXHIBICIONES QUINCENALES POR LA CANTIDAD DE **\$5,395.60**, MONTOS QUE INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PREVIA ENTREGA DE LOS RECIBOS FISCALES DE HONORARIOS Y DEL INFORME DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS, PARA LO CUAL **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** CONVIENE EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁN LAS ÚNICAS Y COMPENSAN TANTO LA CALIDAD Y PROFESIONALISMO DEL SERVICIO QUE REALICE COMO EL TIEMPO QUE LE DEDIQUE, INCLUYENDO CUALQUIER GASTO QUE EFECTUÉ PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

SEXTA.- ESTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA POR UN PLAZO COMPRENDIDO DEL **1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017**, EL CUAL SERÁ FORZOSO PARA **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** Y VOLUNTARIO PARA **"EL ITIFE"**, EL QUE PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EN CUALQUIER TIEMPO, CUANDO OCURRAN PARA ELLO RAZONES DE INTERÉS GENERAL.

✓ CONCLUIDO EL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE LAS PARTES. CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE PRETENDA AL MISMO, DEBERÁ CONSTAR SIEMPRE POR ESCRITO, EN TODO CASO SE PAGARÁ A **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** EL TIEMPO O FRACCIÓN QUE DE MANERA PROPORCIONAL LE CORRESPONDA CONFORME A LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS.

SÉPTIMA.- **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** SE OBLIGA A NO DIVULGAR A TERCERAS PERSONAS, POR MEDIO DE PUBLICACIONES, INFORMES, O CUALQUIER OTRO MEDIO, LOS DATOS Y RESULTADOS QUE OBTENGA CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, O LA INFORMACIÓN QUE **"EL ITIFE"** LE PROPORCIONE O A LA QUE TENGA ACCESO EN RAZÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA.- MANIFIESTAN **"LAS PARTES"** QUE EN LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA O LESIÓN, CONOCIENDO LAS PARTES SUS ALCANCES JURÍDICOS.

✗
✗ **NOVENA.-** **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO, CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LOS TÍTULOS SEGUNDO Y DUODÉCIMO DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO TANTO **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** NO PODRÁ RECLAMAR EL PAGO DE PRESTACIONES TIPO LABORAL O LA GENERACIÓN DE DERECHOS LABORALES, LIBRANDO EN CONSECUENCIA A PARTIR DE ESTE MOMENTO AL **INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA** DE TODA



TLX

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA
DE LA INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA

CONTRATO NUM. CPCS/222/2017

RESPONSABILIDAD, LO ANTERIOR NO IMPLICA RENOVACIÓN O PRÓRROGA DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA.- SON CAUSA DE RESCISIÓN LAS SIGUIENTES:

1. PORQUE NO SE PRESTEN LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS.
2. PORQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES NO PRESTE ATENCIÓN O SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.
3. POR MUTUO CONSENTIMIENTO.
4. POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.
5. PORQUE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" NO TENGA LA CAPACIDAD, HABILIDAD, DESTREZA, O APTITUD PARA LO CUAL HAYA SIDO CONTRATADO.
6. POR CULPA O NEGLIGENCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES.
7. POR CUALQUIER OTRA CAUSA ANÁLOGA O SEMEJANTE A LAS ANTERIORES.

DÉCIMA PRIMERA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETARAN "**LAS PARTES**" A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, SOMETIÉNDOSE EN CASO DE CONTROVERSIA A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES LOCALES DE ESTA CIUDAD, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

"LAS PARTES" ENTENDIDAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO LO FIRMAN Y RATIFICAN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, EL PRIMER DÍA DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DE DOS MIL DIECISIETE.

POR "EL ITIFE"



**INGENIERO ANAHÍ GUTIERREZ
HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL.**

**"EL PRESTADOR DE LOS
SERVICIOS"**



**LICENCIADO EN DERECHO
JADIHEL MENA SAUCEDO.**

T E S T I G O S



**LICENCIADA MARÍA TERESA
CORONA LOAIZA
JEFA DE OFICINA DE
RECURSOS HUMANOS.**

**LICENCIADA NANCY
RAMÍREZ DÍAZ
JEFA DE OFICINA JURÍDICA.**

ESTA HOJA PERTENECE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE EL LICENCIADO EN DERECHO JADIHEL MENA SAUCEDO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL ITIFE" Y "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS".

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL **ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ**, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE EL LICENCIADO EN DERECHO **JOSE LUIS GRANDE SÁNCHEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA “**EL ITIFE**” Y “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**”, RESPECTIVAMENTE; SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DE “EL ITIFE”.

1.1.- QUE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO NÚMERO 26 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2008.

1.2 QUE LA REPRESENTANTE LEGAL ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

1.3.- QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO QUE A SU FAVOR EXPIDIESE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, LICENCIADO LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, DE FECHA VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

1.4.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES Y CON LA AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LOS INDIRECTOS DEL PROGRAMA **EXPANSIÓN A LA OFERTA EDUCATIVA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR 2015 ITAT**, POR LO QUE, SE REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DE “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**”, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS MISMOS Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO.

1.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN CALLE LIRA Y ORTEGA NÚMERO CUARENTA Y DOS, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 90000, TLAXCALA, TLAXCALA.

2.- DE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"

2.1.- QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, EN PLENO USO Y GOCE DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD NECESARIA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS Y LOS CONOCIMIENTOS PROFESIONALES EN MATERIA DERECHO, LOS QUE ACREDITA CON LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL EXPEDIDA POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORRESPONDIENTE.

2.2.- QUE SE ENCUENTRA DADO DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO PERSONA FÍSICA, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **GASL910926IP4.**

2.3.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN C. MANANTIALES NÚM. 18, SAN LUCAS CUAHTELULPAN, C.P.90110, TLAXCALA, TLAX.

2.4.- QUE MANIFIESTA ESTAR CONFORME EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, SEA CONSIDERADA COMO HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO QUE, TIENE CONOCIMIENTO Y ACEPTA QUE NO LE SERÁ APLICABLE EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL, EN RAZÓN DE SER UN CONTRATO SUJETO A LA LEGISLACIÓN COMÚN.

EN VISTA DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, "**LAS PARTES**" SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE EL CARÁCTER CON EL QUE COMPARECEN, RAZÓN POR LA CUAL PROCEDEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN:

- VERIFICAR LA INTEGRACIÓN DE ESTIMACIONES,
- FOLIAR Y SELLAR CON LA LEYENDA DE OPERADO,
- DIGITALIZACIÓN DE ESTIMACIONES,

- AGREGAR A EXPEDIENTE ÚNICO DE OBRA.

ADICIONALMENTE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE OBLIGA A:

1.- PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, CON LA INTENSIDAD, CUIDADO Y ESmero APROPIADOS, SUJETÁNDOSE A SU PROGRAMA DE TRABAJO, A LAS LEYES Y REGLAMENTOS RESPECTIVOS.

2.- OBSERVAR BUENAS COSTUMBRES EN DONDE PRESTE SUS SERVICIOS, ASÍ COMO A LOS CENTROS DE TRABAJO A LO QUE ACUDA EN CUMPLIMIENTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

3.- GUARDAR LA RESERVA Y DISCRECIÓN DEBIDAS SOBRE ASUNTOS QUE LLEGUEN A SU CONOCIMIENTO CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

4.- EVITAR LA EJECUCIÓN DE ACTOS QUE PONGAN EN PELIGRO LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN A LA QUE POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO TIENE ACCESO.

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE OBLIGA A DESARROLLAR TODAS SUS ACTIVIDADES CON TODA DILIGENCIA A EFECTO DE DEJAR PLENAMENTE SATISFECHO A "EL ITIFE", OBLIGÁNDOSE APORTAR TODA SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD, DEDICANDO TODO EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- "EL ITIFE" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, MATERIALES A EFECTO DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE MATERIA DE ESTE CONTRATO, QUIEN NO PODRÁ EN NINGÚN MOMENTO DELEGAR O SUSTITUIR A FAVOR DE TERCEROS LAS ACTIVIDADES QUE DE ESTE CONTRATO EMANEN.

CUARTA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" DEBERÁ RENDIR UN INFORME MENSUAL CUANDO MENOS, RESPECTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS INDEPENDIEMENTE DE TODOS AQUELLOS QUE LE SEAN SOLICITADOS POR "EL ITIFE".

QUINTA.- POR EL SERVICIO QUE SE REFIEREN LAS CLAUSULAS ANTERIORES "EL ITIFE" SE OBLIGA A CUBRIR A "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" POR CONCEPTO DE SUS HONORARIOS, LA CANTIDAD DE \$10,791.20 ((DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.)), MISMOS QUE SERÁN

PAGADOS EN DOS EXHIBICIONES QUINCENALES POR LA CANTIDAD DE **\$5,395.60**, MONTOS QUE INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PREVIA ENTREGA DE LOS RECIBOS FISCALES DE HONORARIOS Y DEL INFORME DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS, PARA LO CUAL **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** CONVIENE EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁN LAS ÚNICAS Y COMPENSAN TANTO LA CALIDAD Y PROFESIONALISMO DEL SERVICIO QUE REALICE COMO EL TIEMPO QUE LE DEDIQUE, INCLUYENDO CUALQUIER GASTO QUE EFECTUÉ PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

SEXTA.- ESTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA POR UN PLAZO COMPRENDIDO DEL **1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017**, EL CUAL SERÁ FORZOSO PARA **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** Y VOLUNTARIO PARA **"EL ITIFE"**, EL QUE PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EN CUALQUIER TIEMPO, CUANDO OCURRAN PARA ELLO RAZONES DE INTERÉS GENERAL.

CONCLUIDO EL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE LAS PARTES. CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE PRETENDA AL MISMO, DEBERÁ CONSTAR SIEMPRE POR ESCRITO, EN TODO CASO SE PAGARÁ A **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** EL TIEMPO O FRACCIÓN QUE DE MANERA PROPORCIONAL LE CORRESPONDA CONFORME A LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS.

SÉPTIMA.- **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** SE OBLIGA A NO DIVULGAR A TERCERAS PERSONAS, POR MEDIO DE PUBLICACIONES, INFORMES, O CUALQUIER OTRO MEDIO, LOS DATOS Y RESULTADOS QUE OBTENGA CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, O LA INFORMACIÓN QUE **"EL ITIFE"** LE PROPORCIONE O A LA QUE TENGA ACCESO EN RAZÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA.- MANIFIESTAN **"LAS PARTES"** QUE EN LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA O LESIÓN, CONOCIENDO LAS PARTES SUS ALCANCES JURÍDICOS.

NOVENA.- **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO, CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LOS TÍTULOS SEGUNDO Y DUODÉCIMO DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO TANTO **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** NO PODRÁ RECLAMAR EL PAGO DE PRESTACIONES TIPO LABORAL O LA GENERACIÓN DE DERECHOS LABORALES, LIBRANDO EN CONSECUENCIA A PARTIR DE ESTE MOMENTO AL **INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA** DE TODA



TLX

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA
DE LA INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA

CONTRATO NUM. CPCS/223/2017

RESPONSABILIDAD, LO ANTERIOR NO IMPLICA RENOVACIÓN O PRÓRROGA DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA.- SON CAUSA DE RESCISIÓN LAS SIGUIENTES:

1. PORQUE NO SE PRESTEN LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS.
2. PORQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES NO PRESTE ATENCIÓN O SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.
3. POR MUTUO CONSENTIMIENTO.
4. POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.
5. PORQUE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" NO TENGA LA CAPACIDAD, HABILIDAD, DESTREZA, O APTITUD PARA LO CUAL HAYA SIDO CONTRATADO.
6. POR CULPA O NEGLIGENCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES.
7. POR CUALQUIER OTRA CAUSA ANÁLOGA O SEMEJANTE A LAS ANTERIORES.

DÉCIMA PRIMERA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETARAN "LAS PARTES" A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, SOMETIÉNDOSE EN CASO DE CONTROVERSIA A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES LOCALES DE ESTA CIUDAD, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

"LAS PARTES" ENTENDIDAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO LO FIRMAN Y RATIFICAN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, EL PRIMER DIA DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DE DOS MIL DIECISIETE.

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez"

Lira y Ortega No. 42 Col. Centro Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000
Teléfonos 01 (246) 4623429, 4625500, Fax. 4620020 Ext. 111

POR "EL ITIFE"



**INGENIERO ANAHÍ GUTIERREZ
HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL.**

**"EL PRESTADOR DE LOS
SERVICIOS"**



**LICENCIADO EN DERECHO
JOSÉ LUIS GRANDE
SANCHEZ.**

T E S T I G O S



**LICENCIADA MARÍA TERESA
CORONA LOAIZA
JEFA DE OFICINA DE
RECURSOS HUMANOS.**



**LICENCIADA NANCY
RAMÍREZ DÍAZ
JEFA DE OFICINA JURÍDICA.**

ESTA HOJA PERTENECE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE EL LICENCIADO EN DERECHO JOSE LUIS GRANDE SÁNCHEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL ITIFE" Y "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS".



TLX

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA
DE LA INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA

CONTRATO NUM. CPCS/224/2017

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL **ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ**, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE EL LICENCIADO EN DERECHO **JAVIER EBERT TORRES FLORES**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA “**EL ITIFE**” Y “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**”, RESPECTIVAMENTE; SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DE “EL ITIFE”.

1.1.- QUE EL **INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO NÚMERO 26 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2008.

1.2 QUE LA REPRESENTANTE LEGAL ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

1.3.- QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO QUE A SU FAVOR EXPIDIESE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, LICENCIADO LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, DE FECHA VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

1.4.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES Y CON LA AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LOS INDIRECTOS DEL PROGRAMA **FONDO CONCURSABLE DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR 2016, CECYTE-COBAT**, POR LO QUE, SE REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DE “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**”, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS MISMOS Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO.

1.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN CALLE LIRA Y ORTEGA NÚMERO CUARENTA Y DOS, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 90000, TLAXCALA, TLAXCALA.

2.- DE “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”

2.1.- QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, EN PLENO USO Y GOCE DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD NECESARIA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS Y LOS CONOCIMIENTOS PROFESIONALES EN MATERIA DERECHO, LOS QUE ACREDITA CON LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL EXPEDIDA POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORRESPONDIENTE.

2.2.- QUE SE ENCUENTRA DADO DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO PERSONA FÍSICA, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO TOFJ890412QK6.

2.3.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN CALLE NICOLÁS BRAVO NÚM. 27, SAN NICOLÁS PANOTLA, PANOTLA, TLAX., C.P. 90140.

2.4.- QUE MANIFIESTA ESTAR CONFORME EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, SEA CONSIDERADA COMO HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO QUE, TIENE CONOCIMIENTO Y ACEPTA QUE NO LE SERÁ APLICABLE EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL, EN RAZÓN DE SER UN CONTRATO SUJETO A LA LEGISLACIÓN COMÚN.

EN VISTA DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, **“LAS PARTES”** SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE EL CARÁCTER CON EL QUE COMPARECEN, RAZÓN POR LA CUAL PROCEDEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN:

- VERIFICAR LA INTEGRACIÓN DE ESTIMACIONES,
- SELLAR CON LA LEYENDA DE OPERADO,
- AGREGAR A EXPEDIENTE ÚNICO DE OBRA.



TLX

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA
DE LA INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA

CONTRATO NUM. CPCS/224/2017

ADICIONALMENTE **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** SE OBLIGA A:

1.- PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, CON LA INTENSIDAD, CUIDADO Y ESmero APROPIADOS, SUJETÁNDOSE A SU PROGRAMA DE TRABAJO, A LAS LEYES Y REGLAMENTOS RESPECTIVOS.

2.- OBSERVAR BUENAS COSTUMBRES EN DONDE PRESTE SUS SERVICIOS, ASÍ COMO A LOS CENTROS DE TRABAJO A LO QUE ACUDA EN CUMPLIMIENTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

3.- GUARDAR LA RESERVA Y DISCRECIÓN DEBIDAS SOBRE ASUNTOS QUE LLEGUEN A SU CONOCIMIENTO CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

4.- EVITAR LA EJECUCIÓN DE ACTOS QUE PONGAN EN PELIGRO LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN A LA QUE POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO TIENE ACCESO.

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE OBLIGA A DESARROLLAR TODAS SUS ACTIVIDADES CON TODA DILIGENCIA A EFECTO DE DEJAR PLENAMENTE SATISFECHO A "EL ITIFE", OBLIGÁNDOSE APORTAR TODA SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD, DEDICANDO TODO EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- "EL ITIFE" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, MATERIALES A EFECTO DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE MATERIA DE ESTE CONTRATO, QUIEN NO PODRÁ EN NINGÚN MOMENTO DELEGAR O SUSTITUIR A FAVOR DE TERCEROS LAS ACTIVIDADES QUE DE ESTE CONTRATO EMANEN.

CUARTA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" DEBERÁ RENDIR UN INFORME MENSUAL CUANDO MENOS, RESPECTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS INDEPENDIEMENTE DE TODOS AQUELLOS QUE LE SEAN SOLICITADOS POR "EL ITIFE".

QUINTA.- POR EL SERVICIO QUE SE REFIEREN LAS CLAUSULAS ANTERIORES "EL ITIFE" SE OBLIGA A CUBRIR A "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" POR CONCEPTO DE SUS HONORARIOS, LA CANTIDAD DE \$10,791.20 ((DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.)), MISMOS QUE SERÁN PAGADOS EN DOS EXHIBICIONES QUINCENALES POR LA CANTIDAD DE

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez"

Lira y Ortega No. 42 Col. Centro Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000

Teléfonos 01 (246) 4623429, 4625500, Fax. 4620020 Ext. 111

\$5,395.60, MONTOS QUE INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PREVIA ENTREGA DE LOS RECIBOS FISCALES DE HONORARIOS Y DEL INFORME DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS, PARA LO CUAL **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** CONVIENE EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁN LAS ÚNICAS Y COMPENSAN TANTO LA CALIDAD Y PROFESIONALISMO DEL SERVICIO QUE REALICE COMO EL TIEMPO QUE LE DEDIQUE, INCLUYENDO CUALQUIER GASTO QUE EFECTUÉ PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

SEXTA.- ESTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA POR UN PLAZO COMPRENDIDO DEL **1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017**, EL CUAL SERÁ FORZOSO PARA **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** Y VOLUNTARIO PARA **"EL ITIFE"**, EL QUE PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EN CUALQUIER TIEMPO, CUANDO OCURRAN PARA ELLO RAZONES DE INTERÉS GENERAL.

CONCLUIDO EL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE LAS PARTES. CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE PRETENDA AL MISMO, DEBERÁ CONSTAR SIEMPRE POR ESCRITO, EN TODO CASO SE PAGARÁ A **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** EL TIEMPO O FRACCIÓN QUE DE MANERA PROPORCIONAL LE CORRESPONDA CONFORME A LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS.

SÉPTIMA.- **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** SE OBLIGA A NO DIVULGAR A TERCERAS PERSONAS, POR MEDIO DE PUBLICACIONES, INFORMES, O CUALQUIER OTRO MEDIO, LOS DATOS Y RESULTADOS QUE OBTENGA CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, O LA INFORMACIÓN QUE **"EL ITIFE"** LE PROPORCIONE O A LA QUE TENGA ACCESO EN RAZÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA.- MANIFIESTAN **"LAS PARTES"** QUE EN LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA O LESIÓN, CONOCIENDO LAS PARTES SUS ALCANCES JURÍDICOS.

NOVENA.- **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO, CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LOS TÍTULOS SEGUNDO Y DUODÉCIMO DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO TANTO **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** NO PODRÁ RECLAMAR EL PAGO DE PRESTACIONES TIPO LABORAL O LA GENERACIÓN DE DERECHOS LABORALES, LIBRANDO EN CONSECUENCIA A PARTIR DE ESTE MOMENTO AL **INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE TODA**



TLX

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA
DE LA INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA

CONTRATO NUM. CPCS/224/2017

RESPONSABILIDAD, LO ANTERIOR NO IMPLICA RENOVACIÓN O PRÓRROGA DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA.- SON CAUSA DE RESCISIÓN LAS SIGUIENTES:

1. PORQUE NO SE PRESTEN LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS.
2. PORQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES NO PRESTE ATENCIÓN O SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.
3. POR MUTUO CONSENTIMIENTO.
4. POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.
5. PORQUE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" NO TENGA LA CAPACIDAD, HABILIDAD, DESTREZA, O APTITUD PARA LO CUAL HAYA SIDO CONTRATADO.
6. POR CULPA O NEGLIGENCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES.
7. POR CUALQUIER OTRA CAUSA ANÁLOGA O SEMEJANTE A LAS ANTERIORES.

DÉCIMA PRIMERA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETARAN "**LAS PARTES**" A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, SOMETIÉNDOSE EN CASO DE CONTROVERSA A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES LOCALES DE ESTA CIUDAD, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

"LAS PARTES" ENTENDIDAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO LO FIRMAN Y RATIFICAN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, EL PRIMER DÍA DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DE DOS MIL DIECISIETE.

POR "EL ITIFE"



INGENIERO ANAHÍ GUTIERREZ
HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL.

"EL PRESTADOR DE LOS
SERVICIOS"



LICENCIADO EN DERECHO
JAVIER EBERT TORRES
FLORES.

TESTIGOS



LICENCIADA MARÍA TERESA
CORONA LOAIZA
JEFA DE OFICINA DE
RECURSOS HUMANOS.

LICENCIADA NANCY
RAMÍREZ DÍAZ
JEFA DE OFICINA JURÍDICA.

ESTA HOJA PERTENECE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE EL LICENCIADO EN DERECHO JAVIER EBERT TORRES FLORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL ITIFE" Y "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS".

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL **ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ**, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE LA LICENCIADA EN DERECHO **ERIKA CUAMATZI NETZAHUAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA “**EL ITIFE**” Y “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**”, RESPECTIVAMENTE; SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DE “EL ITIFE”.

1.1.- QUE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO NÚMERO 26 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2008.

1.2 QUE LA REPRESENTANTE LEGAL ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

1.3.- QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO QUE A SU FAVOR EXPIDIESE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, LICENCIADO LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, DE FECHA VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

1.4.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES Y CON LA AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LOS INDIRECTOS DEL PROGRAMA **EXPANSIÓN A LA OFERTA EDUCATIVA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR 2015 ITAT**, POR LO QUE, SE REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DE “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**”, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS MISMOS Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO.

1.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN CALLE LIRA Y ORTEGA NÚMERO CUARENTA Y DOS, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 90000, TLAXCALA, TLAXCALA.

2.- DE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"

2.1.- QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, EN PLENO USO Y GOCE DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD NECESARIA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS Y LOS CONOCIMIENTOS PROFESIONALES EN MATERIA DERECHO, LOS QUE ACREDITA CON LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL EXPEDIDA POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORRESPONDIENTE.

2.2.- QUE SE ENCUENTRA DADO DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO PERSONA FÍSICA, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **CUNE9101022U8**.

2.3.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN **CALLE GALEANA NÚM. 23, CONTLA , TLAX., C.P. 90670**.

2.4.- QUE MANIFIESTA ESTAR CONFORME EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, SEA CONSIDERADA COMO HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO QUE, TIENE CONOCIMIENTO Y ACEPTA QUE NO LE SERÁ APLICABLE EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL, EN RAZÓN DE SER UN CONTRATO SUJETO A LA LEGISLACIÓN COMÚN.

EN VISTA DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, "**LAS PARTES**" SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE EL CARÁCTER CON EL QUE COMPARECEN, RAZÓN POR LA CUAL PROCEDEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN:

- VERIFICAR LA INTEGRACIÓN DE ESTIMACIONES,
- FOLIAR Y SELLAR CON LA LEYENDA DE OPERADO,
- DIGITALIZACIÓN DE ESTIMACIONES,

- AGREGAR A EXPEDIENTE ÚNICO DE OBRA.

ADICIONALMENTE “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” SE OBLIGA A:

- 1.- PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, CON LA INTENSIDAD, CUIDADO Y ESMERO APROPIADOS, SUJETÁNDOSE A SU PROGRAMA DE TRABAJO, A LAS LEYES Y REGLAMENTOS RESPECTIVOS.
- 2.- OBSERVAR BUENAS COSTUMBRES EN DONDE PRESTE SUS SERVICIOS, ASÍ COMO A LOS CENTROS DE TRABAJO A LO QUE ACUDA EN CUMPLIMIENTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS.
- 3.- GUARDAR LA RESERVA Y DISCRECIÓN DEBIDAS SOBRE ASUNTOS QUE LLEGUEN A SU CONOCIMIENTO CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- 4.- EVITAR LA EJECUCIÓN DE ACTOS QUE PONGAN EN PELIGRO LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN A LA QUE POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO TIENE ACCESO.

SEGUNDA.- “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” SE OBLIGA A DESARROLLAR TODAS SUS ACTIVIDADES CON TODA DILIGENCIA A EFECTO DE DEJAR PLENAMENTE SATISFECHO A “EL ITIFE”, OBLIGÁNDOSE APORTAR TODA SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD, DEDICANDO TODO EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- “EL ITIFE” SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, MATERIALES A EFECTO DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE MATERIA DE ESTE CONTRATO, QUIEN NO PODRÁ EN NINGÚN MOMENTO DELEGAR O SUSTITUIR A FAVOR DE TERCEROS LAS ACTIVIDADES QUE DE ESTE CONTRATO EMANEN.

CUARTA.- “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” DEBERÁ RENDIR UN INFORME MENSUAL CUANDO MENOS, RESPECTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS INDEPENDIEMENTE DE TODOS AQUELLOS QUE LE SEAN SOLICITADOS POR “EL ITIFE”.

QUINTA.- POR EL SERVICIO QUE SE REFIEREN LAS CLAUSULAS ANTERIORES “EL ITIFE” SE OBLIGA A CUBRIR A “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” POR CONCEPTO DE SUS HONORARIOS, LA CANTIDAD DE \$10,791.20 ((DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.)), MISMOS QUE SERÁN

PAGADOS EN DOS EXHIBICIONES QUINCENALES POR LA CANTIDAD DE **\$5,395.60**, MONTOS QUE INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PREVIA ENTREGA DE LOS RECIBOS FISCALES DE HONORARIOS Y DEL INFORME DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS, PARA LO CUAL **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** CONVIENE EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁN LAS ÚNICAS Y COMPENSAN TANTO LA CALIDAD Y PROFESIONALISMO DEL SERVICIO QUE REALICE COMO EL TIEMPO QUE LE DEDIQUE, INCLUYENDO CUALQUIER GASTO QUE EFECTUÉ PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

SEXTA.- ESTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA POR UN PLAZO COMPRENDIDO DEL **1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017**, EL CUAL SERÁ FORZOSO PARA **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** Y VOLUNTARIO PARA **"EL ITIFE"**, EL QUE PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EN CUALQUIER TIEMPO, CUANDO OCURRAN PARA ELLO RAZONES DE INTERÉS GENERAL.

CONCLUIDO EL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE LAS PARTES. CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE PRETENDA AL MISMO, DEBERÁ CONSTAR SIEMPRE POR ESCRITO, EN TODO CASO SE PAGARÁ A **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** EL TIEMPO O FRACCIÓN QUE DE MANERA PROPORCIONAL LE CORRESPONDA CONFORME A LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS.

SÉPTIMA.- **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** SE OBLIGA A NO DIVULGAR A TERCERAS PERSONAS, POR MEDIO DE PUBLICACIONES, INFORMES, O CUALQUIER OTRO MEDIO, LOS DATOS Y RESULTADOS QUE OBTENGA CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, O LA INFORMACIÓN QUE **"EL ITIFE"** LE PROPORCIONE O A LA QUE TENGA ACCESO EN RAZÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA.- MANIFIESTAN **"LAS PARTES"** QUE EN LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA O LESIÓN, CONOCIENDO LAS PARTES SUS ALCANCES JURÍDICOS.

NOVENA.- **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO, CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LOS TÍTULOS SEGUNDO Y DUODÉCIMO DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO TANTO **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** NO PODRÁ RECLAMAR EL PAGO DE PRESTACIONES TIPO LABORAL O LA GENERACIÓN DE DERECHOS LABORALES, LIBRANDO EN CONSECUENCIA A PARTIR DE ESTE MOMENTO AL **INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA** DE TODA



TLX

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA
DE LA INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA

CONTRATO NUM. CPCS/225/2017

RESPONSABILIDAD, LO ANTERIOR NO IMPLICA RENOVACIÓN O PRÓRROGA DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA.- SON CAUSA DE RESCISIÓN LAS SIGUIENTES:

1. PORQUE NO SE PRESTEN LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS.
2. PORQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES NO PRESTE ATENCIÓN O SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.
3. POR MUTUO CONSENTIMIENTO.
4. POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.
5. PORQUE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" NO TENGA LA CAPACIDAD, HABILIDAD, DESTREZA, O APTITUD PARA LO CUAL HAYA SIDO CONTRATADO.
6. POR CULPA O NEGLIGENCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES.
7. POR CUALQUIER OTRA CAUSA ANÁLOGA O SEMEJANTE A LAS ANTERIORES.

DÉCIMA PRIMERA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETARAN "**LAS PARTES**" A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, SOMETIÉNDOSE EN CASO DE CONTROVERSIA A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES LOCALES DE ESTA CIUDAD, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

"LAS PARTES" ENTENDIDAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO LO FIRMAN Y RATIFICAN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, EL PRIMER DÍA DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DE DOS MIL DIECISIETE.

POR "EL ITIFE"



**INGENIERO ANAHÍ GUTIERREZ
HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL.**

**"EL PRESTADOR DE LOS
SERVICIOS"**



**LICENCIADA EN DERECHO
ERIKA CUAMATZI
NETZAHUAL.**

T E S T I G O S



**LICENCIADA MARÍA TERESA
CORONA LOAIZA
JEFA DE OFICINA DE
RECURSOS HUMANOS.**

**LICENCIADA NANCY
RAMÍREZ DÍAZ
JEFA DE OFICINA JURÍDICA.**

ESTA HOJA PERTENECE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE LA LICENCIADA EN DERECHO ERIKA CUAMATZI NETZAHUAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL ITIFE" Y "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS".



TLX

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA
DE LA INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA

CONTRATO NUM. CPCS/226/2017

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL **ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ**, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE LA LICENCIADA EN DERECHO **GABRIELA SÁNCHEZ NAVARRO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL ITIFE" Y "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE; SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DE "EL ITIFE".

1.1.- QUE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO NÚMERO 26 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2008.

1.2 QUE LA REPRESENTANTE LEGAL ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

1.3.- QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO QUE A SU FAVOR EXPIDIESE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, LICENCIADO LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, DE FECHA VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

1.4.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES Y CON LA AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LOS INDIRECTOS DEL PROGRAMA FONDO CONCURSABLE DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR 2016, CECYTE-COBAT, POR LO QUE, SE REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS MISMOS Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO.

1.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN CALLE LIRA Y ORTEGA NÚMERO CUARENTA Y DOS, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 90000, TLAXCALA, TLAXCALA.

2.- DE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"

2.1.- QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, EN PLENO USO Y GOCE DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD NECESARIA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS Y LOS CONOCIMIENTOS PROFESIONALES EN MATERIA DERECHO, LOS QUE ACREDITA CON LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL EXPEDIDA POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORRESPONDIENTE.

2.2.- QUE SE ENCUENTRA DADO DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO PERSONA FÍSICA, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO SANG860929SP7.

2.3.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN PRIVADA MANUEL SALDAÑA NORTE NÚM. 137-B, SANTA ANA CHIAUTEMPAN, TLAX., C.P. 90800.

2.4.- QUE MANIFIESTA ESTAR CONFORME EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, SEA CONSIDERADA COMO HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO QUE, TIENE CONOCIMIENTO Y ACEPTA QUE NO LE SERÁ APLICABLE EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL, EN RAZÓN DE SER UN CONTRATO SUJETO A LA LEGISLACIÓN COMÚN.

EN VISTA DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, "**LAS PARTES**" SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE EL CARÁCTER CON EL QUE COMPARECEN, RAZÓN POR LA CUAL PROCEDEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN:

- VERIFICAR LA INTEGRACIÓN DE ESTIMACIONES,
- FOLIAR Y SELLAR CON LA LEYENDA DE OPERADO,
- DIGITALIZACIÓN DE ESTIMACIONES,

- AGREGAR A EXPEDIENTE ÚNICO DE OBRA.

ADICIONALMENTE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE OBLIGA A:

- 1.- PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, CON LA INTENSIDAD, CUIDADO Y ESmero APROPIADOS, SUJETÁNDOSE A SU PROGRAMA DE TRABAJO, A LAS LEYES Y REGLAMENTOS RESPECTIVOS.
- 2.- OBSERVAR BUENAS COSTUMBRES EN DONDE PRESTE SUS SERVICIOS, ASÍ COMO A LOS CENTROS DE TRABAJO A LO QUE ACUDA EN CUMPLIMIENTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS.
- 3.- GUARDAR LA RESERVA Y DISCRECIÓN DEBIDAS SOBRE ASUNTOS QUE LLEGUEN A SU CONOCIMIENTO CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- 4.- EVITAR LA EJECUCIÓN DE ACTOS QUE PONGAN EN PELIGRO LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN A LA QUE POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO TIENE ACCESO.

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE OBLIGA A DESARROLLAR TODAS SUS ACTIVIDADES CON TODA DILIGENCIA A EFECTO DE DEJAR PLENAMENTE SATISFECHO A "EL ITIFE", OBLIGÁNDOSE APORTAR TODA SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD, DEDICANDO TODO EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- "EL ITIFE" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, MATERIALES A EFECTO DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE MATERIA DE ESTE CONTRATO, QUIEN NO PODRÁ EN NINGÚN MOMENTO DELEGAR O SUSTITUIR A FAVOR DE TERCEROS LAS ACTIVIDADES QUE DE ESTE CONTRATO EMANEN.

CUARTA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" DEBERÁ RENDIR UN INFORME MENSUAL CUANDO MENOS, RESPECTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS INDEPENDIEMENTE DE TODOS AQUELLOS QUE LE SEAN SOLICITADOS POR "EL ITIFE".

QUINTA.- POR EL SERVICIO QUE SE REFIEREN LAS CLAUSULAS ANTERIORES "EL ITIFE" SE OBLIGA A CUBRIR A "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" POR CONCEPTO DE SUS HONORARIOS, LA CANTIDAD DE **\$12,844.18** ((DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 18/100 M.N.)), MISMOS QUE SERÁN

PAGADOS EN DOS EXHIBICIONES QUINCENALES POR LA CANTIDAD DE \$6,422.09, MONTOS QUE INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PREVIA ENTREGA DE LOS RECIBOS FISCALES DE HONORARIOS Y DEL INFORME DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS, PARA LO CUAL **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** CONVIENE EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁN LAS ÚNICAS Y COMPENSAN TANTO LA CALIDAD Y PROFESIONALISMO DEL SERVICIO QUE REALICE COMO EL TIEMPO QUE LE DEDIQUE, INCLUYENDO CUALQUIER GASTO QUE EFECTUÉ PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

SEXTA.- ESTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA POR UN PLAZO COMPRENDIDO DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EL CUAL SERÁ FORZOSO PARA **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** Y VOLUNTARIO PARA **“EL ITIFE”**, EL QUE PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EN CUALQUIER TIEMPO, CUANDO OCURRAN PARA ELLO RAZONES DE INTERÉS GENERAL.

CONCLUIDO EL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE LAS PARTES. CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE PRETENDA AL MISMO, DEBERÁ CONSTAR SIEMPRE POR ESCRITO, EN TODO CASO SE PAGARÁ A **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** EL TIEMPO O FRACCIÓN QUE DE MANERA PROPORCIONAL LE CORRESPONDA CONFORME A LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS.

SÉPTIMA.- **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** SE OBLIGA A NO DIVULGAR A TERCERAS PERSONAS, POR MEDIO DE PUBLICACIONES, INFORMES, O CUALQUIER OTRO MEDIO, LOS DATOS Y RESULTADOS QUE OBTENGA CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, O LA INFORMACIÓN QUE **“EL ITIFE”** LE PROPORCIONE O A LA QUE TENGA ACCESO EN RAZÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA.- MANIFIESTAN **“LAS PARTES”** QUE EN LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA O LESIÓN, CONOCIENDO LAS PARTES SUS ALCANCES JURÍDICOS.

NOVENA.- **“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO, CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LOS TÍTULOS SEGUNDO Y DUODÉCIMO DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO TANTO **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** NO PODRÁ RECLAMAR EL PAGO DE PRESTACIONES TIPO LABORAL O LA GENERACIÓN DE DERECHOS LABORALES, LIBRANDO EN CONSECUENCIA A PARTIR DE ESTE MOMENTO AL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE TODA

RESPONSABILIDAD, LO ANTERIOR NO IMPLICA RENOVACIÓN O PRÓRROGA DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA.- SON CAUSA DE RESCISIÓN LAS SIGUIENTES:

1. PORQUE NO SE PRESTEN LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS.
2. PORQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES NO PRESTE ATENCIÓN O SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.
3. POR MUTUO CONSENTIMIENTO.
4. POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.
5. PORQUE **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** NO TENGA LA CAPACIDAD, HABILIDAD, DESTREZA, O APTITUD PARA LO CUAL HAYA SIDO CONTRATADO.
6. POR CULPA O NEGLIGENCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES.
7. POR CUALQUIER OTRA CAUSA ANÁLOGA O SEMEJANTE A LAS ANTERIORES.

DÉCIMA PRIMERA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETARAN **"LAS PARTES"** A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, SOMETIÉNDOSE EN CASO DE CONTROVERSIA A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES LOCALES DE ESTA CIUDAD, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

"LAS PARTES" ENTENDIDAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO LO FIRMAN Y RATIFICAN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, EL PRIMER DÍA DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DE DOS MIL DIECISIETE.

POR "EL ITIFE"



**INGENIERO ANAHÍ GUTIERREZ
HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL.**

**"EL PRESTADOR DE LOS
SERVICIOS"**



**LICENCIADA EN DERECHO
GABRIELA SÁNCHEZ
NAVARRO.**

T E S T I G O S



**LICENCIADA MARÍA TERESA
CORONA LOAIZA
JEFA DE OFICINA DE
RECURSOS HUMANOS.**



**LICENCIADA NANCY
RAMÍREZ DÍAZ
JEFA DE OFICINA JURÍDICA.**

ESTA HOJA PERTENECE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE LA LICENCIADA EN DERECHO GABRIELA SÁNCHEZ NAVARRO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL ITIFE" Y "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS".



TLX

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA
DE LA INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA

CONTRATO NUM. CPCS/227/2017

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL **ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ**, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE LA LICENCIADA **NAYELI FERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL ITIFE" Y "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE; SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DE "EL ITIFE".

1.1.- QUE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO NÚMERO 26 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2008.

1.2 QUE LA REPRESENTANTE LEGAL ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

1.3.- QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO QUE A SU FAVOR EXPIDIESE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, LICENCIADO LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, DE FECHA VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

1.4.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES Y CON LA AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LOS INDIRECTOS DEL PROGRAMA **ESCUELAS AL CIEN**, POR LO QUE, SE REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS MISMOS Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO.

1.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN CALLE LIRA Y ORTEGA NÚMERO CUARENTA Y DOS, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 90000, TLAXCALA, TLAXCALA.

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez"
Lira y Ortega No. 42 Col. Centro Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000
Teléfonos 01 (246) 4623429, 4625500, Fax. 4620020 Ext. 111

2.- DE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"

2.1.- QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, EN PLENO USO Y GOCE DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD NECESARIA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS Y LOS CONOCIMIENTOS PROFESIONALES EN MATERIA , LOS QUE ACREDITA CON LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL EXPEDIDA POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORRESPONDIENTE.

2.2.- QUE SE ENCUENTRA DADO DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO PERSONA FÍSICA, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **FESN8803043Z3**.

2.3.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN **CALLE 2 DE ABRIL NÚM. 2312, APIZACO, TLAX., C.P. 90316**,

2.4.- QUE MANIFIESTA ESTAR CONFORME EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, SEA CONSIDERADA COMO HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO QUE, TIENE CONOCIMIENTO Y ACEPTA QUE NO LE SERÁ APLICABLE EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL, EN RAZÓN DE SER UN CONTRATO SUJETO A LA LEGISLACIÓN COMÚN.

EN VISTA DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, "LAS PARTES" SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE EL CARÁCTER CON EL QUE COMPARECEN, RAZÓN POR LA CUAL PROCEDEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN:

- ELABORACIÓN DE CAPTURA DE DATOS DE OBRA, CÉDULAS BÁSICAS DE VALIDACIÓN, LISTA DE CONTENIDO DE REVISIÓN, VERIFICACIÓN Y VALIDACION DE PROYECTOS,
- SOLICITAR NUMERO DE OBRA EN EL PROGRAMA KORIMA,
- TUNAR OFICIOS A DIRECCIÓN GENERAL, Y ENTREGAR AL DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS,
- APOYO ADMINISTRATIVO.

ADICIONALMENTE “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” SE OBLIGA A:

1.- PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, CON LA INTENSIDAD, CUIDADO Y ESMERO APROPIADOS, SUJETÁNDOSE A SU PROGRAMA DE TRABAJO, A LAS LEYES Y REGLAMENTOS RESPECTIVOS.

2.- OBSERVAR BUENAS COSTUMBRES EN DONDE PRESTE SUS SERVICIOS, ASÍ COMO A LOS CENTROS DE TRABAJO A LO QUE ACUDA EN CUMPLIMIENTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

3.- GUARDAR LA RESERVA Y DISCRECIÓN DEBIDAS SOBRE ASUNTOS QUE LLEGUEN A SU CONOCIMIENTO CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

4.- EVITAR LA EJECUCIÓN DE ACTOS QUE PONGAN EN PELIGRO LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN A LA QUE POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO TIENE ACCESO.

SEGUNDA.- “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” SE OBLIGA A DESARROLLAR TODAS SUS ACTIVIDADES CON TODA DILIGENCIA A EFECTO DE DEJAR PLENAMENTE SATISFECHO A “EL ITIFE”, OBLIGÁNDOSE APORTAR TODA SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD, DEDICANDO TODO EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- “EL ITIFE” SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, MATERIALES A EFECTO DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE MATERIA DE ESTE CONTRATO, QUIEN NO PODRÁ EN NINGÚN MOMENTO DELEGAR O SUSTITUIR A FAVOR DE TERCEROS LAS ACTIVIDADES QUE DE ESTE CONTRATO EMANEN.

CUARTA.- “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” DEBERÁ RENDIR UN INFORME MENSUAL CUANDO MENOS, RESPECTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS INDEPENDIENTEMENTE DE TODOS AQUELLOS QUE LE SEAN SOLICITADOS POR “EL ITIFE”.

QUINTA.- POR EL SERVICIO QUE SE REFIEREN LAS CLAUSULAS ANTERIORES “EL ITIFE” SE OBLIGA A CUBRIR A “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” POR CONCEPTO DE SUS HONORARIOS, LA CANTIDAD DE \$12,844.18 ((DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 18/100 M.N.)), MISMOS QUE SERÁN PAGADOS EN DOS EXHIBICIONES QUINCENALES POR LA CANTIDAD DE

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a large signature at the bottom right.

\$6,422.09, MONTOS QUE INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PREVIA ENTREGA DE LOS RECIBOS FISCALES DE HONORARIOS Y DEL INFORME DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS, PARA LO CUAL **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** CONVIENE EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁN LAS ÚNICAS Y COMPENSAN TANTO LA CALIDAD Y PROFESIONALISMO DEL SERVICIO QUE REALICE COMO EL TIEMPO QUE LE DEDIQUE, INCLUYENDO CUALQUIER GASTO QUE EFECTUÉ PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

SEXTA.- ESTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA POR UN PLAZO COMPRENDIDO DEL **1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017**, EL CUAL SERÁ FORZOSO PARA **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** Y VOLUNTARIO PARA **"EL ITIFE"**, EL QUE PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EN CUALQUIER TIEMPO, CUANDO OCURRAN PARA ELLO RAZONES DE INTERÉS GENERAL.

CONCLUIDO EL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE LAS PARTES. CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE PRETENDA AL MISMO, DEBERÁ CONSTAR SIEMPRE POR ESCRITO, EN TODO CASO SE PAGARÁ A **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** EL TIEMPO O FRACCIÓN QUE DE MANERA PROPORCIONAL LE CORRESPONDA CONFORME A LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS.

SÉPTIMA.- **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** SE OBLIGA A NO DIVULGAR A TERCERAS PERSONAS, POR MEDIO DE PUBLICACIONES, INFORMES, O CUALQUIER OTRO MEDIO, LOS DATOS Y RESULTADOS QUE OBTENGA CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, O LA INFORMACIÓN QUE **"EL ITIFE"** LE PROPORCIONE O A LA QUE TENGA ACCESO EN RAZÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA.- MANIFIESTAN **"LAS PARTES"** QUE EN LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA O LESIÓN, CONOCIENDO LAS PARTES SUS ALCANCES JURÍDICOS.

NOVENA.- **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO, CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LOS TÍTULOS SEGUNDO Y DUODÉCIMO DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO TANTO **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** NO PODRÁ RECLAMAR EL PAGO DE PRESTACIONES TIPO LABORAL O LA GENERACIÓN DE DERECHOS LABORALES, LIBRANDO EN CONSECUENCIA A PARTIR DE ESTE MOMENTO AL **INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA** DE TODA

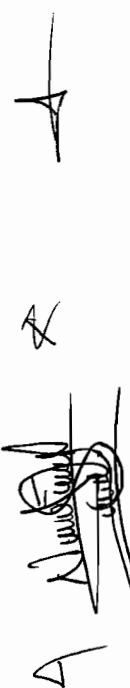
RESPONSABILIDAD, LO ANTERIOR NO IMPLICA RENOVACIÓN O PRÓRROGA DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA.- SON CAUSA DE RESCISIÓN LAS SIGUIENTES:

1. PORQUE NO SE PRESTEN LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS.
2. PORQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES NO PRESTE ATENCIÓN O SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.
3. POR MUTUO CONSENTIMIENTO.
4. POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.
5. PORQUE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" NO TENGA LA CAPACIDAD, HABILIDAD, DESTREZA, O APTITUD PARA LO CUAL HAYA SIDO CONTRATADO.
6. POR CULPA O NEGLIGENCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES.
7. POR CUALQUIER OTRA CAUSA ANÁLOGA O SEMEJANTE A LAS ANTERIORES.

DÉCIMA PRIMERA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETARAN "**LAS PARTES**" A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, SOMETIÉNDOSE EN CASO DE CONTROVERSIA A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES LOCALES DE ESTA CIUDAD, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

"LAS PARTES" ENTENDIDAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO LO FIRMAN Y RATIFICAN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, EL PRIMER DÍA DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DE DOS MIL DIECISIETE.



POR "EL ITIFE"



INGENIERO ANAHÍ GUTIERREZ
HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL.

"EL PRESTADOR DE LOS
SERVICIOS"



LICENCIADA NAYELI
FERNÁNDEZ SÁNCHEZ.

TESTIGOS



LICENCIADA MARÍA TERESA
CORONA LOAIZA
JEFA DE OFICINA DE
RECURSOS HUMANOS.



LICENCIADA NANCY
RAMÍREZ DÍAZ
JEFA DE OFICINA JURÍDICA.

ESTA HOJA PERTENECE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE LA LICENCIADA NAYELI FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL ITIFE" Y "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS".



TLX

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA
DE LA INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA

CONTRATO NUM. CPS/017/2017

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL **ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ**, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE LA C. **MARILÚ SOLIS MUÑOZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL ITIFE" Y "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE; SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DE "EL ITIFE".

1.1.- QUE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO NÚMERO 26 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2008.

1.2 QUE LA REPRESENTANTE LEGAL ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

1.3.- QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO QUE A SU FAVOR EXPIDIESE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, LICENCIADO LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, DE FECHA VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

1.4.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES Y CON LA AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LOS INDIRECTOS DEL PROGRAMA **ESCUELAS AL CIEN**, POR LO QUE, SE REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS MISMOS Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO.

1.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN CALLE LIRA Y ORTEGA NÚMERO CUARENTA Y DOS, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 90000, TLAXCALA, TLAXCALA.

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez"

Lira y Ortega No. 42 Col. Centro Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000
Teléfonos 01 (246) 4623429, 4625500, Fax. 4620020 Ext. 111

www.itife.gob.mx

2.- DE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"

2.1.- QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, EN PLENO USO Y GOCE DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD NECESARIA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS Y LOS CONOCIMIENTOS EN MATERIA DERECHO, LOS QUE ACREDITA CON LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL EXPEDIDA POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORRESPONDIENTE.

2.2.- QUE SE ENCUENTRA DADO DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO PERSONA FÍSICA, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **SOMM850611DX5**.

2.3.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN **BERNARDO PICAZO NUM. 41, CHIAUTEMPAN, TLAX., C.P.90800**.

2.4.- QUE MANIFIESTA ESTAR CONFORME EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, SEA CONSIDERADA COMO HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO QUE, TIENE CONOCIMIENTO Y ACEPTA QUE NO LE SERÁ APLICABLE EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL, EN RAZÓN DE SER UN CONTRATO SUJETO A LA LEGISLACIÓN COMÚN.

EN VISTA DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, "**LAS PARTES**" SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE EL CARÁCTER CON EL QUE COMPARECEN, RAZÓN POR LA CUAL PROCEDEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN:

- ESCANEAR, FOLIAR Y ORGANIZAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DEL PROGRAMA ESCUELAS AL CIEN.

- ACTUALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO FÍSICO Y DIGITAL DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA ESCUELAS AL CIEN.
- APOYO ADMINISTRATIVO

ADICIONALMENTE “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” SE OBLIGA A:

- 1.- PRESTAR LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, CON LA INTENSIDAD, CUIDADO Y ESmero APROPIADOS, SUJETÁNDOSE A SU PROGRAMA DE TRABAJO, A LAS LEYES Y REGLAMENTOS RESPECTIVOS.
- 2.- OBSERVAR BUENAS COSTUMBRES EN DONDE PRESTE SUS SERVICIOS, ASÍ COMO A LOS CENTROS DE TRABAJO A LO QUE ACUDA EN CUMPLIMIENTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS.
- 3.- GUARDAR LA RESERVA Y DISCRECIÓN DEBIDAS SOBRE ASUNTOS QUE LLEGUEN A SU CONOCIMIENTO CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- 4.- EVITAR LA EJECUCIÓN DE ACTOS QUE PONGAN EN PELIGRO LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN A LA QUE POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO TIENE ACCESO.

SEGUNDA.- “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” SE OBLIGA A DESARROLLAR TODAS SUS ACTIVIDADES CON TODA DILIGENCIA A EFECTO DE DEJAR PLENAMENTE SATISFECHO A “EL ITIFE”, OBLIGÁNDOSE APORTAR TODA SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD, DEDICANDO TODO EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- “EL ITIFE” SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, MATERIALES A EFECTO DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE MATERIA DE ESTE CONTRATO, QUIEN NO PODRÁ EN NINGÚN MOMENTO DELEGAR O SUSTITUIR A FAVOR DE TERCEROS LAS ACTIVIDADES QUE DE ESTE CONTRATO EMANEN.

CUARTA.- “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” DEBERÁ RENDIR UN INFORME MENSUAL CUANDO MENOS, RESPECTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS INDEPENDIENTEMENTE DE TODOS AQUELLOS QUE LE SEAN SOLICITADOS POR “EL ITIFE”.



QUINTA.- POR EL SERVICIO QUE SE REFIEREN LAS CLAUSULAS ANTERIORES "EL ITIFE" SE OBLIGA A CUBRIR A "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" POR CONCEPTO DE SUS HONORARIOS, LA CANTIDAD DE \$10,791.20 (DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.) MISMOS QUE SERÁN PAGADOS EN DOS EXHIBICIONES QUINCENALES POR LA CANTIDAD DE \$5,395.60, MONTOS QUE INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PREVIA ENTREGA DE LOS RECIBOS FISCALES DE HONORARIOS Y DEL INFORME DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS, PARA LO CUAL "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" CONVIENE EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA POR LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁN LAS ÚNICAS Y COMPENSAN TANTO LA CALIDAD Y PROFESIONALISMO DEL SERVICIO QUE REALICE COMO EL TIEMPO QUE LE DEDIQUE, INCLUYENDO CUALQUIER GASTO QUE EFECTUÉ PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

SEXTA.- ESTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA POR UN PLAZO COMPRENDIDO DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EL CUAL SERÁ FORZOSO PARA "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" Y VOLUNTARIO PARA "EL ITIFE", EL QUE PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EN CUALQUIER TIEMPO, CUANDO OCURRAN PARA ELLO RAZONES DE INTERÉS GENERAL.

CONCLUIDO EL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE LAS PARTES. CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE PRETENDA AL MISMO, DEBERÁ CONSTAR SIEMPRE POR ESCRITO, EN TODO CASO SE PAGARÁ A "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" EL TIEMPO O FRACCIÓN QUE DE MANERA PROPORCIONAL LE CORRESPONDA CONFORME A LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS.

SÉPTIMA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE OBLIGA A NO DIVULGAR A TERCERAS PERSONAS, POR MEDIO DE PUBLICACIONES, INFORMES, O CUALQUIER OTRO MEDIO, LOS DATOS Y RESULTADOS QUE OBTENGA CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, O LA INFORMACIÓN QUE "EL ITIFE" LE PROPORCIONE O A LA QUE TENGA ACCESO EN RAZÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA.- MANIFIESTAN "LAS PARTES" QUE EN LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA O LESIÓN, CONOCIENDO LAS PARTES SUS ALCANCES JURÍDICOS.

NOVENA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO, CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LOS TÍTULOS SEGUNDO Y DUODÉCIMO DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO TANTO "EL

PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” NO PODRÁ RECLAMAR EL PAGO DE PRESTACIONES TIPO LABORAL O LA GENERACIÓN DE DERECHOS LABORALES, LIBRANDO EN CONSECUENCIA A PARTIR DE ESTE MOMENTO AL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE TODA RESPONSABILIDAD, LO ANTERIOR NO IMPLICA RENOVACIÓN O PRÓRROGA DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA.- SON CAUSA DE RESCISIÓN LAS SIGUIENTES:

1. PORQUE NO SE PRESTEN LOS SERVICIOS EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS.
2. PORQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS NO PRESTE ATENCIÓN O SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.
3. POR MUTUO CONSENTIMIENTO.
4. POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.
5. PORQUE “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**” NO TENGA LA CAPACIDAD, HABILIDAD, DESTREZA, O APTITUD PARA LO CUAL HAYA SIDO CONTRATADO.
6. POR CULPA O NEGLIGENCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.
7. POR CUALQUIER OTRA CAUSA ANÁLOGA O SEMEJANTE A LAS ANTERIORES.

DÉCIMA PRIMERA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETARAN “LAS PARTES” A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, SOMETIÉNDOSE EN CASO DE CONTROVERSIA A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES LOCALES DE ESTA CIUDAD, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

“LAS PARTES” ENTENDIDAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO LO FIRMAN Y RATIFICAN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR

DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, EL PRIMER DIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

POR "EL ITIFE"



INGENIERO ANAHÍ GUTIERREZ
HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL

"EL PRESTADOR DE LOS
SERVICIOS"



C. MARILÚ SOLÍS MUÑOZ

TESTIGOS



LICENCIADA MARÍA TERESA
CORONA LOAIZA
JEFA DE OFICINA DE
RECURSOS HUMANOS

LICENCIADA NANCY
RAMÍREZ DÍAZ
JEFA DE OFICINA JURÍDICA

ESTA HOJA PERTENECE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE LA C. MARILÚ SOLÍS MUÑOZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL ITIFE" Y "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS".

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO **ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ**, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE LA C. **TERESA DE JESÚS CERDIO SOSA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA “**EL ITIFE**” Y “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**”, RESPECTIVAMENTE; SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DE “EL ITIFE”.

1.1.- QUE EL **INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO NÚMERO 26 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2008.

1.2 QUE LA REPRESENTANTE LEGAL ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

1.3.- QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO QUE A SU FAVOR EXPIDIESE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, LICENCIADO LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, DE FECHA VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

1.4.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES Y CON LA AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LOS INDIRECTOS DEL PROGRAMA **ESCUELAS AL CIEN**, POR LO QUE, SE REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DE “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**”, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS MISMOS Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO.

1.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN CALLE LIRA Y ORTEGA NÚMERO CUARENTA Y DOS, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 90000, TLAXCALA, TLAXCALA.

2.- DE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"

2.1.- QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, EN PLENO USO Y GOCE DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD NECESARIA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS Y LOS CONOCIMIENTOS EN SECRETARIADO, LOS QUE ACREDITA CON LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL EXPEDIDA POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORRESPONDIENTE.

2.2.- QUE SE ENCUENTRA DADO DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO PERSONA FÍSICA, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **CEST561228KT4**.

2.3.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN **RETORNO FRAY FRANCISCO DE LOS ANGELES NUM. 212 INT. 2, COLONIA IV SEÑORIO, TLAXCALA, TLAX., C.P.90030**.

2.4.- QUE MANIFIESTA ESTAR CONFORME EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, SEA CONSIDERADA COMO HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO QUE, TIENE CONOCIMIENTO Y ACEPTA QUE NO LE SERÁ APLICABLE EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL, EN RAZÓN DE SER UN CONTRATO SUJETO A LA LEGISLACIÓN COMÚN.

EN VISTA DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, "**LAS PARTES**" SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE EL CARÁCTER CON EL QUE COMPARECEN, RAZÓN POR LA CUAL PROCEDEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN:

- ELABORACIÓN DE OFICIOS, ARCHIVO, ENVIO DE OFICIOS POR CORREO ELECTRONICO.
- RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ENTREGA A LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS.
- APOYO ADMINISTRATIVO.



TLX

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA
DE LA INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA

CONTRATO NUM. CPS/018/2017

ADICIONALMENTE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE OBLIGA A:

- 1.- PRESTAR LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, CON LA INTENSIDAD, CUIDADO Y ESMERO APROPIADOS, SUJETÁNDOSE A SU PROGRAMA DE TRABAJO, A LAS LEYES Y REGLAMENTOS RESPECTIVOS.
- 2.- OBSERVAR BUENAS COSTUMBRES EN DONDE PRESTE SUS SERVICIOS, ASÍ COMO A LOS CENTROS DE TRABAJO A LO QUE ACUDA EN CUMPLIMIENTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS.
- 3.- GUARDAR LA RESERVA Y DISCRECIÓN DEBIDAS SOBRE ASUNTOS QUE LLEGUEN A SU CONOCIMIENTO CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- 4.- EVITAR LA EJECUCIÓN DE ACTOS QUE PONGAN EN PELIGRO LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN A LA QUE POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO TIENE ACCESO.

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE OBLIGA A DESARROLLAR TODAS SUS ACTIVIDADES CON TODA DILIGENCIA A EFECTO DE DEJAR PLENAMENTE SATISFECHO A "EL ITIFE", OBLIGÁNDOSE APORTAR TODA SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD, DEDICANDO TODO EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- "EL ITIFE" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, MATERIALES A EFECTO DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE MATERIA DE ESTE CONTRATO, QUIEN NO PODRÁ EN NINGÚN MOMENTO DELEGAR O SUSTITUIR A FAVOR DE TERCEROS LAS ACTIVIDADES QUE DE ESTE CONTRATO EMANEN.

CUARTA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" DEBERÁ RENDIR UN INFORME MENSUAL CUANDO MENOS, RESPECTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS INDEPENDIEMENTE DE TODOS AQUELLOS QUE LE SEAN SOLICITADOS POR "EL ITIFE".

QUINTA.- POR EL SERVICIO QUE SE REFIEREN LAS CLAUSULAS ANTERIORES "EL ITIFE" SE OBLIGA A CUBRIR A "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" POR CONCEPTO DE SUS HONORARIOS, LA CANTIDAD DE \$10,791.20 (DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.)) MISMOS QUE SERÁN PAGADOS EN DOS EXHIBICIONES QUINCENALES POR LA CANTIDAD DE \$5,395.60, MONTOS QUE INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO,

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez"

Lira y Ortega No. 42 Col. Centro Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000
Teléfonos 01 (246) 4623429, 4625500, Fax. 4620020 Ext. 111

www.itife.gob.mx

PREVIA ENTREGA DE LOS RECIBOS FISCALES DE HONORARIOS Y DEL INFORME DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS, PARA LO CUAL **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** CONVIENE EN QUE LA CANTIDAD QUE PERCIBA POR LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁN LAS ÚNICAS Y COMPENSAN TANTO LA CALIDAD Y PROFESIONALISMO DEL SERVICIO QUE REALICE COMO EL TIEMPO QUE LE DEDIQUE, INCLUYENDO CUALQUIER GASTO QUE EFECTUÉ PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

SEXTA.- ESTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA POR UN PLAZO COMPRENDIDO DEL **1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017**, EL CUAL SERÁ FORZOSO PARA **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** Y VOLUNTARIO PARA **"EL ITIFE"**, EL QUE PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EN CUALQUIER TIEMPO, CUANDO OCURRAN PARA ELLO RAZONES DE INTERÉS GENERAL.

CONCLUIDO EL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE LAS PARTES. CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE PRETENDA AL MISMO, DEBERÁ CONSTAR SIEMPRE POR ESCRITO, EN TODO CASO SE PAGARÁ A **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** EL TIEMPO O FRACCIÓN QUE DE MANERA PROPORCIONAL LE CORRESPONDA CONFORME A LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS.

SÉPTIMA.- **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** SE OBLIGA A NO DIVULGAR A TERCERAS PERSONAS, POR MEDIO DE PUBLICACIONES, INFORMES, O CUALQUIER OTRO MEDIO, LOS DATOS Y RESULTADOS QUE OBTENGA CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, O LA INFORMACIÓN QUE **"EL ITIFE"** LE PROPORCIONE O A LA QUE TENGA ACCESO EN RAZÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA.- MANIFIESTAN **"LAS PARTES"** QUE EN LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA O LESIÓN, CONOCIENDO LAS PARTES SUS ALCANCES JURÍDICOS.

NOVENA.- **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO, CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LOS TÍTULOS SEGUNDO Y DUODÉCIMO DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO TANTO **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** NO PODRÁ RECLAMAR EL PAGO DE PRESTACIONES TIPO LABORAL O LA GENERACIÓN DE DERECHOS LABORALES, LIBRANDO EN CONSECUENCIA A PARTIR DE ESTE MOMENTO AL **INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA** DE TODA RESPONSABILIDAD, LO ANTERIOR NO IMPLICA RENOVACIÓN O PRÓRROGA DE ESTE CONTRATO.



TLX

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA
DE LA INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA

CONTRATO NUM. CPS/018/2017

DÉCIMA.- SON CAUSA DE RESCISIÓN LAS SIGUIENTES:

1. PORQUE NO SE PRESTEN LOS SERVICIOS EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS.
2. PORQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS NO PRESTE ATENCIÓN O SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.
3. POR MUTUO CONSENTIMIENTO.
4. POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.
5. PORQUE **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** NO TENGA LA CAPACIDAD, HABILIDAD, DESTREZA, O APTITUD PARA LO CUAL HAYA SIDO CONTRATADO.
6. POR CULPA O NEGLIGENCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.
7. POR CUALQUIER OTRA CAUSA ANÁLOGA O SEMEJANTE A LAS ANTERIORES.

DÉCIMA PRIMERA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETARAN **"LAS PARTES"** A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, SOMETIÉNDOSE EN CASO DE CONTROVERSIA A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES LOCALES DE ESTA CIUDAD, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

"LAS PARTES" ENTENDIDAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO LO FIRMAN Y RATIFICAN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICHOHTÉNCATL, EL PRIMER DIA DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DE DOS MIL DIECISIETE.

POR "EL ITIFE"



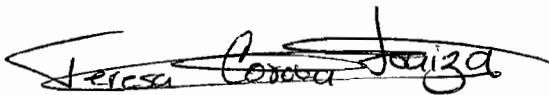
INGENIERO ANAHÍ GUTIERREZ
HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL

"EL PRESTADOR DE LOS
SERVICIOS"

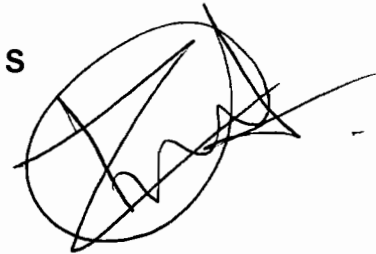


C. TERESA DE JESÚS
CERDIO SOSA

T E S T I G O S



LICENCIADA MARÍA TERESA
CORONA LOAIZA
JEFA DE OFICINA DE
RECURSOS HUMANOS



LICENCIADA NANCY
RAMÍREZ DÍAZ
JEFA DE OFICINA JURÍDICA

ESTA HOJA PERTENECE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR LA INGENIERO CIVIL ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE LA C. TERESA DE JESÚS CERDIO SOSA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL ITIFE" Y "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS".